TABLA DE CONTENIDOS

ARTÍCULOS

Hacia la resolución de disputas: un estudio de arbitraje en aldeas de Ávila (1451)

LAURA CARBÓ

La familia en el pago de Luján durante la primera mitad del siglo XVIII

MARÍA INÉS MONTSERRAT

Qué concepto del blanco tenían los indígenas del territorio argentino en el siglo XIX

ABELARDO LEVAGGI

Santiago Bevans, arquitecto en Londres. Sus aportes en la arquitectura penitenciaria y manicomial durante la Regencia

ALEJO GARCÍA BASALO

La influencia de la inmigración en el Ejército Argentino durante la década de 1920

HERNÁN CORNUT

Hacia la resolución de disputas: un estudio de arbitraje en aldeas de Ávila (1451)

LAURA CARBÓ [1]

Resumen:

El arbitraje se mostrará, en este estudio sobre deslinde de términos en las aldeas de Ávila en 1451, como una alternativa de cooperación ante la constante conflictividad existente en los ámbitos urbanos bajomedievales. Una alternativa que buscará conciliar los intereses en pugna, en una opción constante por los métodos más racionales y pacíficos de resolución de disputas. El objetivo de este trabajo es describir los documentos notariales que gravitan en el acto del arbitraje, en tanto estudio del derecho aplicado a casos concretos de conciliación, descripción de los espacios urbanos y enumeración de participantes del proceso. En primer término destacaremos los ítems que necesariamente deben constar en las cartas de compromiso, como las partes, los árbitros designados, los asuntos a tratar, los tiempos estipulados, las

1 Universidad Nacional del Sur (CEICAM). Universidad del Salvador. Fundación para la Historia de España. lauramcarbo@yahoo.com.ar

penas en caso de incumplimiento de la sentencia, los testigos, etc. En segundo lugar observaremos en detalle la sentencia que estipula el deslinde de términos y los actos de amojonamiento, con la participación de los propios interesados, representantes de los sectores concejiles en colaboración con la burocracia real.

Palabras clave:

Arbitraje - Castilla - Conciliación - Conflictividad - Deslinde - Documentación notarial - Siglo xv

Abstract

Arbitration will be shown, in this paper on demarcation of terms in the villages of Avila in 1451, as an alternative of cooperation to the constant conflict existing in the lower medieval urban domain. An alternative which will attempt to reconcile the struggling interests, as a constant option of the most rational and pacific methods of dispute resolution. The purpose of this paper is to describe the notary documentation that gravitate in the act of arbitration, understood as the study of law applied to specific cases of reconciliation, description of urban spaces and enumeration of all participants in the process. Firstly we shall highlight the items that are mandatory in the compromise letters such as, the parties, the designated arbiters, the issues to be resolved, the timeframes, the penalties in case of sentence non compliance, the witnesses, etc. Secondly we shall observe in detail the sentence that establishes term delineation and the acts of demarcation, with participation of the interested parties, representatives of aldermen sectors and the collaboration of royal bureaucracies.

Key words:

Arbitration - Castille - Conciliation - Conflict - Delineation - Notary documentation - xvth Century

Consideraciones acerca de la conflictividad por el deslinde de términos

En una definición sucinta de arbitraje diremos que es un proceso de resolución de conflictos en donde las partes enfrentadas delegan a una tercera parte la sentencia o el acuerdo que resuelva la disputa. El origen de la intervención del árbitro obedece al concierto de voluntades de las partes que lo solicitan y se podría hablar de arbitraje como un pacto o un contrato.

El arbitraje fue un método utilizado frecuentemente en los altos estratos sociales[2], como lo confirman los procesos arbitrales recogidos por las crónicas reales y de personajes ilustres de la época[3], pero a medida que avanzamos en el estudio de las disputas surgidas en los ámbitos urbanos observamos que el arbitraje se perfila también como un procedimiento muy habitual, extendido en los niveles sociales medios, con el aval de la burocracia concejil. Representó un recurso muy esgrimido a la hora de concertar intereses contrapuestos, un mecanismo diseñado para conciliar, lograr la paz y conservar la concordia.

Si nos preguntamos por qué habrá surgido esta ola de conflictos linderos que requirió del dictamen obligatorio de un tercero neutral para la solución de los problemas, varias son las respuestas que obtenemos de los diferentes historiadores que han estudiado casos particulares en los territorios peninsulares para la época que nos interesa. Algunos cifran el surgimiento de deslindes y concordias, en una misma villa o entre distintas jurisdicciones, en la existencia de un dinamismo económico y demográfico que llevó a la ocupación paulatina de términos y al surgimiento de conflictos[4]. En esta misma línea de interpretación, centrada

2 María Concepción Quintanilla Raso, "*Para nos guardar e ayudar el uno al otro:* pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (el noroeste castellano-leonés, segunda mitad del siglo XV)", en *Edad Media, Revista de Historia,* 11, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 91-121, p. 95

3 Laura Carbó, "El arbitraje: la intervención de terceros y el dictamen obligatorio (Castilla, siglos XIV y XV)", en *Estudios de Historia de España XI,* Buenos Aires, UCA, 2009, pp. 61-84. Las relaciones nobiliarias y las cuestiones sometidas a arbitraje p. 69.

4 *La necesidad de controlar el mayor espacio agropecuario posible provoca pleitos entre los distintos concejos. Además, los deslindes aportan información valiosa sobre la vegetación natural de la zona delimitada, así como el grado de explotación, conservación y actuación del hombre sobre ella*, en Fátima Cotano Olivera, "Gata

en la expansión de la ocupación territorial, algunos investigadores retrotraen el comienzo de la mayoría de las interacciones conflictivas al proceso mismo de repoblación en el siglo XIII: en toda la península el origen de los problemas de deslinde estriba en la poca precisión con la que se habrían señalado los linderos respectivos en el momento de la distribución del espacio, entre las diversas esferas de poder asentadas en la zona, evidenciándose pleitos en la mayoría de los espacios fronterizos[5]. Otros afirman que las usurpaciones de tierras coinciden con la despoblación de dominios sufrida a causa de la peste negra: a la usurpación propiamente dicha le habría seguido la pretensión de usurpación de la jurisdicción civil a través de recursos legales o falsificación documental, lo que conlleva el surgimiento del conflicto de intereses entre las partes que pretendían ostentar los mismos derechos[6]. Ya sea por la necesidad de tierras de labrantío o por la despoblación de las mismas por los altos índices de mortandad en las capas económicamente activas y luego una suplantación de usuarios en los espacios cultivables, se evidencia una movilidad de los linderos, que no contó con la debida certificación notarial que justificara dicha ocupación de tierras particulares o comunales.

Surgido el conflicto seguramente por la confluencia de múltiples variables generales, sin descartar en esta ponderación los intereses particulares en disputa, nos concentramos en la investigación de los procesos de resolución en sí. Las líneas actuales de investigación sugieren que las familias solían recurrir a los árbitros para que todo arreglo escapara a la manipulación de los canales judicializados, sustituyendo el proceso oficial por otro privado, a fin de eludir determinados efectos propios del proceso, como eran el exceso de gastos, la lentitud de su desarrollo, las formalidades o la incompetencia técnica del juzgador. Consecuentemente, y con la intención de contrarrestar esta iniciativa, se advierte la

en la Baja Edad Media. Estructura Municipal y actividades económicas", en *Revista de Estudios Extremeños,* Vol. 60, n°2, 2004, pp. 529-568, p. 541.

5 Concepción Villanueva Morte, "Litigios en el proceso de deslinde y amojonamiento entre los términos de Villahermosa del Río y Cortes de Arenosos en el último cuarto del siglo XV" en *Estudis Castellonencs,* N°10, 2003-2005, pp. 5-42, pp. 7 y 8.

6 Emilio Cabrera Muñoz, "La jurisdicción del castillo de Madroñiz. Un caso de falsificación documental" en *Historia, Instituciones, Documentos,* n°19, 1992, pp. 107-124, p. 109.

insistencia de los regidores que instaban a la población a resolver sus diferencias a través de los canales ordinarios de los tribunales, para poder recaudar y manipular políticamente a los parroquianos. Estos funcionarios habrían hecho lo imposible por controlar la resolución de conflictos, para poder enriquecerse, establecer clientelismos, conseguir inmunidad y perseguir a sus enemigos políticos[7].

Profundizando el análisis en torno al derecho aplicado, se sostiene que la tendencia era suplantar el proceso público a fin de evitar la aplicación del derecho oficial y reconducirlo a la aplicación del derecho que se consideraba más beneficioso por las comunidades nacionales, religiosas y locales, garantizando así la participación directa de los ciudadanos en la configuración de la administración de la justicia. Por lo demás, en la práctica, a veces el arbitraje se constituía en la instancia judicial única posible por inexistencia de un tribunal superior[8]. Algunos estudiosos van más allá, consideran que el conflicto surgiría del enfrentamiento entre la costumbre y la reglamentación, normativa que sería más viva y cambiante que la costumbre consuetudinaria[9]. En una franca oposición al derecho real, o al menos con la intención de desligarse de los representantes legales del rey, la opción del arbitraje se constituiría en una salida a la vez voluntaria y de solidez legal, que brindaba una solución comparada a la sentencia de los tribunales ordinarios, en este caso por el compromiso de aceptar el dictamen por parte de las comunidades ciudadanas. Es más, la documentación misma de los arbitrajes advierte que las sentencias judiciales en muchos casos no eran aceptadas por las partes, no se lograba al acuerdo por la vía judicializada, y se debía recurrir a una sentencia arbitral para dar por terminada la disputa[10].

7 Óscar López Gómez, "La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV y XV)" en *Edad Media, Revista de Historia,* 11, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 123-149, p. 132.

8 Antonio Merchán Álvarez, *El arbitraje. Estudio histórico-jurídico,* Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1981, pp. 45-49.

9 José María Monsalvo Antón, "Costumbres y comunales en la tierra medieval de Ávila (observaciones sobre los ámbitos de pastoreo y los argumentos rurales en los conflictos de términos)", en Salustiano de Dios, Javier Ricardo Robledo y Eugenia Torijano (coords.), *Historia de la Propiedad. Costumbre y Prescripción,* IV Encuentro Interdisciplinar, Salamanca, 25-28 de mayo de 2004, pp. 13-71.

10 Antonio Merchán Álvarez, "El arbitraje sobre términos de villas señoriales", en *Medievalismo,*

De acuerdo a las opiniones arriba expresadas, múltiples serían las causas que llevaron a la opción por el arbitraje para dar un fin a las disputas por los lindes y las competencias jurisdiccionales. Evidenciamos en esta documentación tardomedieval la vocación de los poderes locales de reglamentar con minuciosidad la regularidad de la guarda y revisión de los linderos, así como la composición de las comisiones, que aseguraban el correcto amojonamiento y reubicación de lindes con la asistencia de antiguos moradores, conocedores de la demarcación tradicional de los límites[11]. Recordemos que la ciudad no sólo representaba el concepto de hábitat concentrado, todo concejo tenía un término que se extendía por el entorno próximo de la urbe y en el cual, aparte de asentarse grupos humanos, también se encontraban la mayoría de los bienes propios inmuebles del concejo. Por lo tanto, cada vez que se produce una afirmación o modificación de los límites de dicho término, se está creando inexcusablemente un documento constitutivo, un apeo en el que se acreditaba el deslinde y demarcación por medio de mojones[12].

En esta práctica del deslinde de los terrenos, el arbitraje se constituyó en una solución de las controversias jurídicas de forma más pacífica y amigable que el proceso judicial, aunque debemos aclarar que los procesos oficiales no se sustituyeron en todos los casos, más bien deberíamos hablar de una complementariedad de ambos usos.

Universidad de Sevilla, n° 14, 1987, pp. 123-139. En el caso analizado por el autor, existe una etapa prearbitral, con la participación de juez comisario para solucionar el conflicto, que no fue aceptado por las partes, circunstancia que se evidencia en el laudo, que contiene información de los procesos anteriores, p. 133.

11 Sergio Garcia-Dils de la Vega y Salvador Ordóñez Agulla, "Algunas notas sobre los límites entre los términos municipales de Osuna y Écija (ss. XIII-XIX)", en *Cuadernos de Amigos de los Museos de Osuna,* n°11, 2009, pp. 56-60, p. 56.

12 José Miguel López Villalba, "La carta de términos: documento constitutivo municipal", pp. 325-338, en *Espacio, Tiempo y Forma,* UNED, Serie III, Historia Medieval, t.17, 2004, pp. 326-327.

Descripción de la documentación notarial relativa al arbitraje

El objetivo de este trabajo es describir los documentos notariales que gravitan en el acto del arbitraje. Para ello haremos referencia a un caso particular ocurrido en aldeas de Ávila en el año 1451 cuya documentación cuenta con las cartas de compromiso, el acta de juramento de los cinco compromisarios nombrados por los concejos y la sentencia con el deslinde de términos propiamente dicho, que se realiza con la presencia de las partes, los árbitros y los testigos.

En primer término, destacaremos los ítems que necesariamente deben constar en las cartas de compromiso, como las partes, los árbitros designados, los asuntos a tratar, los tiempos estipulados, las penas en caso de incumplimiento de la sentencia, los testigos, etc. En segundo lugar observaremos en detalle la sentencia en sí, que estipula el deslinde de términos y los actos de amojonamiento. Hacemos hincapié en la complejidad de la documentación notarial, que es de inmenso valor en los diversos ángulos de la investigación histórica: desde el estudio del derecho aplicado a casos concretos de conciliación, hasta la descripción de los espacios urbanos y los procesos destinados a mantener la concordia con la participación de los propios interesados, representantes de los sectores concejiles en colaboración con la burocracia real.

Las cartas de compromiso están fechadas el 14 de septiembre de 1451 y el deslinde del término por el que litigaban los concejos de las aldeas abulenses de San Bartolomé de Pinares y de El Herradón es del 16 de septiembre del mismo año, lo que corrobora de forma contundente que el proceso arbitral cumple con el requisito de la celeridad, una de las cualidades que se destaca como primordial en esta alternativa de resolución de disputas.

El editor ha seleccionado una de las cartas compromiso para su publicación omitiendo la segunda ya que se trata de la misma acción de nombramiento de árbitros a favor de las mismas personas por parte del otro concejo litigante (las variantes con respecto al primer documento son mínimas, sólo algunos cambios en los testigos y alcaldes propios del segundo concejo).

En esta documentación consta directamente la etapa arbitral del proceso, sin mención a ninguna instancia prearbitral, como suele ocurrir en otros casos en los que se consignan las instancias de litigios previos que han fracasado en la resolución del caso[13].

La carta compromiso cumple estrictamente con la disposición protocolar exigida y a continuación enumeraremos los aspectos que se detallan:

1. Las partes, convocadas en el portal de la iglesia y en la presencia de los alcaldes, *conçejo e omes buenos de Sanc Bartolomé, de la una parte, e entrel dicho conçejo e omes buenos del Ferradón, de la otra...*[14]. Notemos que en la selección del lugar de reunión y con la presencia de los alcaldes, estarían representadas las instituciones más comprometidas con el control y resolución del conflicto. El sector eclesiástico y los representantes del concejo, dan un marco de legalidad a la intervención arbitral. Están dotados de una capacidad de aunar en una visión de conjunto las competencias sectoriales presentes en función de la resolución del conflicto que los aqueja[15]. Poseen instrumentos jurídicos y retóricos capaces de dar una respuesta racional a la querella, lograr el consenso necesario que no dependiera de la intervención de instancias de resolución supralocales. Necesariamente la actuación de los dirigentes no puede fundarse exclusivamente sobre la coacción o la imposición de la fuerza, sino que buscarían la anuencia de sus subordinados en pos de la solución de los

13 Antonio Merchán Álvarez, "El arbitraje sobre términos de villas señoriales", p. 124.

14 Gregorio del Ser Quijano (ed.), *Documentación medieval del Archivo Municipal de San Bartolomé de Pinares (Ávila),* Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba", Exma. Diputación Pcia. De Ávila, 1987, p. 75.

15 Para la dimensión de la racionalidad en las instancias judiciales y los procedimientos de control y resolución de conflictos cf. Paulino Iradiel, "Formas de poder y organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la baja Edad Media", pp. 22- 49, en Reyna Pastor et al, *Estructuras y formas de poder en la Historia.* Ponencias, Ediciones Universidad de Salamanca, 1991, pp. 43-44. Para influencia de la Iglesia y el concejo en la organización de los espacios urbanos, cf. José María Monsalvo Antón, "Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca", en José Ignacio de la Iglesia Duarte (dir.), *Espacios de poder en la España Medieval, XII Semana de Estudios Medievales,* Nájera, 30 de julio al 3 de agosto de 2001, IER, Logroño 2002, pp. 97-147.

problemas que se suscitan y así lograr la obediencia y aprobación hacia los actos de su función[16].

2. El objeto del arbitraje: claramente se expresa la controversia entre ambas aldeas en torno a el *término e tierras e amojonamientos que son e están entre los dichos Sanct Bartolomé e Ferradón e del agua dellos, e especialmente sobre çiertos mojones e nombres del dicho término e tierras, que unos dizen que se llaman desde El Forcajo hasta donde dizen La Pontezilla...*[17]. Recordemos que el arbitraje se llevará a cabo sobre la materia que dispongan las partes, la cual debe ser acordada con anterioridad, es decir, si el arbitraje dictaminará sobre todos los asuntos en disputa o sólo parte de ellos[18].

3. El nombramiento de los árbitros se efectúa, en este caso, sin mencionar el método que se ha utilizado para la elección. La designación de los árbitros parece haberse dado de cada parte, que ha nombrado a sus propios árbitros y los impone a la parte contraria y viceversa, tratándose de un nombramiento separado. Los árbitros son dos vecinos por cada concejo y un tercero, *Llorençio Alfonso, arcipreste de los Pinares e cura de Villalva, para que los dichos Martín Ferrández e Martín García e Domingo Ferrández e Juan Martín, como juezes árbitros, arbitradores amigos, amigables componedores, e el dicho arcipreste conmo terçero o los dos de los dichos juezes con el dicho arcipreste podiesen e puedan ver e deslindar los dichos términos e tierras e aguas e lo amojonar e dar en ello sentencia*[19]. En teoría, para que el cuerpo arbitral sea totalmente neutral, los individuos no tendrían que estar conectados con las partes o las organizaciones que los representan. Contrariamente, en la documentación analizada, observamos que el cuerpo arbitral cuenta con representantes de las aldeas en disputa, que probablemente seguirían negociando sus posiciones durante el arbitraje.

4. La causa por la que se elije esta vía de resolución es *por bien de paz e de concordia, por aver buena vezindat*, pero fundamentalmente para

16 Juan Carlos Cea y Juan Antonio Bonachía, " Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla Bajomedieval: balance y perspectivas", en Rafael Narbona (coord.), *Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV –XV), Revista d´Història Medieval*, IX, Universidad de Valencia, 1998, P. 34.

17 Gregorio del Ser Quijano (ed.), *Documentación medieval del Archivo...*, p. 75.

18 Cf. Partida III, Título IV, Ley 32.

19 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo...*p. 76.

evitar futuros pleitos judiciales y las costas de litigar en los tribunales ordinarios. La voluntad de los vecinos es vivir en paz y legar a las futuras generaciones un espacio habitable libre de *pleitos e demandas e acciones e querellas e debates e questiones e contraversias e de daños e costas e inconvenientes e discordias que sobre razón de lo que dicho es se nos podrían recresçer...*[20]. Al igual que en las previsiones a nivel particular, que tratan de no dejar abierta la posibilidad de conflictos a futuro, por el bien de la familia y del linaje, observamos que a nivel de la vida concejil se estipulaban todos los recaudos en cuanto a las posesiones comunales, se salvaguardaban las relaciones y se sellaban los compromisos a fin de regular la convivencia en los espacios linderos. Demuestran una visión muy racional de la solución al problema que los aflige, con propuestas reales e inteligentes, motivadas por un cálculo consciente de ventajas e inconvenientes, regladas por un sistema de valores y por una red de solidaridades preexistentes. Este colectivo urbano basa sus relaciones en un conjunto de normas y costumbres sociales que limitaban el conflicto, o reducían enérgicamente sus consecuencias si llegaba a producirse. Estas pautas estaban fundamentadas especialmente en las alianzas intergrupales, que favorecen el balance de poder y la estabilidad, desanimaban la escalada fijando pautas conciliadoras, pacíficas, de resolución de disputas. El derecho y la costumbre fijaban diferentes foros de resolución del conflicto, como el arbitraje, que basaba su constitución en la figura del árbitro para dirimir los litigios entre particulares, en este caso entre comunas, primordialmente fundándose en los intereses mutuos que servían de base a las alianzas, así como en la interdependencia política, social y económica en torno a la figura del rey, en tierras de realengo, o de los señores, en jurisdicciones señoriales. El firme propósito de los vecinos era minimizar los conflictos desequilibrantes, que pudieran perturbar el bienestar de la comunidad.

5. El poder conferido: la fórmula con que se instituye a los árbitros no es casual, los compromisarios están concediendo un poder extraordinario y pleno a las personas designadas para que resuelvan el caso a través de un laudo. Así el arbitraje es eminentemente pragmático y se

20 Idem.

orienta a la resolución rápida e idónea de la disputa, dando un fin a la querella de la manera que el árbitro lo considere más acorde al tenor del problema[21]. El otorgamiento del poder necesario a los árbitros para juzgar, mandar una o más veces, por escrito u oralmente, en día feriado o no, apegado a derecho o no, en cualquier lugar, en cierto tiempo, interpretar su propio laudo y sobre todo poder juzgar ya sea como juez o bien como avenidor o comunal amigo. Entonces se les otorga un poder con alto nivel de discrecionalidad, podrán convenir un arbitraje *jurídico o de derecho*, regidos por disposiciones legales que han de interpretar y aplicar en los alcances precisos que su técnica o especialización los faculta; o de *equidad o amigable composición*, en cuyo caso los árbitros activan soluciones o propuestas de acercamiento entre intereses contrapuestos, propiciando fórmulas equitativas cuya obligatoriedad queda sujeta a las reglas del compromiso[22]. Ambas formas son visibles en este compromiso, es decir, facultan al árbitro *iuris,* que dicta su laudo ajustado a las normas estrictas de un derecho determinado, y el árbitro *arbitrador o amigable componedor,* que dictamina según su leal saber y entender, de buena fe, dándole a la ley en este caso mayor margen de discrecionalidad en la búsqueda de solución de la controversia[23]. La dicotomía entre árbitros y arbitradores es meramente formal, ya que ninguno de los criterios utilizados en la resolución arbitral quedaría fuera del derecho[24].

6. El plazo para la sentencia: las Partidas estipulan que se deben respetar los tiempos convenidos por las partes al momento de solicitar el arbitraje. Si no se ha determinado un tiempo específico, los avenidores deben

21 Marc Bouchat, "La justice privée par arbitrage dans la diocèse de Liège au XIIIe siècle: les arbitres", en *Le Moyen Âge. Revue d'histoire et philologie,* n. 3-4, 1989, T. XCV, Bélgica, pp. 439-474. Citado por María del Carmen García Herrero, "Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa", en *Del Nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media.* Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, p. 365.

22 Osvaldo A. Gozaíni, *Formas alternativas para la resolución de conflictos,* Buenos Aires, Depalma, 1995, p. 127.

23 Sara Feldstein de Cárdenas y Hebe Leonardi de Herbón, *El arbitraje,* Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998, p. 13.

24 Isabel Alfonso, "Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval", pp. 45-64, en María Teresa Ferrer i Mallol et al, *Negociar en la Edad Media, Actas del Coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004*, Barcelona, CSIC, 2005, p. 49.

llegar a la sentencia lo más rápido posible, y se abre la posibilidad a la intervención del juez ordinario en caso de demoras injustificadas. Además se especifican las causas por las cuales se pueden permitir las demoras o penar los retrasos[25]. En este caso de las aldeas de Ávila, se establece que la sentencia debe librarse *desde hoy dia de la fecha desta carta* (refiriéndose a la carta compromiso) *fasta el domingo primero que viene o en este comedio*[26], con la obligatoriedad de informar a los concejos en cualquier momento dentro de esta espacio temporal. Efectivamente la sentencia se pronuncia dos días después.

7. La calidad con la que se nombra al árbitro, los poderes que se le otorgan son amplios y equiparables a los del *juez mayor de quien non oviese logar apelación nin agravio nin suplicación nin nulidat nin otro remedio alguno*[27]. Es decir, se reviste a los árbitros con autoridad total para librar la sentencia y las partes voluntariamente se obligan a respetar el laudo[28].

8. La pena económica no liberatoria de lo comprometido que ha de pagar la parte infractora a la parte cumplidora, en este caso se fija en *dozientos florines de oro del cuño de Aragón buenos y de justo peso e que, tantas vezes quantas fuéremos e veniéremos o tentáremos de yr o venir contra lo que dicho es o contra parte dello, que tantas vezes e vegadas cayamos en la dicha pena, aunque sea más de dos vezes...*[29]. Como garantía de pago por incumplimiento del laudo se comprometen los bienes del concejo y de los vecinos[30]. Aclaramos que la disposición de una multa si las partes no acataban el dictamen no era obligatoria, quedaba sujeta a la voluntad de los demandantes[31].

25 Cf. Partidas III, Título IV, Leyes 29 y 30.
26 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo...*, p. 77.
27 Ibídem, p. 78.
28 Hacemos referencia a la opinión acertada de que la diferencia entre negociación y arbitraje estriba en que lo que da fuerza al arbitraje es el árbitro, él es el que otorga legitimidad al acuerdo, contrariamente a la negociación, que auto produce su legitimidad por su propio proceso. Cf. Jean-Philippe Genet, "Négocier: vers la constitution de normes", pp. 571-589, Conclusión, en María Teresa Ferrer i Mallol et al, *Negociar en la Edad Media...*, p. 575.
29 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo...*, p. 78.
30 Idem.
31 Cf. Partida III, Título IV, Ley 26, 33, 34.

9. Para garantizar el respeto total al laudo las partes renuncian al *fuero privado e juredición e al privillejo*[32].

10. El escribano incluye un listado minucioso de las causas por las cuales el fallo puede resultar doloso, y las partes renuncian a todas las estas leyes que les permitirían ser oídos o recibidos a futuro por los árbitros en queja por toda la sentencia o parte de ella. Con lo cual se reviste de un poder total a los árbitros y se asume la obligatoriedad de respetar el laudo sin posibilidad alguna de apelación[33].

Hasta aquí hemos hecho un recorrido sucinto del contenido de la carta compromiso. El segundo tipo de documento al que haremos referencia es el acta de juramento de los cinco compromisarios nombrados por los concejos de San Bartolomé de Pinares y El Herradón para entender en el deslinde de los términos por los que ambos litigaban y se efectuó el día 15 de septiembre ante *Dios e Sancta María e a la dicha cruz e ara e evangelio*[34]. La alianza así juramentada es un acto solemne que obliga a las partes en este mundo, según las cláusulas del compromiso arriba expuesto, pero que las implica además en forma trascendente en el más allá, *ansy conmo aquéllos que a sabiendas se perjuran en el nonbre de Dios en vano*[35]. El acta de juramento consta de dos hojas que sintetizan lo expuesto en el acta de compromiso, y remiten a este documento como fuente de constitución del pacto.

La sentencia arbitral es el último documento al que haremos referencia y se trata del deslinde de términos propiamente dicho, el amojonamiento con treinta y ocho hitos, en una descripción estricta del terreno que no deja lugar a dudas del acto preciso de separación de tierras y aguas. En la firma del documento se evidencia la presencia de los testigos y de dos escribanos, el primero *escrivano e notario público*, y el segundo *escrivano de nuestro señor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos*[36]. En este aval de la corte observamos una imbricación

32 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo...*, p.79.
33 La renuncia a todo fuero o ley que les correspondiere, cf. Part. III, Tít. XVIII, Ley 78.
34 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo...*, p. 82.
35 Ídem.
36 Ibídem, p. 87.

entre justicia regia, justicia arbitral y resolución negociada, una conexión entre medios judiciales y otros más informales que se dan localmente para la resolución cotidiana de las disputas que no llegan a los tribunales ordinarios. Existe la aceptación por parte de la autoridad regia y de las instituciones de la bondad de estas negociaciones extrajudiciales, directas o informales, para una resolución efectiva de las diferencias entre las partes[37].

El procedimiento de deslinde consistió en *amojonar los dichos términos e después dar sentençia entre las dichas partes, por que cada conçejo supiese qué e quál tierra e canpo era suyo*[38]. Una vez concluida la demarcación los árbitros *mandavan e mandaron que los dichos mojones e nonbres susodichos sean e queden e estén para siempre jamás e que ninguna de las partes nin otro alguno non los quiten nin muden, so la pena en el dicho conpromiso contenida*[39].

Conclusiones

A modo de síntesis enfatizaremos las características que deseamos comprobar en este caso particular de resolución consensuada de disputas: en primera instancia, el arbitraje tiene su origen en la autonomía de la voluntad de las partes, quienes eligen esta vía para la solución de sus controversias. Libertad que se expresa también en la materia específica que los avenidores resolverán, el lapso de tiempo estimado para dar sentencia, las penas por incumplimiento del laudo y la imposibilidad de retirarse por cuestiones justificadas, de acuerdo a la renuncia hecha a la contingencia de considerar el fallo defectuoso.

En segundo término subrayamos la trascendencia de las leyes que rigen la vida de las comunidades y que se observan en acción en el ejemplo brindado, dando un andamiaje institucional a un proceso privado, alternativo a la resolución tradicional en los juzgados. Repetimos que

37 Isabel Alfonso, "Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval"..., pp. 58 a 60.
38 Gregorio del Ser Quijano, *Documentación medieval del Archivo ...*, p. 83.
39 Ibídem, p. 86.

todas las consideraciones sujetas al arbitraje deben estar libradas por acta notarial, lo que denota la importancia que juega el escribano en la certificación del evento: *E de todas estas cosas, que las partes pusieren entre si, quando el pleyto meten en mano de aueinidores, deue ende ser fecha carta por mano de Escriuano publico, o otra que sea sellada de sus sellos, porque non pueda y nacer despues ninguna dubda*[40].

En tercer lugar rescatamos que la cualidad del árbitro es necesariamente la neutralidad[41] y sus capacidades giran en torno al conocimiento en el área en que está trabajando. Generalmente se estima que el discernimiento legal es muy útil a la hora de realizar arbitrajes, pero debe ampliarse con otros conocimientos sobre el tema discutido, la región, las partes, en definitiva la naturaleza del asunto. Hay disputas que no giran en torno a lo legal, como la que acabamos de describir, sino alrededor de intereses, temas económicos y sociales fundamentalmente[42]. Destacamos que los árbitros poseen un prestigio en el medio en que se desenvuelven, deben ser capaces de guiar el procedimiento y garantizar un laudo que se perciba como equitativo. Diríamos que los conocimientos están en un segundo plano si lo comparamos con la confianza que promueven en las partes, por su status, sus cualidades y atributos[43].

La presencia del religioso entre los árbitros es un detalle que no debe escapar a esta descripción: representa un elemento prestigioso a la hora de brindar garantías al arbitraje, sin descontar el discernimiento que aportaría sobre el problema a dilucidar. Su status en la sociedad, la imparcialidad con la que puede actuar, son condiciones muy importantes para el desenvolvimiento exitoso del proceso. Demuestra, además, un

40 Cf. Partida III, Título IV, Ley 23.

41 En caso de sospecha de parcialidad del árbitro se debe realizar una acusación ante el juez ordinario, cf. Partidas III, Título IV, Ley 31.

42 Alan Gladstone, *Voluntary arbitration of interest disputes*, Geneva, International Labour Office, 1984, pp. 15 y 16.

43 Las Partidas incluyen la posibilidad de convocar a otras personas que estén capacitadas para dar consejo a los arbitradores, en el caso que no se pudiesen poner de acuerdo. Incluso el juez ordinario puede obligar a los avenidores a incorporar consejeros en caso de que las partes lo demanden. Cf. Partida III, Título IV, Ley 26.

alto grado de consenso, ya que su designación supone una negociación previa entre las partes para llegar a una elección concertada.

Asimismo observamos que se trata de cuerpos arbitrales, con presencia activa de las partes, lo que demuestra un grado de participación interesante de las instituciones ciudadanas y de los mismos vecinos en la resolución de los problemas que los aquejan.

Por último, destacamos la complejidad notarial del sumario, que cuenta con el asiento de varias escrituras en torno de un mismo tema: las de designación de sus árbitros, las de compromiso de respetar la sentencia y finalmente el dictamen mismo, separadas por un espacio temporal reducido, lo cual corrobora la rapidez del proceso.

Insistimos finalmente sobre la importancia del arbitraje como procedimiento de resolución de disputas, ampliamente utilizado como una alternativa eficaz en relación con los juicios ordinarios. A través del ejemplo seleccionado, destacamos la posibilidad que otorgaba la monarquía a los diferentes estamentos, de dirimir sus litigios valiéndose de este poderoso medio arbitral para solucionar los problemas. Cabría preguntarse si esta tendencia respondía a la necesidad de evitar que la totalidad de los litigios derivaran a la justicia de los tribunales ordinarios, lo cual produciría inexorablemente la saturación del sistema judicial, el encarecimiento y la lentitud de los procesos. A sabiendas de la insuficiencia del sistema judicial central y señorial, y ante la tremenda cantidad de conflictos existentes, la monarquía sabiamente propendió a la solución a través de avenidores que garantizaban la pacificación a más bajo costo. La preocupación por brindar un marco institucional y legal al arbitraje nos permite conjeturar que la monarquía apuntalaba a esta vía como una solución alternativa plausible, capaz de dar respuestas eficaces y expeditivas. Pudo ser una solución complementaria a la justicia ordinaria, de ninguna manera competitiva, ya que recibía la asistencia permanente de los canales jurídicos tradicionales, desde la convocatoria a los avenidores, la concertación de la materia del pleito, los límites temporales prescriptos y la obligatoriedad del dictamen. Los detalles de los registros notariales nos brindan una idea de la seriedad del proceso y de la aceptación voluntaria de las partes por concertarse a través de arbitraje.

La libertad de los compromisarios no puede contravenir la *ley e derecho*, sobre todo en los asuntos que se someten a arbitraje y los errores en el procedimiento por parte de los árbitros, que de manifestarse, anularían el laudo. Aunque el arbitraje recorre un camino idéntico al proceso judicial, el avenidor no integra ninguna organización estatal, no es auxiliar de la justicia ni funcionario público; además el laudo por sí solo no es un mandato imperativo, en ningún caso puede asimilarse a la sentencia de un juez que tiene imperio y autoridad. Necesita del compromiso de las partes para resolver y ejecutar lo juzgado.

Asimismo subrayamos la vigencia de las leyes de las Partidas que se observan en acción en los diferentes ítems analizados: apreciamos que la forma en que se desarrolla el arbitraje es acorde al derecho, es decir, el tercero debe actuar regido por las disposiciones legales que ha de aplicar en cada caso para resolver la disputa. Si se trata de una disputa de intereses el árbitro actúa como amigable componedor, propiciando fórmulas equitativas para acercar a los litigantes, siempre en el marco de las reglas conocidas por la comunidad.

Repetimos que el arbitraje es un proceso de toma de decisiones en donde las partes enfrentadas delegan a una tercera parte la sentencia o el acuerdo que resuelve la disputa. Sus características primordiales son la voluntariedad y la celeridad, con un funcionamiento paralelo a la jurisdicción pública, a la que recurre en caso de necesidad. Por la complejidad y variedad de casos expuestos a arbitraje que hemos estudiado, advertimos que se trataba de un método de resolución de disputas extendido en los últimos siglos medievales, que abarcaba a todos los sectores y que contaría con el auspicio permanente de la monarquía, en su burocracia central y ciudadana, con un afán siempre renovado por resolver los conflictos que conmocionaban a la sociedad en su conjunto. El arbitraje era un mecanismo de conciliación, paz y concordia, una alternativa de cooperación ante la constante conflictividad existente en los ámbitos urbanos bajomedievales y al menos en el caso analizado parece dar una respuesta concreta y equitativa a las inquietudes de las comunidades de ambas villas, tendientes a resolución racional de sus controversias. *é*

La familia en el pago de Luján durante la primera mitad del siglo XVIII

MARÍA INÉS MONTSERRAT[1]

Resumen:

Los padrones de 1726 y 1744 del Pago de Luján brindan información que permite conocer las características de la familia durante la primera mitad del siglo XVIII. A partir de estas fuentes es posible analizar el tamaño y estructura de los hogares, la jefatura de los mismos, la incorporación de agregados, huérfanos y dependientes. La comparación entre ambos padrones permite observar las transformaciones producidas. Mientras en 1726 se observa un predominio de la familia nuclear, coincidente con otros pagos bonaerenses, en 1744 se registra un aumento significativo de la familia ampliada.

1 El presente trabajo se realizó en el marco del Seminario de Investigación del Doctorado en Historia (Facultad de Filosofía, Historia y Letras - Universidad del Salvador) a cargo del Dr. César A. García Belsunce y la Dra. Adela M. Salas.

Palabras clave
Historia de la familia - Historia de la población - Siglo XVIII - Luján

Abstract:
The censuses of 1726 and 1744 of the pago de Luján provide information that allows to know the characteristics of the family during the first half of the 18th century. From these sources it is possible to analyze the size and structure of households, their headchief, the incorporation of aggregates, orphans and dependents. The comparison between the two censuses allows us to observe the transformations. While in 1726 there is a predominance of the nuclear family, coinciding with other pagos of Buenos Aires, in 1744 recorded a significant increase in the extended family.

Key words
Family History – History of the population - 18th century – Luján.

"Hubo un tiempo en que toda la vida transcurría en la familia, en un círculo de rostros amados y familiares y de objetos conocidos y acariciados."
Peter Laslett[2]

1. Introducción

Desde hace algunas décadas, ha surgido un creciente interés historiográfico por abordar la familia como objeto de estudio. Destacados historiadores como Louis Henry y Peter Laslett abrieron el surco por el cual siguieron transitando no menos destacados investigadores, como Jordi Nadal y David Reher en España y Livi Bacci en Italia. El método de reconstrucción de familias y la influencia del *Institut National d´Etudes Démographiques* despertaron el interés en realizar estudios

2 PETER LASLETT. *El mundo que hemos perdido explorado de nuevo*. Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 40.

demográficos a partir de los registros parroquiales. Desde entonces, los estudios cuantitativos sobre la estructura familiar se han multiplicado y Argentina no es ajena a esta tendencia. Sería muy extenso mencionar a los numerosos historiadores que abordan la temática, sin agotar aún todo el terreno inexplorado que constituye la historia de la población de nuestro país. Cabe afirmar que

> la historia de la familia colonial en el hoy territorio argentino, sólo ha sido estudiada excepcionalmente, en parte por la demografía histórica, en parte por la historia social, generalmente a través de estudios puntuales referidos a momentos y lugares precisos, conforme lo han permitido las escasas fuentes disponibles. El resultado es que estos estudios, aparte de sus propios méritos, destacan ante todo los grandes vacíos existentes en la materia.[3]

Efectivamente, la primera mitad del siglo XVIII forma parte de esos vacíos, ya que presenta al historiador un interesante desafío. Un periodo que se oculta ante la mirada de la historia demográfica y parece dejar más preguntas que respuestas. El tipo de documentación propia de una época protoestadística resulta reveladora solamente cuando es posible triangularla con otras fuentes capaces de brindar una mayor luz a información presente, pero un tanto escurridiza.

En el caso del pago de Luján, contamos con dos padrones: 1726 y 1744. Se trata de listas nominativas capaces de brindar información sobre características sociales y económicas de la zona. El presente trabajo se propone conocer la estructura familiar del pago a partir de estas dos fuentes mencionadas.

El concepto de familia requiere de una cuidadosa definición, capaz de traslucir la riqueza y a la vez la sencillez de una realidad que ha sufrido modificaciones a través del tiempo sin por eso perder sus notas esenciales. Al trabajar con listas nominativas, el primer recaudo es la correcta distinción entre hogar y familia. Hogar es la voz que designa a "un grupo de personas que viven en común, sea bajo la autoridad de un mismo jefe,

3 César A. García Belsunce, "La familia" en: Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 1999, tomo 2, pp. 145.

sea en una misma vivienda"[4]. Un hogar podría incluir varios núcleos bajo la autoridad de un mismo jefe. La familia, entendida como aquella unidad de organización social originada en un matrimonio entre un varón y una mujer, se define estadísticamente como la realidad compuesta por el "matrimonio o el cónyuge superviviente y, eventualmente, de los hijos supervivientes"[5].

Abordar la historia de la familia a partir de las listas nominativas permite conocer los rasgos y tendencias de las familias independientemente de su pertenencia social, dando luz sobre los patrones sociales de las familias de las clases populares.

Ante la complejidad de la realidad social histórica de América Hispana, Mellafe[6] considera que el estudio de la estructura familiar resulta un intento metodológico válido al aislar un sistema de estructuras sociales sin romper el cuadro histórico. La familia se muestra sensible frente a los cambios sociales y a la vez, los cambios en su estructura, en el sistema matrimonial o de parentesco, repercute en la estructura social. En este sentido, el análisis de la estructura familiar del pago de Luján pretende aportar elementos que iluminen la historia social bonaerense durante el siglo XVIII.

2. Luján en el siglo XVIII

En la inmensidad pampeana del siglo XVII –de un modo espontáneo– se inicia el poblamiento del pago. El camino hacia el norte, de vital importancia para la circulación de mercaderías provenientes del puerto, atravesaba la zona. A la vera del camino y en torno a una imagen de la Inmaculada Concepción, se levanta la primera capilla que rápidamente comenzó a convocar peregrinos y transeúntes. Se extendió la fama de la Virgen y el movimiento de visitantes favoreció la instalación de los

4 Louis Henry, *Manual de demografía histórica*. Barcelona, Editorial Crítica, 1983, p. 34.
5 Ídem, p. 31.
6 Rolando Mellafé, "La función de la familia en la historia social hispanoamericana colonial" en: *Historia social de Chile y América*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1986, pp. 216-217.

primeros pobladores. En 1730 contaba con un desarrollo que mereció la creación del curato, con asiento en la capilla de Nuestra Señora de Luján, situada por entonces en la estancia de Doña Ana de Matos.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, el pago combina en sí mismo las notas propias de la frontera abierta, de un espacio económicamente estratégico –al ser atravesado por una activa ruta comercial– y un núcleo urbano de formación espontánea en torno a un centro de peregrinación.

Su condición fronteriza afectó seriamente la fisonomía de la sociedad y la población del pago en el siglo XVIII. La relación entre la sociedad blanca y la aborigen dio lugar al comercio y a la integración. Pero a lo largo del siglo no faltaron períodos de tensión y violencia. La década de 1740 se abrió con un malón que cobró fama por su ferocidad y magnitud. La campaña bonaerense sufrió por el término de diez años periódicos ataques a sus poblados por parte de indios serranos y pampas. Por sus graves consecuencias cobró fama el malón que atacó los pagos de Luján y Cañada de la Cruz en julio de 1744, al mando del cacique Calelian. Los testimonios de la época estimaban los estragos producidos en una treintena de cautivos, entre niños y mujeres; cerca de quince hombres muertos y miles de cabezas de ganado robado[7].

Punto destacado en la ruta de comunicación entre el puerto y el interior, el pago era atravesado por dos caminos: el antiguo y el nuevo. El primero –cercano al Paraná– facilitaba el contrabando. El segundo se habilitó en 1663 y pasaba por la Guardia de Luján, donde se realizaba el control de las mercaderías y el ganado. El camino antiguo no fue abandonado, por el contrario, era utilizado por quienes deseaban eludir los controles.

La ciudad de Luján fue también hito en las expediciones que se internaban hacia el sur del territorio, especialmente las que iban a las Salinas.

7 Los testimonios presentan cifras bastante dispares, que oscilan entre las diez mil y las treinta mil cabezas de ganado. Véase AGN Sala IX, 19-2-2, folios 293 y 305 vuelta.

3. Las fuentes

Tal como se ha señalado en trabajos anteriores[8], los padrones existentes para el período estudiado en el Pago de Luján presentan deficiencias para un estudio demográfico: falta de homogeneidad en las variables, subregistros y cierta dificultad para interpretar los datos. Tales inconvenientes requieren una cuidadosa evaluación de la calidad de los padrones antes de ser abordados para su estudio.

El área de cobertura quedó constituida por el curato de Luján, creado en 1730, y comprendía las dos bandas del río y el espacio comprendido entre éste y el arroyo Las Conchas. Por el norte, el curato limitaba con el Paraná Las Palmas y con el río de Areco. Hacia el oeste el límite se torna impreciso, ya que se trata de la frontera con el aborigen.

El gobernador Bruno Mauricio de Zavala ordenó un empadronamiento en 1726 con la finalidad de conocer qué habitantes de la campaña estaban dispuestos a poblar Montevideo.

El padrón de 1744, en comparación con el padrón de 1726 es mucho más completo en cuanto a las categorías relevadas. Permite obtener nombre, apellido, edad, parentesco, etnia, procedencia y tenencia de propiedad de todos los habitantes. No explicita información relativa a la vivienda. Sin embargo, permite distinguir a quienes viven junto a la familia del propietario de quienes viven bajo otro techo (agregados a la tierra).

En 1755 el vecindario del pueblo, por medio de Don Juan de Lezica, solicitó al Rey que concediese el título de Villa debido al aumento de "la población de dicho Santuario [que] se han avecindado en él y edificado sus casas"[9]. Como parte de la tramitación resultaba necesario demostrar que hacía muchos años que muchas personas habitaban aquel paraje dando lugar a un partido "bien poblado de estancias y ganados, muchas chacaras en que se hacen muchas sementeras, y en fin se produce lo necesario para la vida"[10]. Por este motivo el 14 de agosto de ese mismo

8 "El estudio de la población del Pago de Luján (1726-1744): consideraciones acerca de los alcances y límites de las fuentes" Jornada de AEPA, Huerta Grande, 2007.
9 Archivo General de Indias (en adelante AGI, Charcas 215.
10 ídem.

año se realizó un relevamiento de los vecinos y pobladores, sus títulos de pertenencia, señalando las tierras vacantes y las pobladas. La información resulta de una gran riqueza al brindar elementos que pueden dar luz sobre interesantes interrogantes de la historia de Luján, pero en este caso, permite vislumbrar la composición de 49 familias y complementar la información de los padrones sobre las familias del casco urbano que ya se vislumbra con claridad en 1744. Sin embargo, se ha empleado de modo complementario, dado que no registra esclavos ni empleados no permite conocer cabalmente la estructura de las familias ni su composición.

4. Estructura y tamaño de la familia

La familia constituye una realidad dinámica, que sufre cambios en su estructura en tanto se suman o disminuyen sus miembros. Así, en el transcurso de una generación, una familia puede transformarse. Por ejemplo, una familia nuclear formada por un matrimonio puede convertirse en amplia cuando incluye un agregado, y años más tarde, se transforma en troncal al recibir en su seno a la joven mujer de un hijo recién casado.

Ante el dinamismo de la familia, los padrones ofrecen información estática, como una fotografía de las estructuras familiares presentes en un determinado momento. Esta información, con las deficiencias y matices propios de las fuentes del periodo protoestadístico, permite establecer comparaciones e identificar tendencias[11].

Peter Laslett elaboró una clasificación que numerosos autores[12] adoptaron, luego de ciertas adaptaciones, para ser aplicada en la realidad rio-

11 Cabe aclarar que los padrones trabajados exigen una labor de interpretación que permita distinguir los hogares y las familias. El conocimiento de cada padrón ha permitido identificar el punto y aparte, la línea trazada al finalizar una propiedad y la contabilidad que el mismo empadronador llevaba en el margen sobre la cantidad de miembros de cada núcleo, como señales que evidencian si se trata de personas que habitan bajo un mismo techo o solo habitan la misma tierra pero en núcleos separados.

12 Ver: Susana Frías; C. García Belsunce; Sandra Olivero, "La evolución de la familia en Buenos Aires en los siglos XVII y XVIII" en: *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*, IUSSP, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1998, p. 29.

platense del siglo XVIII. En este sentido, cada categoría puede entenderse como una fase por la que puede atravesar una familia. En el caso del pago de Luján, se puede ejemplificar con el caso de Juan Díaz de Meneses[13]. En 1726 es censado junto a su mujer, Doña Dominga Sisternas, con quien tiene dos hijos menores, constituyendo una familia nuclear restringida. Pero años más tarde, al realizarse el padrón de 1744, Juan es viudo y vive con un hijo soltero y cuatro nietas, además de 6 esclavos, un peón y una familia "a su arrimo". La familia nuclear restringida se ha transformado en una familia amplia incompleta.

En primer lugar, cabe distinguir las familias *nucleares*: aquellas conformadas por los cónyuges, con o sin hijos. En este punto, cabe aclarar que al aplicar el modelo de clasificación propuesto por Laslett a realidades censales, no es posible distinguir entre uniones conyugales legítimas y uniones sólo consensuales.

Cuando una familia cobija dos o más matrimonios ascendiente o descendiente, se trataría de una familia *troncal*. Mientras que dos familias sin relación de descendencia, serán consideradas una familia *múltiple*.

Las familias *amplias* o extendidas incluyen junto al núcleo básico de padres e hijos, otras personas, ya sean o no parientes, como por ejemplo agregados, hermanos solteros, huérfanos, esclavos o conchabados. Tanto las familias nucleares, como las troncales y las múltiples pueden ser amplias o restringidas, según incluyan otras personas o no.

Los casos de entenados han sido considerados –a los efectos de clasificar la familia– como hijos del jefe de núcleo, y por tanto no amplían el hogar, sino que son parte nuclear. Asimismo, cabe aclarar que los padrones no resultan suficientemente locuaces sobre la filiación y se limitan a enunciar cuántos hijos viven con sus padres. Tal imprecisión no permite saber qué hijos los son de ambos padres o de un matrimonio anterior.

A diferencia de los registros parroquiales, los padrones no permiten diferenciar si los matrimonios eran canónicos o situaciones de hecho. Cabe suponer que estas últimas eran situaciones existentes en el pago,

13 *Documentos para la Historia Argentina,* Buenos Aires, Peuser, 1920-1955, Tomo X, pp. 153 y 657.

que no sería ajeno a la tendencia detectada por Daisy Rípodas Ardanaz, al afirmar que

> Las familias irregulares son bastantes corrientes en la plebe urbana y zonas rurales [...] Las escasas presiones sociales y la falta de una formación religiosa adecuada favorecen su constitución [...] Entre personas distinguidas se dan situaciones que no pasan de la promesa de matrimonio y, entre las del común, abundan las uniones de hecho.[14]

La frecuencia de familias irregulares en Luján requeriría triangular la información de los padrones con los registros parroquiales, tarea que excede el presente trabajo.

En todos los casos, la falta de uno de los cónyuges –por viudez o ausencia transitoria– permite hablar de una familia *incompleta*, ya sea nuclear, amplia o troncal. En el pago de Luján en 1726, el 14 % de las familias son incompletas mientras que en 1744 asciende al 22%. En ambos casos, predomina la jefatura femenina, generalmente viudas o en algunos casos, mujeres solas que no declaran su estado civil. Otra situación que con frecuencia se refleja en todo padrón del periodo es el caso de las mujeres casadas a cargo de la estancia por estar ausente el marido. En 1744, es el caso de Francisca Altamirano, casada con Andrés Pizarro, ausente. Vive con sus dos hijos de trece y once años, y tiene en su compañía a su compadre viudo, con sus cuatro hijos.

También existen –aunque en un número muy reducido– núcleos habitacionales que no constituyen una familia, ya que se trata de un grupo de hermanos solteros o de hogares unipersonales. En 1744, el empadronador registró 132 hogares, de los cuales 7 no están constituidos por familias. Se trata de un hogar unipersonal –un joven soltero de 20 años, entenado del propietario–, 1 fraterías o *fraternitas*[15] y 5 núcleos habitacionales. Entre

14 Daisy Rípodas Ardanaz, "La formación de la familia hispanoamericana en el setecientos" en: *Jornadas sobre la Familia Cristiana*, Organización de Universidades Católicas de América Latina, Asunción, junio 1995, p. 7.

15 Se sigue el criterio adoptado por Adela Salas (*ob. cit*, p. 63) para denominar un hogar conformado por un grupo de hermanos solteros, quien emplea el vocablo latino que equivale al concepto francés de *frèrerie*.

estos últimos encontramos un viudo y hombres solteros o que no especifican su estado civil. Generalmente están acompañados de esclavos, peones o agregados. Cabe mencionar que dos de estos núcleos se conforman en torno a un capataz, con su respectiva mano de obra. Ambos son indios: José Atanpi con dos peones y Manuel, a cargo de siete esclavos.

En el caso de la fratrería, encontramos a Juan José de la Cueva Pavón, quien en 1744 tenía a su cargo a cuatro hermanas solteras, y a cuatro huérfanos. Transcurridos los años, lo encontraremos en 1755 casado y con dos hijos.

El padrón de Luján de 1726 refleja un fuerte predomino de la familia restringida y la baja presencia de familias troncales (*Gráfico 1*), en coincidencia con la tendencia que otros autores han demostrado en el resto de los pagos y en la ciudad de Buenos Aires[16]. Valen como ejemplo los casos de los pagos de San Isidro y la Magdalena, los cuales reflejan un predominio de la familia nuclear que llega a alcanzar un 68,54 % en ese último pago. En el caso de la ciudad de Buenos Aires, estudiada a través de los padrones de 1664 y 1738, el porcentaje es aún mayor: 84,84% de familias nucleares[17]. Incluso, más allá del Río de la Plata, en las tierras de la región de Cuyo hacia fines del siglo XVIII, las familias nucleares constituyeron el 70,1%[18].

Tabla 1

Porcentaje de familias restringidas[19]

	La Matanza	La Magdalena	Luján
1726	82,5	62,8%	80,7%
1744	58%	50,9%	34,8%

16 ibídem, pp. 30-31.

17 ibídem, p. 40.

18 Ana T. Fanchin; "Familias y corresidencia en Cuyo a fines del siglo XVIII" en: García Belsunce, César A. (coord.) *La población colonial argentina. Estudio regional comparativo*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2005, p. 32.

19 Para La Matanza, datos obtenidos de: Adela M. Salas, *El pago de la Matanza. Población y sociedad (1700-1765),* Academia Nacional de la Historia, Universidad del Salvador, Buenos Aires, 2006, pp. 64; para La Magdalena, datos obtenidos de: César A. García Belsunce, *El pago de la Magdalena. Su población (1600-1765),* Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2003, pp. 130.

Al comparar la información de ambos padrones en Luján se observa una tendencia semejante a la de los otros pagos, pero con un descenso mucho más fuerte.

La disminución de la cantidad de familias nucleares por la incorporación de agregados no parece estar relacionada, como sucedió en el caso cuyano[20], por el aumento temporario de habitantes en época de cosechas. Los padrones de 1726 y 1744 se realizaron en el mismo momento del año y en caso de existir personal relacionado con actividades estacionales debería haber afectado por igual a ambos relevamientos. A su vez, el análisis de la población urbana permite observar que las familias nucleares alcanzan el 37,93% frente al 62,02% de las familias amplias, troncales y múltiples. El predomino de la familia nuclear es levemente mayor que en la zona rural, y por tanto la incorporación de familias subordinadas, agregados y empleados también ha incidido en el pueblo.

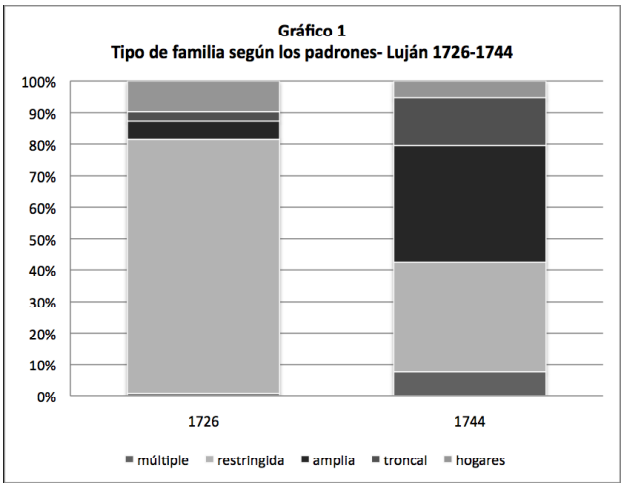

Si bien se ha comprobado que durante los años transcurridos entre 1726 y 1744 se produjo un aumento de la población[21], no crece la can-

20 Ana T. Fanchin, *ob. cit*, p. 33.
21 María Inés Montserrat; "El crecimiento de la población en el pago de Luján según los padrones

tidad de familias ya que en el primer caso encontramos 135 hogares y dieciocho años después tan solo 132. Lógicamente, el aumento de población que no acrecentó la cantidad de familias produjo un cambio en la estructura de las mismas.

También en el pago de Magdalena se ha observado un fenómeno de crecimiento o "engrosamiento" de las familias:

> Cuando las posibilidades de expansión son amplias, las familias nucleares aumentan, cuando estas posibilidades son raras y no es factible crear nuevos hogares o unidades explotables, la familia "se infla".[22]

En ese caso, la disminución de familias nucleares se acompañó de un aumento de las familias troncales. Posiblemente como consecuencia del temor a los malones, que habían asolado recientemente la zona, las familias tendieron a concentrarse. En el caso de Luján, si bien aumentan las familias troncales, es mayor el incremento de las familias amplias.

Cuando los dos padrones existentes permiten vislumbrar los cambios en una misma familia, se puede constatar el modo en el que las familias modificaron su estructura. Cabe como ejemplo el caso de la viuda Sabina Gómez[23], quien vivía en 1726 junto un hijo soltero, y en la misma estancia, un hijo casado. Para 1744, vive con tres hijos casados y sus respectivas familias, un esclavo, un matrimonio indio, y tiene a su cargo tres muchachos indios de nueve, seis y cinco años.

Otro ejemplo representativo es el de Sebastián Hernández. En 1726 vivía con su mujer y dos hijas pequeñas, como agregado en la estancia de doña Magdalena Gómez. Pasados dieciocho años, vuelve a ser empadronado, pero entonces reside en tierras propias, con la misma mujer, Agueda Arias y dos nietos a cargo. Vive con ellos su yerno, Pedro Santuchos, quien está casado con una de las pequeñas censadas en 1726 y que en 1744 ya es madre de tres varones y una niña.

de 1726 y 1744" en: Academia Nacional de la Historia: *XII Congreso Nacional de Historia Argentina y Regional*, La Plata, Buenos Aires, agosto 2003.

22 César A. García Belsunce, *El pago de la Magdalena. Su población (1600-1765)*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2003, p. 128.

23 *Documentos para la historia ... ob. cit*, pp. 161 y 640.

La tierra era un bien de fácil acceso, debido a su abundancia, tal como lo explica Carlos Mayo al afirmar que

> Aunque no limitada, la oferta de tierras era muy amplia en la pampa colonial y se podía acceder a su usufructo con notable facilidad. La tierra era tan abundante y tan barata –se tasaba a uno o dos reales la vara– que solo se valuaba el frente sobre el río y no el fondo[24]

Sin embargo, los padrones reflejan que a pesar de la accesibilidad de la tierra, no era tan sencillo para los padres de familia contar con su propia vivienda.

No todos tenían la posibilidad de integrarse al hogar paterno, y se agregaban a algún vecino como Martin de Bergara, quien admitió en su compañía a un andaluz y su familia quienes vivían "en esta casa hasta edificar la suya en tierras propias que tiene en esta fundación"[25].

Es posible que la vivienda resulte más costosa en la zona urbana de Luján. Hacia 1744 es posible percibir esta problemática al encontrar cinco jefes de familia que viven en cuartos de la Virgen aunque tienen tierras propias, hasta edificar su casa.

En 1755 en el casco urbano de Luján, encontramos diez casos como el de Teodoro Giménez, quien "preguntado si tenía casa poblada respondió que no tenía, pero si un solar de treinta y cinco varas de frente y setenta de fondo para edificarla"[26]. Mejor suerte o mayor habilidad demostraron José de Leiva y Felipe Roxas. Ambos fueron censados en 1744. El primero, ya casado con María Rodriguez, tenía una hija de un año y vivían en la estancia de su abuelo mestizo, Matías Cano. Once años después, es propietario de tres casas de adobe, techadas con tejas. En una vive con su familia, que para entonces ha crecido, por ser padre de cinco hijos. Las otras dos casas le proveen los ingresos de un alquiler. Mientras una casa es rentada a una viuda con siete hijos, la otra es alquilada como tendejón y pulpería a Don Salvador Castellanos.

24 Carlos Mayo, *Estancia y sociedad en la pampa. 1740-1820*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1995, p. 34.
25 *Documentos para la historia ... ob. cit*, p. 653.
26 Archivo General de Indias, Charcas 215.

Por su parte, Felipe Roxas en 1744 ya vivía en el pueblo, casado y padre de hijo de un año, pero habitaba en casa de su cuñado José de Silva. En 1755, lo encontramos ya independizado. Su familia también ha crecido, es padre de siete hijos. Pero ahora cuenta con una casa propia edificada en adobe, en un solar que compró a los herederos de Gabriel Altamirano.

En otros casos, los hijos incorporaban a sus padres o suegros, como es el caso de Juan Rodríguez Flores –viudo en 1744– que contaba con casa y tierras propias. En 1755, había contraído matrimonio nuevamente, tenía siete hijos y su familia incluía a su suegra, doña Antonia Funes con sus cinco hijos e hijas. Más allá del análisis particularizado, es posible concluir que los padrones reflejan como las familias aumentan su tamaño principalmente por la incorporación de parientes e incluso agregados no parientes y empleados.

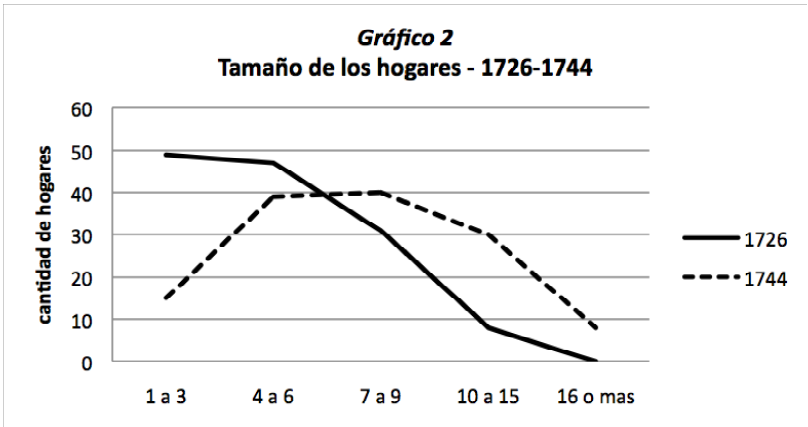

En el *Gráfico 2* puede observarse el predominio de hogares con menos de cuatro habitantes en 1726, mientras que en 1744 ha aumentado la cantidad de hogares con más de 7 de miembros. El engrosamiento de los hogares se evidencia al calcular el promedio de la cantidad de miembros. Mientras que en 1726 es de 5,04, en 1744 asciende a 8.

En la zona urbana es menor la concentración de habitantes por hogar, ya que en 1744 el promedio es de 6,65[27]. Esto refleja que una de las causas del gran tamaño de los hogares es la inclusión de mano de obra, lo cual se comprueba al encontrar en la villa solamente a uno de los 29 peones relevados en el pago, y 6 esclavos de los 75 censados.

Sin embargo, no es la única ni la principal explicación, ya que a diferencia de otros pagos, la familia nuclear del Pago de Luján resulta más numerosa y tiende a aumentar su tamaño, tal como se puede observar en la tabla:

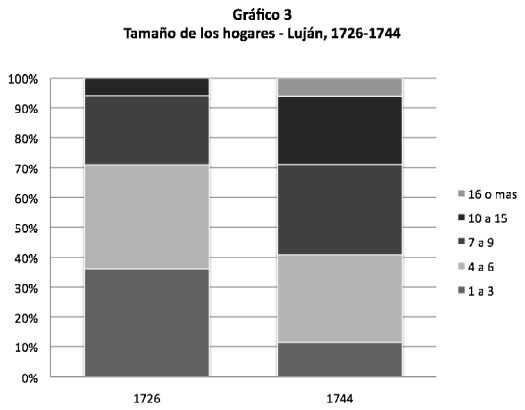

Tabla 2
Promedio de miembros de las familias nucleares[28]

	Pago de Luján	La Matanza
1726	4,96	4,27
1744	5,56	2,3

En 1755, el promedio de miembros de la familia nuclear alcanza los 5,4. El Gráfico 4 permite comparar el tamaño de los hogares de la zona

27 En 1755, el promedio de habitantes por hogar es de 5,69, pero no sería válido establecer una comparación, ya que la fuente no menciona los esclavos.
28 Datos de La Matanza obtenidos en Adela Salas, *ob. cit*, 64.

urbana en 1744 y 1755 y observar que el patrón se ha mantenido en el tiempo.

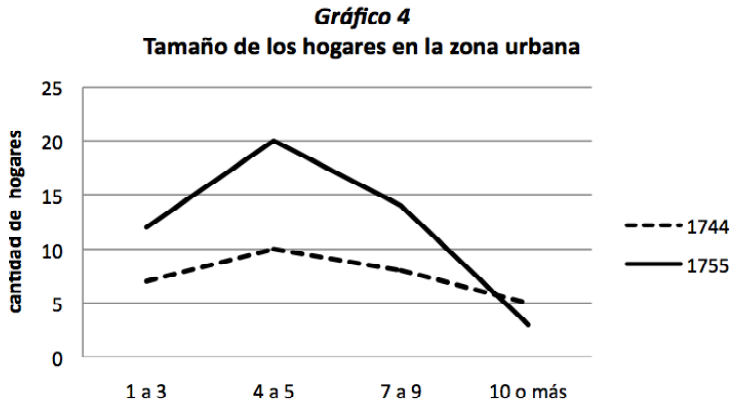

El mayor tamaño de la familia nuclear se explicaría por el mayor promedio de hijos por familia que presenta Luján frente a otros pagos (ver *Tabla 3*). Sin embargo, ese valor resulta semejante al promedio de otras zonas americanas. Por ejemplo, en el caso de la población aborigen catamarqueña[29], zona agrícola y de intenso tráfico comercial, el promedio oscila entre 2,8 y 3,6.

Tabla 3
Promedio de hijos por familia[30]

	La Matanza	La Magdalena	Luján
1726	2,75	2,8	3,03
1744	2,4	2,6	3,32

29 Rolando Mellafe, "La función de la familia en la historia social hispanoamericana colonial" en: *Historia social de Chile y América*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1986, p. 229.
30 Para La Matanza, datos obtenidos de Adela M. Salas, *ob. cit*, p. 70; para La Magdalena, datos obtenidos de César A. García Belsunce *ob. cit*, p. 140; para Luján, el promedio se obtuvo sobre el total de familias, es decir que fueron excluidos los hogares no familiares (fraterías, hogares unipersonales y núcleos habitacionales).

Las diferencias entre pagos resulta comprensible si se toma en cuenta que estudios de mayor alcance y cobertura afirman que

> [...] el tamaño promedio de la familia no muestra ninguna tendencia secular a través del tiempo; ni tampoco como es tradicional, distinción diferencial alguna entre patrones familiares rurales y urbanos. El tamaño de la familia en la historia de América Latina, parece ser entonces independiente de condiciones de tiempo y espacio.[31]

5. Jefatura del hogar

El patrón familiar occidental de tipo patriarcal explica que la mayor parte de los hogares del pago estuviesen presididos por el padre de familia, mientras el 12,19% en 1726 y el 13,38% en 1744 estaban presididos por mujeres.

Gráfico 5
Estado civil del jefe del hogar- Luján, 1726-1744

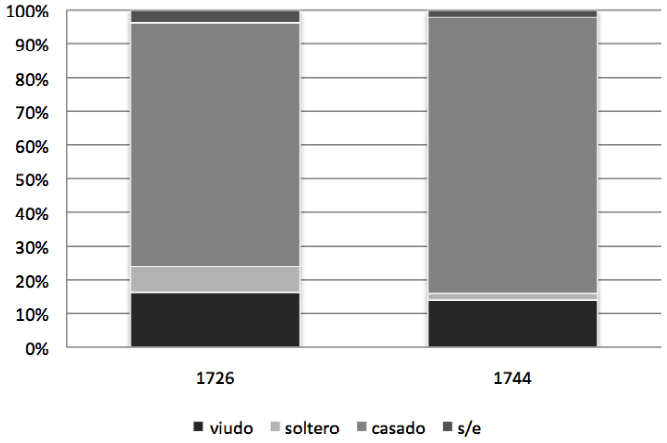

31 Rolando Mellafé, "Tamaño de la familia en la historia de Latinoamérica" en: *Historia social de Chile y América*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1986, p. 238.

La preeminencia de la jefatura masculina se refleja en el caso de Antonio Machuca quien vive con su familia "que se compone de su madre y seis hermanos"[32]. En ese caso, la jefatura pasó al hijo varón mayor que tenía a su cargo a su madre viuda, y posiblemente asumía el alquiler de la vivienda. También tenemos el caso de una fratería en 1744, donde Juan José de la Cueva Pavón de 24 años asume la jefatura sobre sus cuatro hermanas, todas mayores que él[33].

En el caso de la jefatura femenina, se trata generalmente de viudas que han quedado a cargo del núcleo. A pesar de tratarse de una zona de frontera, la frecuencia de este fenómeno supera la registrada en otros pagos de la misma condición, como es el caso de La Matanza[34].

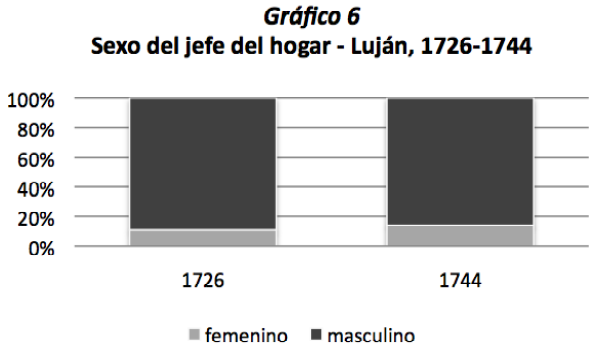

En 1726, los 15 casos de jefatura femenina incluyen 13 viudas, dos casadas y una mujer que no especifica su estado civil. En 1744, los hogares presididos por mujeres ascienden a 17: 13 viudas, 2 casadas y 2 que no especifican su estado civil.

Las familias presididas por mujeres tienen un promedio de 5,93 de habitantes en 1726, y 6,74 en 1744. Si este valor se compara con el tamaño promedio de las familias nucleares puede observarse que la jefatura

32 Archivo General de Indias, Charcas 215.
33 *Documentos para la historia ... ob. cit*, p. 648.
34 En La Matanza el porcentaje de jefas de hogar 7,5% en 1726 y 5,7% en 1744. Ver ADELA SALAS, *ob. cit*, 68.

femenina está asociada a un núcleo de mayor tamaño. Con frecuencia cuentan con familias subordinadas, y cuando se trata de mujeres que no son propietarias, su familia está subordinada a la del propietario de las tierras.

En ambos padrones, encontramos familias presididas por mujeres tanto en la zona rural como en la urbana. A pesar de la condición fronteriza que permitiría suponer que la ubicación en la zona urbana provee una mayor seguridad a este tipo de familia, no es posible establecer un patrón de preferencia.

Carlos Mayo, al estudiar la totalidad de la campaña bonaerense, sostiene que "la revisión del censo de 1744 nos permite confirmar que es mayor la cantidad de viudas que trabajan tierras ajenas –son dieciséis– que las propietarias, unas doce mujeres" [35]. Sin embargo, en el pago de Luján, encontramos que la mayoría[36] de las viudas son propietarias. La información sobre estas mujeres deja entrever un rol mucho más activo y protagónico que aquel que tradicionalmente se les atribuyó. En este sentido, los padrones de la primera mitad del siglo XVIII coinciden con la apreciación del autor mencionado, al afirmar que "aparecen como propietarias de tierras, arrendando, ocupando y trabajando tierras ajenas"[37].

Mujeres emprendedoras que se mostraron capaces de mejorar su situación, como fue Rosa Laris, viuda de cuarenta años y con ocho hijos a cargo, vivía en 1744 en la Cañada de la Choza, en tierras de José Lobo Sarmiento. Once años después, la encontramos acompañada de un solo hijo y como propietaria de una casa de adobe que ella misma ha comprado en la villa de Luján.

Las hubo capaces de administrar su estancia, con mano de obra a cargo. Así lo ejemplifica el caso de Ignacia Funes[38]. En 1744, a los sesenta años, vive con una hija de quince años y un huérfano de un año, tiene en

35 Carlos Mayo, *Estancia y sociedad en la pampa. 1740-1820*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1995, pag. 167.
36 En 1726, las viudas propietarias son 12 y las que no lo son, apenas 3. En 1744, encontramos 9 viudas propietarias y 4 no propietarias.
37 Carlos Mayo, *ob. cit*, p. 166.
38 *Documentos... ob. cit*, p. 664.

su compañía una familia subordinada, un muchacho y una muchacha, un indio casado y una sobrina viuda.

6. *Dependientes, agregados y huérfanos*

Si bien la familia restringida ha predominado, la conformación de las familias amplias merece ser considerada con cierto detenimiento. Los padrones estudiados nos permiten observar el fenómeno de la agregación de "parientes, amigos o extraños que vienen a unirse al grupo familiar o a la tierra de un tercero"[39].

De este modo, quedan excluidos del concepto los jornaleros y peones, así como los inquilinos, sujetos a un tipo de contratación que incluía un salario o pago de alquiler respectivamente.

Gráfico 7
Cantidad de Hogares con esclavos, peones y agregados

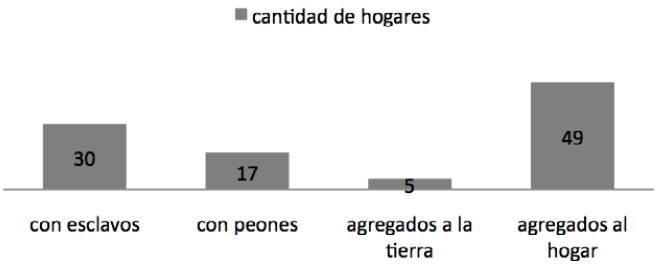

Si bien en 1744[40] encontramos 17 hogares que cuentan con peones y 30 que tienen esclavos, este tipo de mano de obra resulta escasa. El *Gráfi-*

39 César A. García Belsunce y Susana Frías, (coord). *La agregación en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2000, p. 23.
40 El padrón de 1726 no permite comparar datos relativos a empleados, agregados y esclavos ya que no registra a estos últimos.

co 6 refleja que la mayor parte de la fuerza de trabajo provenía de la misma familia y de los agregados, fuesen o no parientes. Los lazos familiares priman sobre las relaciones de dependencia no familiares, en coincidencia con estudios realizados en otros pagos de la campaña bonaerense[41].

Con frecuencia se ha estudiado la familia amplia como una unidad productiva, al sostener que los agregados y huérfanos constituían un mecanismo de ampliación de las redes sociales "en función de acceder a más fuerza de trabajo masculina"[42].

Desde esta perspectiva centrada en el factor productivo, se han analizado los distintos vínculos que se entretejían en la sociedad colonial. Así también se ha llegado a afirmar que "el compadrazgo se muestra en su verdadera función: su peso en las alianzas y en el juego de la política y el poder locales"[43].

Gráfico 8
Cantidad de esclavos, peones y agregados

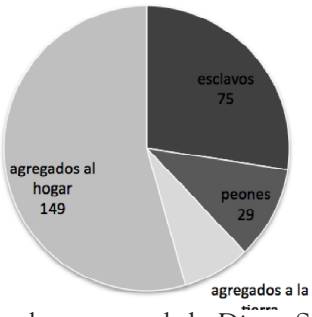

Existen variados ejemplos, como el de Diego Serrano, viejo andaluz de noventa años[44], o Francisca, india puntana quien dijo que "había venido a novenas"[45], que no admiten suficiente explicación en factores exclu-

41 Juan Carlos Garavaglia, *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*, Buenos Aires, Ediciones La Flor, 1999, p. 75. El autor desprende sus conclusiones del estudio del caso del Pago de Areco.
42 Juan Carlos Garavaglia, *Ob. cit*, p. 74.
43 José Luis Moreno, *Historia de la familia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004, p. 17.
44 *Documentos... ob. cit*, p. 665.
45 *idem*, p. 658.

sivamente económicos. El análisis de los padrones, permite afirmar, tal como ya se ha demostrado en un trabajo colectivo anterior, que

> [...] junto con motivaciones específicamente económicas, en esta primera parte del siglo se dieron otras; en algunas, los móviles de tipo material aparecen como secundarios frente a la solidaridad familiar o espiritual, mientras en otras, francamente parecen no haber existido en modo alguno.[46]

De modo natural, las familias crecen con la llegada de nuevos hijos. Sin embargo, en ocasiones, incorporaban como propios a aquellos niños que por diversas razones habían quedado desprotegidos o abandonados. A pesar de que los padrones no resultan muy explícitos con respecto a los datos de filiación[47], permiten observar casos de adopción. Así encontramos por ejemplo, en los cuartos de la Virgen, a la familia del teniente Roque Romero[48], quien junto con sus hijos pequeños, tiene una niña de seis años, a quien "ha criado". O el caso de don Pedro Leguizamo tiene un indio llamado Juan, a quien ha "criado como a hijo".

7. Conclusiones

A pesar de las limitaciones que ofrecen los padrones existentes para el pago de Luján en la primera mitad del siglo XVIII, permiten conocer el tamaño y la estructura de la familia. Luján, como zona de frontera, nodo comercial y centro de peregrinación, presenta semejanzas con otros pagos bonaerenses y a la vez tiene características demográficas propias.

El análisis de la estructura familiar permite observar un predominio de la familia restringida, en coincidencia con La Matanza y La Magdalena. También se constata que hacia mediados del siglo, se produce una disminución de la familia nuclear a favor de la familia amplia, tendencia

46 César A. García Belsunce; Susana Frías (coord.). *La agregación en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII)*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2000, p. 44.
47 Solamente en tres casos, el padrón de 1744, distingue a los entenados.
48 *Documentos... ob. cit*, p. 654.

semejante a la de los otros pagos, pero con un descenso mucho más fuerte en Luján. Tal disminución se explicaría por un engrosamiento de la familia, al incorporar principalmente parientes, e incluso hijos casados y por tanto un aumento de las familias troncales. El promedio de habitantes por hogar aumenta entre 1726 y 1744, y resulta significativamente alto en comparación con otros pagos.

El promedio de miembros de la familia nuclear también se muestra comparativamente alto, asociado a un promedio de hijos que garantiza un fuerte crecimiento vegetativo.

Si bien la tierra era un recurso de fácil acceso, los padrones reflejan que poseer una vivienda propia no era tan sencillo. Con frecuencia, las familias recibían en su seno a otras familias subordinadas o agregados que poseían tierras pero aún no habían logrado edificar su propio techo.

La condición fronteriza del pago no impidió que algunas mujeres tomaran un papel protagónico como jefas del hogar, tanto en la zona rural como en la villa. En su mayoría propietarias, presidieron núcleos que con frecuencia incluyeron hogares subordinados y tuvieron un tamaño mayor que los hogares promedio.

Las familias incorporaron huérfanos, agregados, peones y esclavos. Estos últimos, sumaron brazos principalmente en la producción rural y eran escasos en la zona urbana. Sin embargo, la mayor parte de la fuerza de trabajo provenía de la misma familia y de los agregados, fuesen o no parientes. Los lazos familiares primaron sobre las relaciones de dependencia no familiares.

Tal relación entre el fenómeno de agregación y la necesidad de mano de obra no debe simplificar la explicación, ya que encontramos que las familias incorporaron ancianos, enfermos y niños, fenómeno que no se comprende bajo una mirada exclusivamente económica.

Las fuentes escogidas no permiten acceder a información sobre la regularidad de las uniones matrimoniales y resultan imprecisas o incompletas en aspectos relevantes de la historia de la familia, dejan así nuevos interrogantes para ser investigados en trabajos posteriores. La información que brindan los padrones ha permitido esbozar aquellas características propias del tamaño y estructura de la familia del pago de Luján. Incluso

permiten entrever la intimidad de historias familiares que ejemplifican los cambios y permanencias de un tiempo en el cual "toda la vida transcurría en la familia, en un círculo de rostros amados y familiares y de objetos conocidos y acariciados"[49]. ***é***

49 PETER LASLETT, *ob. cit.*

Qué concepto del blanco tenían los indígenas del territorio argentino en el siglo XIX

ABELARDO LEVAGGI

Resumen

Se presentan varios testimonios que muestran la opinión de los indígenas sobre el blanco y porqué prefirieron a unos y no a otros. Generalmente desconfiaron a causa de la diferencia de mentalidad y de costumbres y de malas experiencias que tuvieron.

Palabras clave

Opinión indígena - Hombre blanco - Siglo XIX

Abstract

It present several testimonies that show the indians´ opinion about the white man and why they preferred some persons and not others. Generally they was diffidents considering their different mentality and customs and their bad experiences.

Key words
Indian opinion - White man - 19th century

Los numerosos tratados celebrados con indígenas en ese siglo[1] dieron lugar a que durante las gestiones previas, la celebración y la vigencia o ruptura de los mismos manifestasen ellos la opinión que les merecía la contraparte.

Los testimonios que se conservan de la opinión inversa, expresada por autoridades, cronistas o simples testigos, son mucho más numerosos, pero también se cuenta con algunos testimonios que reflejan el punto de vista del aborigen. En la categoría de testimonios directos están las cartas enviadas por los caciques u otros indios principales a autoridades civiles y eclesiásticas y en la de indirectos los relatos de blancos que, hablando o no en representación de aquéllos, pretendieron recoger y expresar su pensamiento. Aun en el caso de las fuentes directas no debe descartarse la intervención de blancos refugiados en las tolderías o que cumplían funciones oficiales en ellas porque salvo raras excepciones sólo ellos sabían escribir, además de desempeñarse como lenguaraces.

La documentación expresa la simpatía de los aborígenes hacia quienes demostraban ser sinceros amigos y cumplían con sus promesas y su desconfianza hacia los demás (que por la naturaleza de los documentos consultados eran gobiernos) a quienes les atribuían, fundadamente en muchos casos, simulaciones, incumplimientos y traiciones, y el único fin de someterlos y despojarlos de sus tierras.

El jesuita Florián Paucke puso en boca del cacique Ariacaiquín estas resentidas palabras: no desconfío de los padres "pero los españoles son hombres falsos, tienen de cierto buenas palabras, pero sus sentimientos nos perjudican [...] han engañado en demasía a nuestros antepasados; su amabilidad era una traición y una amistad simulada, pues sólo trataron

1 A. LEVAGGI, *Paz en la frontera. Historia de los tratados con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX),* Buenos Aires, UMSA, 2000, y *Diplomacia hispano-indígena en las fronteras de América. Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades aborígenes,* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002. Numerosas cartas reúne JORGE PAVEZ OJEDA (comp.), *Cartas mapuche: Siglo XIX*, Santiago de Chile, CoLibris & Ocho Libros, 2008 (Colección de Documentos para la Historia Mapuche, vol. II).

de hacernos esclavos y matarnos a azotes y, como si nosotros no fuéramos seres humanos como ellos y no tuviéramos entendimiento, nos emplearon como bestias de carga [...]. Ahora ellos quieren atraernos mediante la bondad y en cuanto yo conviniere con ellos una amistad, me perseguirían y me oprimirían como a su peor enemigo"[2]. Aunque los conceptos están demasiado elaborados para que la reproducción sea textual pudo ser que, con otro lenguaje, el cacique expresara alguna idea semejante.

No todos, sin embargo, rechazaron por principio la posibilidad de convivencia y hasta llegaron a sentirse felices de practicarla. Una tradición heroica araucana recogida por Bertha Koessler-Ilg atribuye a "Kalfukurá" haber transmitido al gobierno argentino el siguiente mensaje: "Con ustedes quiero hacer la paz, con los poderosos argentinos quiero ser amigo. Y entonces debe reinar paz entre nuestras naciones, el odio en los corazones debe morir"[3].

Por otra parte, con su perspicacia supieron descubrir los puntos débiles de los blancos. Lucio V. Mansilla comenta que en sus tratos con los ranqueles participó como lenguaraz la china Carmen, una mujer de veinticinco años "hermosa y astuta", despachada con toda intención por el cacique Mariano Rozas. El indio conocía a fondo las inclinaciones y gustos de los cristianos y sabía de la influencia que podía tener la mujer en el hombre[4].

1.Confianza en algunas autoridades por sus cualidades personales.

El indígena no depositó su confianza en las autoridades de los cristianos por el hecho de serlo sino que lo hizo en personas determinadas con

2 *Hacia allá y para acá (Una estada entre los indios mocobíes, 1749-1767).* Traducción de Edmundo Wernicke. Advertencia por Radamés A. Altieri, II, Tucumán-Buenos Aires, Universidad Nacional de Tucumán, Departamento de Investigaciones Regionales/Institución Cultural Argentino-Germana, 1943, p. 6.

3 "Kalfukurá y el gobierno argentino", en KOESSLER-ILG, *Tradiciones araucanas*, I, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Instituto de Filología, 1962, p. 248.

4 *Una excursión a los indios ranqueles*, Leipzig, F.A. Brockhaus, 1877, I, p. 8.

las que hubiera tratado y se hubiesen hecho acreedores a ella. Siglos de conflictos entre quienes vivían allende la frontera interior y tales autoridades los habían vuelto desconfiados.

En Chile y en Cuyo existió la institución del "capitán de amigos": un militar que gozaba en principio de su aceptación y que hacía las veces de intermediario entre ellos y los gobiernos[5]. Hubo también autoridades que se ganaron su amistad por la lealtad y buena fe con que los trataron. En una u otra situación estuvieron José Francisco de Amigorena, Pedro Andrés García, Juan Manuel de Rosas, Pedro Ferré, Manuel Baigorria y Bartolomé Mitre[6].

El cacique vorogano Juan Ignacio Caningún (*sic*) le expresó a Rosas desde sus toldos en Guaminí que "hemos hecho las paces con usía, y con usía queremos entendernos; con otro no podremos jamás tener tanta confianza"[7].

Una autoridad amiga fue asimismo el gobernador de Mendoza Luis Molina. El famoso cacique ranquel Mariano Rozas (su verdadero nombre era Panghitruz-Guor)[8] en una carta escrita en Nahuel-mapo destacó esa circunstancia al decirle que habría entre ellos "una gran amistad de paces mientras que esté de gobernador"[9] porque era su persona y no el cargo que ejercía la que le garantizaba la buena relación.

En el mismo sentido el arrogante cacique Calvain se comprometió ante el gobernador de Córdoba Manuel López a que si le daba la paz "será hasta la muerte nuestra amistad"[10].

5 A. Levaggi, "Una institución chilena trasplantada al Río de la Plata: el 'capitán de amigos'", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, XIII, Valparaíso, 1989-1990, pp. 99-107.

6 José Torre Revello, "Aportación para la biografía del maestre de campo de milicias y comandante de armas de frontera, don José Francisco de Amigorena", en *Revista de Historia Americana y Argentina*, II: 3 y 4, Mendoza, 1958-1959, pp. 11.31; Guillermo Palombo, "Rosas y los indios", en *Historia de Azul*, fascículo III, Azul, El Tiempo, s/d, y Edgardo Hux, "El general Bartolomé Mitre, padre y amigo de los indios", en *Revista del Museo Mitre*, VIII: 9, Buenos Aires, 1957, pp. 9-13.

7 16/2/1833. Archivo General de la Nación (AGN), Archivo de Adolfo Saldías. Gral. Juan Manuel de Rosas. 1832-1833, fs. 124-125; VII.3.3.3.

8 Guillermo Alfredo Terrera, *Caciques y capitanejos en la historia argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, pp. 221-222.

9 3/3/1863. Archivo Histórico de Mendoza (AHM), Época Independiente (EI), Gobierno, carpeta 123, doc. 25.

10 Archivo Histórico de Córdoba (AHC), Gobierno, t. 232 C. 1853, fs. 11-12. Copia sin fecha.

2. Confianza en el obispo y los misioneros.

Los ministros católicos supieron ganarse la confianza y el respeto de los indígenas, quienes manifestaron estos sentimientos con gestos y palabras. Lucio V. Mansilla destacó la "abnegación generosa de estos jóvenes misioneros [hablando de Marcos Donati y Moisés Álvarez], su paciente conformidad en los peligros, su carácter afable, su porte siempre comedido, sus mismas simpáticas fisonomías, todo, todo lo que constituye la persona física y moral, inspiraba hacia ellos una fuerte adhesión"[11].

En confirmación de ese juicio el cacique Mariano Rozas le dijo a Donati que "más vale para mí la influencia de un sacerdote que el poder militar"[12].

El bravo cacique araucano Manuel Namuncurá, en sendas cartas que desde Salinas Grandes envió al arzobispo de Buenos Aires Federico Aneiros, tuvo demostraciones de aprecio hacia su persona.

"...hemos tenido el gusto de recibir, para más alegría tener la felicidad de recibir el retrato del Sr. Ilustrísimo y es a quien lo adoramos todas las tribus de este desierto –le dijo– [...] mi Sr. Padre [Juan Calfucurá] el Sr. General estrechaba en sus brazos el retrato del Sr. Ilustrísimo, y nos pasó en segundo a todos sus hijos y circulado por todos los caciques y capitanes y demás tribus que se hallaban en gran número no quedando uno en aquella reunión que pasase sin tenerlo en manos y besar su mano". Agregaba que "como ministro de Dios que representa espero me ayudará en mis asuntos y para estar en bienestar con el Superior Gobierno"[13]. Le atribuía influencia sobre éste y endulzaba el lenguaje para usufructuar el vínculo supuesto. En este caso la alabanza podía ser interesada pero no siempre la hacían a cambio de potenciales favores.

Calvain o Calvaiu murió en 1857. Terrera, *Caciques*..., p. 130.

11 *Una excursión*..., I, p. 126.

12 Leuvucó, 25/10/1872. Archivo del Convento de San Francisco de Río Cuarto, doc. 257ª, año 1872.

13 11/6/1873 y 10/11/1875. SANTIAGO LUIS COPELLO, *Gestiones del arzobispo Aneiros a favor de los indios hasta la conquista del desierto*, Buenos Aires, Difusión, 1944, pp. 135 y 146.

El cacique Pedro Melinao, desde su asiento en el partido de Bragado, escribió también a Aneiros para recabarle informes de un asunto que tramitaba ante el Gobierno nacional y en el cual ya lo había interesado. "...no dudo que estará en buen estado –expresó– por cuanto Su Señoría me prometió tomar interés en hacerlo despachar así es que esta misma confianza les hago tener a los demás individuos de la tribu". La confianza lo llevaba al extremo de decirle que "animado de la sublime bondad de Su Señoría me permito pedir sus consejos"[14].

Otro cacique, Queupumil o Queupu-milla[15], hizo lo propio y hasta con más énfasis desde Río Colorado, Rincón Grande. Declaró al obispo que "nosotros tenemos mucha confianza en Su Señoría y en los Padres porque los Padres no son empleados del Gobierno y no trabajan por plata sino únicamente para nuestro bien"[16]. Aparece aquí una dicotomía que se repetirá con frecuencia: la mayor confianza en los clérigos y la menor en los gobiernos.

3. Desconfianza hacia los gobiernos en general.

Los indígenas, obrando con cautela, recelaron de las intenciones de los gobiernos como se dijo. No veían que su conducta se compadeciera con sus promesas. Aun los compromisos que asumían por escrito no eran para ellos suficiente garantía de cumplimiento. La diversidad de costumbres acrecentaba estas prevenciones. Los puelches se negaron a firmar un tratado de paz celebrado en Azul con Juan Catriel y su segundo Juan Manuel Cachul invocando para ello la costumbre de "sus antepasados [que] hicieron siempre sus tratados de palabra, y no faltaron jamás a ellos"[17].

Ya se dijo también del mayor valor de la relación personal sobre las promesas escritas. Rosas en tratos con los indios del sur bonaerense se comprometió personalmente al cumplimiento de los pactos que celebra-

14 20/4/1875. Ibídem, pp. 143-144.
15 Terrera, *Caciques*..., p. 235.
16 17/2/1877. Copello, *Gestiones*..., p. 156.
17 San Benito, 11/11/1856. AGN, Ejército de fronteras Norte y Sud. Centro. 1857; X.19.7.3.

ron, ganándose su confianza[18]. Como buenos psicólogos que eran, esperaban descubrir durante el diálogo cuáles eran las verdaderas intenciones del interlocutor.

El capitán de indios amigos Plácido Zeballos le explicó al ministro general de Gobierno de Mendoza Anselmo Segura que un papel "no servía para nada, y que ellos no se fiaban de eso, pues el papel admitía lo que querían poner en él", de modo que era necesario hablarles personalmente para convencerlos[19].

Las costumbres diferentes hacían más dificultoso el entendimiento. El lenguaraz Jorge Massías le informó al gobernador de Mendoza Nicolás Villanueva que el cacique Mariano Rozas le mandaba las cautivas convenidas y dos de regalo en prueba del deseo que tenía de concertar la paz y le advertía que "el que propone la paz [en ese caso era el Gobierno general] ha de mandar una comisión bien organizada trayendo regalos de alguna estimación para poder el jefe convocar al parlamento a los demás caciques"[20].

El indígena juzgaba al blanco desde sus costumbres y entraba en dudas cuando comprobaba que su conducta no era conforme con aquéllas. Painé-Guor se quejó al gobernador de Córdoba Manuel López por haberle mandado a Rozas "a mi hermano, y mi mujer y mi sobrino y él no me mandó el oficial que le he pedido, por eso creo que él no me [ha] hablado la verdad, y le he mandado pedir que me mande siquiera un poncho y un sombrero y no me ha mandado nada, por eso creo que no querrá las paces conmigo"[21].

4. Les imputaban no cumplir con los compromisos contraídos.

Se va advirtiendo que los motivos por los cuales los indios desconfiaban eran varios. Uno de ellos fue el incumplimiento de las promesas

18 Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Negociación pacífica con los indios en la provincia de Buenos Aires. 1825-1828, fs. 60-61. Armario 128, doc. 31.
19 26/2/1851. AHM, EI, Gobierno, carpeta 123, doc. 16.
20 Leuvucó, 19/7/1869. Ibídem, doc. 40.
21 Leuvucó, 30/4/1841. AHC, Gobierno, caja 174, leg. 21, fs. 415-v.

hechas. En 1806 el cacique ranquel Carripilún se quejó a causa de las muchas veces que ellos habían sido engañados. Una modalidad era que "los jefes para tratar con nosotros se valen de sujetos que o prometen más que los superiores, o no dicen lo que se nos promete"[22].

El cacique tehuelche Llancaqueo se quejó por su parte al gobernador de Mendoza de haber "faltado en los prometimientos que los Gobiernos argentinos los (*sic*) ha hecho [...] no ha cumplido el Gobierno en nada en los tratados que le habían hecho a estos malalguinos"[23]. Con referencia a un parlamento el capitán de amigos Zeballos le hizo notar al gobernador que los indígenas "veían que lo que el Gobierno de Mendoza quería era concluir por traición" o sea traicionarlos[24].

Queupumil expuso sus propios agravios: "que el Gobierno cumpla con sus compromisos para con nosotros, conforme al tratado que hicimos, porque nosotros desde que vinimos de la Cordillera hemos estado cumpliendo fielmente con nuestras obligaciones [...] creíamos que haciendo tratados con el Gobierno estaríamos mejor, y al contrario nos hallamos peor que antes porque nos morimos de hambre"[25]. Los reclamos por la falta de entrega de las provisiones convenidas o por la demora en realizarlas fueron reiterados. Expertos en la materia como el coronel Álvaro Barros estuvieron de acuerdo con que el sistema de racionamiento que se practicaba era malo y que los intermediarios se enriquecían a expensas de los indios[26].

Los indígenas, por su parte, alegaban cumplir con sus compromisos aunque no siempre fuera así. El cacique ranquel Pichuín-Guala sostuvo ante el gobernador cordobés Alejo Carmen Guzmán que "yo hermano no faltando a palabra cuando tratando"[27].

22 "Viaje a su costa del alcalde provincial del Muy Ilustre Cabildo de la Concepción de Chile, D. Luis de la Cruz, desde el Fuerte de Ballenar, frontera de dicha Concepción, etc.", PEDRO DE ANGELIS, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Lajouane, 1910, I, pp. 216-220.
23 Carta sin fecha. AHM, EI, Gobierno, carpeta 123, doc. 21.
24 26/2/1851. Ibídem, doc. 16.
25 Copello, *Gestiones...*, pp. 155-156.
26 *Abusos y ruina de la campaña. Apuntes de un viajero argentino*, Buenos Aires, 1871. Barros publicó este folleto de forma anónima.
27 Ranquel Mapo, 10/9/1854. AHC, Gobierno, t. 239 E. 1854, fs. 118.

5. Pretendían despojarlos de sus tierras.

A través del tiempo se sucedieron las reclamaciones de los aborígenes por el despojo al que fueron sometidos desde la época hispánica pero sobre todo después de la Revolución de Mayo. Gobiernos y particulares apelaron a toda clase de medios para arrebatarles las tierras o volver precaria su situación en ellas, negándoles verdadero derecho de propiedad para en una segunda etapa consumar el despojo[28].

El misionero jesuita Martín Dobrizhoffer reproduce un diálogo –seguramente imaginario– entre un indio y un español con la recriminación siguiente de aquél: "¿No sabéis que esto es nuestra patria tierra y solar que hemos heredado de nuestros abuelos y bisabuelos? ¿No tenéis aún bastantes tierras vosotros que os habéis apoderado de campos inmensos y bosques innúmeros a veces contra la connivencia (*sic*) de nuestros padres, pero siempre sin el menor derecho y aún siempre los pretendéis insolentemente? [...] Tened vergüenza de vuestro atrevimiento y rapacidad, pues de seguro os habéis de arrepentir de ella, pues, algún día la vais a pagar con la vida"[29].

El estilo del reclamo denota un alto grado de aculturación mas no por eso se ha de desconocer el fundamento.

Una acusación parecida hizo Namuncurá al Gobierno en carta al arzobispo Aneiros: "que no me quiten los campos que el Superior Gobierno quiere tomar posesión del Carué y parar las órdenes de que se proceda seguir el ferrocarril hasta ésta de Chiliochel. Esta forma de disposición no anima a los buenos deseos del bienestar del país para con los demás caciques que somos dueños de estos campos y que no queremos se nos quiten los campos del Carué que es el único que podemos trabajar y que

28 A. LEVAGGI, "Tratamiento legal y jurisprudencial del aborigen en la Argentina durante el siglo XIX", en Califano *e.a.*, *El aborigen y el derecho en el pasado y el presente*. Coordinador: A. Levaggi, Buenos Aires, UMSA, 1990, pp. 251-256.

29 *Historia de los abipones*, I, Resistencia, 1967, p. 181. Véase A. LEVAGGI, "Cómo fue la relación de los indígenas con el territorio", *Mundus Novus. America. Sistema Giuridico Latinoamericano. Congresso Internazionale. Roma, 26-29 novembre 2003*, Roma, Tiellemedia, 2005, pp. 105-114.

Dios nos ha enseñado a bolear por donde nos suministramos para cubrir nuestro cuerpo y para satisfacer nuestras necesidades y pobrezas"[30].

6. Notables diferencias que había entre ambas formas de gobierno.

Así como al blanco le llamó la atención la organización política que tenían los indígenas a éstos les sucedió lo mismo respecto de aquél. La carta de Mariano Rozas al gobernador Molina antes citada se refirió a uno de los aspectos que los diferenciaban: el carácter temporario de los gobiernos argentinos y el vitalicio de los suyos, expresado del siguiente modo: "los gobiernos ahora no duran mucho luego se mudan ya está otro y nosotros los indios sólo que los (*sic*) muramos dejamos de ser caciques".

Mansilla atribuyó al mismo cacique otra observación por el estilo: "En esta tierra el que gobierna no es como entre los cristianos. Allí manda el que manda y todos obedecen. Aquí, hay que arreglarse primero con los otros caciques, con los capitanejos, con los hombres antiguos. Todos son libres y todos son iguales"[31]. Por eso se hablaba de la existencia de una confederación araucana. Eran dos modos diversos de ejercicio del poder.

Los precedentes testimonios de fuente aborigen y algunos indirectos nos acercan a la idea que los indígenas tenían de los blancos. Pese a que las opiniones son de indios que mantenían relaciones con blancos y que se expresaban por medio de ellos, por su boca o por su pluma cuando actuaban como lenguaraces o escribientes, y sin perjuicio de las reservas que puedan merecer acerca de su total fidelidad, se trata de ideas y sentimientos que no se limitaron a ese siglo sino que se mantuvieron constantes, al menos siempre que subsistieron las causas que los habían originado. *é*

30 Salinas Grandes, 10/11/1875. Copello, *Gestiones*..., p. 146.
31 *Una excursión*..., II, p. 11.

Santiago Bevans, arquitecto en Londres

Sus aportes en la arquitectura penitenciaria y manicomial durante la Regencia

ALEJO GARCÍA BASALO[1]

Resumen:

La actividad profesional del arquitecto Santiago Bevans (1777-1832) en Buenos Aires, donde llegara en 1822 a instancias de Bernardino Rivadavia para desempeñarse como Ingeniero Hidráulico, ha sido estudiada por varios autores.[2] Su obra, no siempre coronada por el éxito, marcó el inicio de la ingeniería pública en la nueva Nación.

Sin embargo hay un aspecto, que ha concitado la atención de numerosos estudiosos de la arquitectura de prisiones, que permanece en un segundo plano entre nosotros. Trátase de su notable actividad como arquitecto de prisiones y asilos para dementes

1 Universidad Argentina John F. Kennedy. Arquitecto. Dedicamos este trabajo a la memoria del Dr. Arq. Alberto S. J. De Paula (1936-2008), iniciador de las investigaciones sobre la labor profesional de Santiago Bevans.

2 De Paula, Alberto S. J. y Gutiérrez, Ramón, *Bevans y Pellegini: La encrucijada de la arquitectura argentina*. Por su parte Graciela Silvestri señala que la obra de Bevans "no ha convocado nuevos estudios, quedando gran parte de su vida y obras en la oscuridad". Cfr.: Liernur, Jorge y Aliata Fernando (Comps.), *Diccionario de Arquitectura en la Argentina*, Tomo ab, Buenos Aires, AGEA, 2004, p. 155.

en Londres, en un momento en que el surgimiento de éstas tipologías le otorgan un marcado protagonismo en la materia y en la cual también hizo su aporte en Buenos Aires. El presente artículo intenta contribuir a la descripción de la actividad profesional de Bevans con anterioridad a su arribo a la Argentina.

Palabras clave

Arquitectura - Prisiones - Manicomios - Crestomatia - Bevans - Londres - Siglo XIX

Abstract:

James Bevans arrived to Buenos Aires in 1822 to serve as hydraulic engineer, at the request of Bernardino Rivadavia. Several authors have studied his career as architect in Argentina. His work, not always crowned by success, marked the beginning of public engineering in the new nation.

But there is one aspect that has attracted the attention of many scholars on prison architecture, which remains in second place in our country. Its remarkable activity on prison and madhouses design in London at a time when the emergence of this discipline gives him a leading role in the matter and which also made its contribution in Buenos Aires. This article aims to contribute to describing Bevans' professional activity prior to his arrival at Argentina.

Key words

Architecture - Prisons - Asylums - Crestomatia - Bevans - London - 19th Century

I.- Londres a comienzos del siglo XIX

La independencia de las colonias americanas condujo al imperio británico, hacia fines del siglo XVIII, a una crisis económica de la que comenzó a resurgir con el afianzamiento de la revolución industrial y agrícola.

En Londres, el rápido desarrollo de la ciudad provocó un incremento en la actividad criminal. La pena de muerte era aplicada para la mayoría de los delitos y las ejecuciones eran frecuentes. En 1773 el filántropo John Howard comienza su trabajo en aras del mejoramiento del sistema carcelario inglés, junto con su prédica en contra de la aplicación de la pena capital.

En materia de arquitectura, una nueva generación de plantas funcionales surge entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Escuelas, hospitales, cárceles, estaciones de ferrocarril, bancos, museos, depósitos, fábricas y otros edificios tienen su punto de partida o ven afianzadas nuevas conformaciones espaciales y funcionales.

Estéticamente la edificación se encuadró dentro del estilo georgiano de influencia palladiana, que viró al neoclacisismo en su período tardío. Londres había experimentado por ese entonces un notable crecimiento, con la construcción de viviendas en tira y numerosos edificios públicos que consolidaron su trama urbana.

Desde el punto de vista técnico los aportes de la revolución industrial, con el desarrollo de las construcciones de hierro, introdujeron cambios en el diseño de los edificios. Sirva como ejemplo, en la temática que hemos de abordar, el proyecto de panóptico ideado por Jeremías Bentham. Este dispositivo permitía la visión centralizada de todo el interior del edificio, lo que no hubiese sido posible sin las esbeltas columnas de hierro que sostenían su techado de vidrio, que a su vez facilitaba la iluminación natural.

II.- El cuáquero James Bevans

James Bevans nació en Londres el 21 de julio de 1777, sus padres fueron John Bevans y Mary Moline, ambos de la "Sociedad de Amigos".[3] A los once años fue enviado como pupilo a la Ackworth School, en el

3 HANON, Maxine, *Diccionario de Británicos en Buenos Aires (Primera Epoca)*, Buenos Aires, (E. del A.), 2005, p. 144.

norte de Inglaterra, de donde egresó en 1789.[4] Más tarde se graduó de arquitecto.[5] En 1801 contrajo matrimonio con Sarah Phillips residiendo en Castle Street, City Road, en el Condado de Middlesex. De éste matrimonio son sus cinco primeros hijos. En 1803 es admitido en la *Society for the Encouragement of Arts, Manufacters and Commerce*.[6] Hacia fines de ese año patenta una máquina para trabajar la madera[7] y en 1808 la Sociedad Real de Artistas aún lo contaba entre sus miembros.[8]

A comienzos del siglo XIX trabaja en la pavimentación de calles[9] y para una de las empresas más importantes de iluminación a gas de Londres. El primer ensayo de iluminación pública a gas fue realizado en 1802 por el Sr. Murdoch en el Soho. Cinco años más tarde, en un sector de Pall Mall, se inicia la iluminación urbana de Londres, constituyéndose luego la *Chartered Gas-light & Coke Company*, empresa en la cual pudo haber trabajado Bevans entre 1813 y 1814.[10]

4 ACKWORTH SCHOOL, *Catalogue; being a list of all boys and girls educated at the institution, from its commencement in 1779, to the present period*. London, Harvey and Darton, 1831, s.p. La escuela cuáquera estaba situada entre las villas Alto y Bajo Ackworth, al sur de Pontefract, en Yorkshire. Bevans está registrado con el número 813 y figura residente en Londres. Los hijos de su primer matrimonio también fueron alumnos en este establecimiento.

5 Bevans se describió a sí mismo en distintas oportunidades como *architect, builder, surveyor, carpenter, civil engineer* e *hydraulic engineer*. Según Leonardo Benevolo recién con el desarrollo de la revolución industrial comienza el proceso de especialización de las profesiones. Hasta ese entonces las actividades constructivas de todo género eran asociadas a la "arquitectura". Cfr. BENEVOLO, Leonardo, *Historia de la arquitectura moderna*, Barcelona, Gili, 2ª Ed., 2ª Tirada, 1974, p. 35.

6 URBAN, Sylvanus, *The Gentleman's Magazine and Historical Chronicle*. Vol. LXXIII, London, Nichols and Son, 1803, p. 572.

7 The *Repertory of Arts, Manufactures and Agriculture*. Volume IV, Second Series, 2nd Edition, London, Wyatt, 1806, p. 171-174.

8 *Transactions of the Society Instituted at London for the Encouragement of Arts, Manufactures and Commerce*, Vol. XXVI, London, Wilks, 1808, p. 258.

9 En Buenos Aires Bevans afirmará "Mis estudios me habilitan para más menesteres que los propios de un ingeniero hidráulico. He trabajado en la pavimentación de muchas calles en Londres y conozco todo lo referente a las obras públicas que exige una ciudad". JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES, *Pellegrini, 1846-1906: Obras, Precedidas por un ensayo biográfico por Agustín Rivero Astengo*. Buenos Aires, Imp. Coni, 1941, p. 33.

10 Bevans, en su memoria descriptiva del proyecto para el asilo de dementes de Wakefield, redactada el 22 de febrero de 1815, señala que puede realizar una instalación de iluminación a gas por haber trabajado en una de las grandes compañías de gas de Londres. Cfr.: HOUSE OF COMMONS, *Report from the Committee for the Better Regulation of Madhouses in England*, London, Cradock and Joy, 1815, p. 365. Recordemos también que el 25 de mayo de 1823 realizó la primera iluminación a gas

Más adelante desplegará una notable labor como proyectista de manicomios y penitenciarías. En 1815 fallece su esposa y dos años más tarde se casa en segundas nupcias con Priscilla Bright (Fig 1).[11] Ese año está registrado como arquitecto, con domicilio en 14 Gray's Inn Square, que cambia en 1819 a 66 Great Queen Street, Lincoln's-Inn-Fields.[12] Permanece en Londres hasta el 8 de agosto de 1822, cuando se embarca en la fragata *Venus* con destino a Buenos Aires con su esposa y algunos de sus hijos.[13]

III.- Bevans inventor

El 19 de noviembre de 1803 Bevans patentó una máquina para realizar molduras y tallados en trabajos de carpintería y ebanistería. La finalidad de su invención buscaba que los ebanistas o carpinteros pudiesen realizar la talla de madera, hacer ranuras o estrías en forma más rápida, sustituyendo el empleo de mano de obra por el trabajo mecánico.[14] El sistema por él ideado permitía el empleo simultáneo de varias herramientas y funcionaba con una rueda que generaba un movimiento alternativo. La máquina podía ser operada en forma manual, con tracción animal, mediante el empuje del agua o impulsada por una máquina de vapor.[15]

en Buenos Aires.

11 Una hermana de John Bright, prima de Priscilla, fue amiga y admiradora de Elizabeth Fry –la reformadora de las prisiones inglesas– y de Stuart Mill, hijo de James Mill. JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES, *Pellegrini*..., pp. 1-53.

12 *Annals of Fine Arts*, Vol. I, 1817 y III, 1819.

13 HANON, Maxine *Diccionario*..., p. 144.

14 *Repertory of Arts, Manufactures and Agriculture*, Vol. IV, Second Series, Second Edition, London, J. Wyatt, 1806, pp. 171-174.

15 Ya en Buenos Aires, Bevans inventó, en 1826, una "máquina para caminar bajo el agua", cuyos detalles son desconocidos, debido a que no pudo obtener la respectiva patente por parte del gobierno. Cfr.: DE PAULA, Alberto S. J. y GUTIÉRREZ, Ramón, *La encrucijada de la arquitectura*..., p. 44.

IV.- La escuela crestomática

Jeremías Bentham (1748-1832) frecuentaba a pensadores y filántropos contemporáneos como Henry Brougham (1778-1868), Francis Place (1771-1854), James Mill (1773-1836) y William Allen (1770-1843) con los cuales trabajaba en un nuevo sistema de educación basado en el modelo de Lancaster, para cuyo edificio proponía una variante del panóptico. Francis Place,[16] enrolado en el movimiento reformador, quería encontrar un establecimiento educativo para sus nueve hijos para lo cual Bentham le ofreció construir una escuela crestomática en su propio jardín, en Queen Square Place, sobre los principios del panóptico.

El 25 de julio de 1814 Francis Place visitó a Bentham a fin de interesarse en su modelo escolar. Fue acompañado por James Bevans, quien se encargaría de su diseño y construcción.[17] El arquitecto cuáquero ya estaba interesado en el sistema educativo, pues en 1811 formaba parte de la *Society for the Establishment and Support of Sundays Schools*, que agrupaba siete escuelas para niños, organizadas en otros tantos niveles.[18]

La escuela crestomática había sido concebida por Bentham como un sistema propicio para el aprendizaje útil que superara los modelos educativos de la época, basados en el estudio de los clásicos. Su modelo proponía la enseñanza de conocimientos prácticos, de las artes y de las ciencias. Por su parte los cuáqueros estaban interesados en la instrucción de las clases bajas del pueblo.

El proyecto arquitectónico realizado por Bevans consistió en un edificio octogonal, de unos 27 metros de diámetro, en cuyo centro se ubicaba el maestro y en forma concéntrica los alumnos, en número de 600. Aquí el principio visual del panóptico actuaba en ambas direcciones, en forma distinta a la versión penitenciaria que era unidireccional.

16 Francis Place viajará a Buenos Aires en 1823. Cfr.: HARRIS, Jonathan, "Bernardino Rivadavia and Benthamite 'Discipleship'", *Latin America Research Review*, Vol. 33, Nº 1, 1998, p. 140.

17 WU, Duncan, *William Hazlitt: the first modern man*, New York, Oxford University Press, 2008, p. 167.

18 *The Plan of a Society for the Establishment and Support of Sunday Schools*, London, H. Trape, 1811. Bevans es citado como suscriptor en la p. 39.

La escuela no se construyó, Place renunció debido a los desacuerdos con quienes financiaban el proyecto y hacia 1820 el mismo Bentham retiró la oferta de edificarla en su jardín. El padre del utilitarismo había publicado, en 1815, una compilación de los principios y programas de la escuela, único trabajo que dedicó a la educación.[19] Entre sus archivos se encuentra el croquis de un edificio escolar con capacidad para 900 alumnos, de planta dodecagonal, de unos 33 metros de diámetro (Fig. 2).

Años más tarde, en 1818, Bevans presentó ante la Royal Academy el proyecto de un edificio octogonal con una cubierta de acero, destinado a la construcción de una escuela Crestomática en la ciudad de Westminster.[20]

Su participación en este proyecto y la vinculación con Bentham debieron haberlo interiorizado en los fundamentos de la arquitectura panóptica, de la cual sería crítico. Bevans adoptará en sus proyectos el principio de inspección central, pero desde un punto de vista más pragmático, sin las pretensiones imaginadas por su creador.[21]

V.- Los asilos para dementes

El origen de los Asilos para enfermos mentales tuvo su inicio, simultáneo e independiente, en Francia y en Inglaterra. Fue el médico francés Felipe Pinel (1745-1826) quien basó su experiencia en la investigación científica, acuñando el término "tratamiento moral". En York, William

19 BENTHAM, Jeremy, *Chrestomathia: being a collection of papers, explanatory of the design of an Institution proposed to be set on foot, under the name of The Chrestomathic Day School, or Chrestomathic School*, London, Messrs, Payne and Foss, 1815.

20 COLVIN, Howard, *A biographical dictionary of British architects, 1600-1840*, 4th Ed., Londres, Yale University Press, 2008, p. 123.

21 Tanto el panóptico como el radial son partidos arquitectónicos basados en el principio de inspección central. Mientras que en el panóptico la visión desde un punto central del edificio, alcanza la totalidad de su interior, en los radiales las visuales desde su centro se encuentran limitadas a los corredores de sus alas. No obstante ello se ha aplicado, impropiamente, el término panóptico a éstos últimos, confundiéndose incluso sus características funcionales. Cfr.: GARCÍA BASALO, J. Carlos, "Introducción a la arquitectura penitenciaria" separata de la *Revista Penal y Penitenciaria* Tomo XXII, 1959, pp. 32-41.

Tuke (1732-1822), un empresario cuáquero, encaró la problemática desde un punto de vista humano, acompañado de una motivación religiosa, coincidiendo ambos en la terapéutica de los internados.

Su espíritu emprendedor lo llevó a fundar el asilo para insanos The Retreat,[22] en York, para lo cual construyó un edificio en 1792 (Fig. 3), diseñado al efecto por otro cuáquero, el arquitecto John Bevans.[23] El proyecto, dentro de esa filosofía, se basaba en la disciplina moral, la simplicidad, la decencia, el confort hogareño, la integración con el entorno y la familia como arquetipo comunitario. Este paradigma asistencial ejerció una notable influencia tanto en Europa continental como en Norteamérica.

Según Markus, el asilo de dementes ocupó un espacio inestable entre la prisión y el hospital. De la primera tomaba las celdas individuales y el aislamiento y del segundo el pabellón, donde había una libertad acotada dentro de un perímetro seguro.[24]

Para Donnelly la arquitectura fue un recurso invalorable para los reformadores del tratamiento de dementes. Adecuadamente diseñados, los establecimientos se transformaron en una herramienta terapéutica que permitió superar las restricciones físicas a las que eran sometidos los internos. En este aspecto, la relación entre arquitectura y tratamiento psicológico se veía asegurada por la supervisión, general y constante, que los médicos podían realizar de los pacientes.[25]

22 Carla Yanni destaca que el diseño de esta institución ejerció una notable influencia en los Estados Unidos. Cfr.: YANNI, Carla, *The Architecture of Madness: insane asylums in the United States*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2007, p. 28.

23 Algunos autores presumen que sería el padre de James. Podría serlo dado que era de Plaistow, Essex, al noreste de Londres y el padre de Bevans (1743-1809) vivió en Londres, hacia donde se trasladó desde su país natal, Gales. Cfr.: COLVIN, Howard, *A biographical dictionary of British architects, 1600-1840, 4th Ed.*, Nueva York, Yale University Press, 2008, p. 123 y DE PAULA, Alberto S. J. y GUTIÉRREZ, Ramón, *La encrucijada...*, p. 22.

24 MARKUS, Thomas, *Buildings and Power, Freedom and Control in the Origin of Modern Building Types*, New York, Routledge, 1993, p. 130.

25 DONNELLY, Michael, *Managing the Mind. A study of medical psychology in early nineteenth-century Britain*. London, Tavistock, 1983, p. 48.

1.- La propuesta para el Asilo de Dementes de Londres (1814)

A fines de 1813 William Hone[26] se hallaba con Alderman Waithman en un café de la calle Fleet cuando se les acercó Bevans. Waithman se lo presentó a Hone y los tres conversaron acerca de los establecimientos para dementes, de los abusos que allí se cometían para con los pacientes y, Bevans, de las características de estos edificios. Luego fueron a su casa, en Bunhill Row, donde les enseñó algunos de los planos en los que trabajaba.

Hone propuso formar un comité para investigar el tema y le escribió a Edward Wakefield, que se encontraba fuera de la ciudad, para que junto con él y Bevans visitaran los manicomios y produjeran un informe.[27]

A mediados del mes de diciembre Hone le planteó a Wakefield realizar un proyecto para 400 pacientes, con una arquitectura basada en el establecimiento de Retreat, incluyendo una sección especial para pacientes "con un nivel superior de vida". Estimaba el costo del proyecto en £.100.000.- y aconsejaba financiarlo con una suscripción popular en acciones de hasta £. 100.-

Wakefield se manifiestó entusiasmado con el proyecto, aunque albergaba ciertas dudas sobre su financiación, sugiriendo visitar a William Allen[28] a fin de organizar una reunión pública para dar a conocer el proyecto y conseguir suscriptores.

El 19 de abril Bevans dirigió una misiva a Hone instándolo a realizar la reunión pública cuanto antes, ya que las personas más acaudaladas se encontraban en la ciudad y William Tuke, otro de los impulsores del proyecto, podría convencerlos de que realizaran aportes.[29]

26 William Hone (1780-1842) era escritor y librero, se destacó por defender la libertad de prensa. Alderman Waithman (1764-1833) era político y acaudalado comerciante y Edward Wakefield (1774-1854), de la Sociedad de Amigos, fue topógrafo y agente inmobiliario.

27 HACKWOOD, Frederick, *William Hone, his Life and Times*, London, F. Unwin, 1912, pp. 92-93. Hone se apartará de la comisión por problemas de salud.

28 William Allen, también cuáquero, era médico del Hospital Guy.

29 URL: <http://www.aub.edu/english/hone/biagraph/fragments/asylum.htm> [consultado el 13/6/2002].

Durante ese mes fueron visitados el Hospital Saint Luke,[30] en la zona norte de la ciudad, el nosocomio de Bethlem, recientemente construido, y el anexo para dementes del Hospital Guy, ambos en la margen sur del Támesis.

Semanas más tarde fueron difundidos sus resultados causando un gran impacto en la opinión pública, en buena parte por la descripción de las condiciones en que se hallaba un paciente, William Norris, completamente encadenado y asido por hierros desde hacía doce años, cuya ilustración se acompañaba. El informe fue remitido por Hone a George Rose, integrante de la Cámara de los Comunes, quien creó una comisión al efecto de regular la actividad de los manicomios.

En junio Bevans prepara los planos (Fig. 4) y la memoria descriptiva que serán presentados a esa comisión parlamentaria.[31]

La superficie cubierta del edificio radial ascendía a 3.200 metros cuadrados, a razón de 22 metros cuadrados por paciente. Cada ala contenía 26 habitaciones de 7,4 metros cuadrados. El sector destinado a los de "rango superior" sumaba otros 1.900 metros cuadrados, con una capacidad para 32 personas. Bevans estimó el costo del proyecto en £. 26.930.-, cifra notablemente inferior a la prevista por Hone.

Las fachadas del edificio respondían a un severo neoclásico, con un pórtico sencillo, y el ritmo de los aventanamientos era acompañado por arcos de medio punto (Fig. 5). El conjunto presentaba un interesante movimiento de cubiertas motivado por las diferentes alturas dispuestas para ventilar los locales. El eje del edificio estaba materializado en una pequeña cúpula que sobresalía del centro.

Ha señaládose la similitud del proyecto de Bevans con el realizado en 1806 por el arquitecto William Stark para el Manicomio de Glasgow.[32]

30 El de St. Luke fue el segundo hospital de Londres para enfermos mentales. Había sido construido en 1780 según un proyecto del arquitecto George Dance the Younger, autor también del diseño para la Prisión de Newgate.

31 El texto de la memoria descriptiva se reproduce en el Anexo.

32 DONNALLY, Michael, *Managing the Mind...*, p. 67. Donnaly señala que el proyecto de Bevans, de siete rayos, permitía la misma clasificación de pacientes que Stark había dispuesto en Glasgow. Sin embargo el diseño radial de edificios para facilitar la separación de alojados ya había sido empleada en el siglo XVIII por el arquitecto William Blackburn, a quien Norman Johnston atribuye su creación. Cfr. JOHNSTON, Norman, *Forms of Constraint: A History of Prison Architecture,* Urbana, University of

La planta de Stark era cruciforme y cada una de sus cuatro alas contenía un corredor con celdas alineadas de un lado y ventanas abriendo a los patios de recreo del otro. Esta característica había sido advertida por Samuel Tuke, que la consideró superior a la disposición al edificio del Retreat: "*He observado con placer, en los planos y la descripción del nuevo Asilo de Glasgow, que los corredores tienen las habitaciones de un lado y ventanas en el otro. [...] Muchos de los errores en la construcción, como en el gobierno de asilos para insanos, provienen de la excesiva atención que se presta a la seguridad*".[33]

En el punto central ubicábase la escalera interrumpiendo las visuales hacia cada uno de los rayos. Esta distribución no facilitaba la vigilancia desde un único punto central, sino la accesibilidad del personal a cada sector del edificio, reduciendo los recorridos.[34] En este aspecto y en la disposición radial de los pabellones residen las similitudes. Por lo demás, la característica que menciona Tuke no se encuentra presente en el diseño de Bevans, que además era de planta baja, mientras que el escocés tenía tres pisos.

En el planteo de Stark, para 60 pacientes, se requerían dos cuidadores por planta, mientras que Bevans situaba uno por cada uno de los rayos.

En nuestra opinión Bevans realiza una síntesis entre los edificios radiales proyectados por William Blackburn, cuyas alas se encontraban separadas del edificio central destinado al gobernador, y el diseñado por Stark, una cruz griega con alas interconectadas pero con locales a un solo lado de cada corredor.

En cuanto a su aspecto, ambos proyectos superaban a los modelos anteriores, priorizando la supervisión a fin de abandonar la sujeción física como forma de control de los pacientes, además de utilizar recursos arquitectónicos que evitaban el aspecto de fortaleza y de mazmorras.

Es notable el empleo de muros ocultos (ha-ha) para acceder visualmente al entorno, así como otros elementos destinados a brindar seguridad sin hacerla evidente. La planta tentacular y celular, que permitía la

Illinois Press, 2002, p. 56.

33 TUKE, Samuel, *Description of The Retreat, an Institution Near York for Insane Persons of the Society of Friends*, York, W. Alexander, 1813, p. 106. (T. del A.)

34 YANNI, Carla, *The Architecture of Madness*, p. 24.

separación y la clasificación de los pacientes es otra de las características de la nueva arquitectura de los asilos para dementes.

Bevans prepara, a pedido de los miembros de la comisión, varios presupuestos con diversas alternativas en superficies y ubicaciones. Estas comprendían cambios en las superficies de las celdas (7,4 y 5,9 metros cuadrados cada una) y de los corredores (14% de diferencia de costo entre ambos), ubicaciones en Londres y en Yorkshire (30% de diferencia) y en la capacidad total, que variaba entre 100 y 150 plazas (20% de diferencia).

El historiador de prisiones Norman Johnston sostiene que el diseño de Bevans para el London Lunatic Asylum fue la fuente de inspiración de John Haviland para la Penitenciaría del Este, edificio radial cuya planta se difundirá durante todo el siglo XIX y que aún hoy es ícono de la arquitectura penitenciaria.[35]

2.- El concurso para el Manicomio de Wakefield (1815)

A comienzos de 1815 las autoridades de West Ridding, en el condado de Yorkshire al norte de Inglaterra, llaman a concurso para el proyecto de un asilo para dementes pobres en la localidad de Wakefield. Con ese objeto elaboran un detallado programa de necesidades al que habrán de atenerse los postulantes.

Cuarenta arquitectos[36] presentan propuestas, entre ellos James Bevans. Su proyecto consistió en dos grandes cruces, una para varones y la restante para mujeres, con brazos de unos cuarenta metros de largo. Bevans prefería que el edificio fuese extendido antes que compacto y de varios niveles. Además de resultar más económico, sostenía que la gestión se vería facilitada y que era más seguro en caso de incendio (Fig. 6).

35 JOHNSTON, Norman, "John Haviland (1792-1852)" en Hermann Mannheim (Ed.), *Pioneers in Criminology*, London, Stevens & Sons, 1960, p. 98.

36 El concurso fue adjudicado a los arquitectos William Watson y James Pritchert, que presentaron un diseño bastante parecido al de Bevans.

Otras economías resultaban del escaso personal que sería necesario para la custodia de los pacientes, debido a la simplicidad de la planta, lo cual haría que los encargados pudiesen supervisar mucho mejor el establecimiento que si fuese de varios pisos.

Con respecto a la ubicación del Gobernador y la Matrona, a cada uno de ellos los situaba en el centro del edificio cruciforme desde donde, argumentaba Bevans, tendrían visuales hacia todos los corredores, los salones de día e incluso a los patios. A fin de alcanzar este objetivo sus oficinas habían sido elevadas respecto de los restantes locales. El principio de inspección central aparece aquí perfeccionado respecto de su anterior proyecto. Para reforzar este aspecto el autor aclara en una nota que el piso alto fue incluido por requerimiento de las Bases, pero que él lo consideraba un defecto, por quedar fuera de la vigilancia del Gobernador.

La separación, lograda mediante edificios apartados para ambos sexos, permitía a su vez que cada uno de ellos pudiera ser subdividido en tres grupos, sin que éstos estuvieran en contacto unos con otros.

El establecimiento disponía de la última tecnología. Bevans proyectó calderas a vapor para calefacción y agua caliente, por seguridad y salubridad. También diseñó un intercambiador de calor especial para los cuartos de los pacientes. La iluminación artificial era a gas, con una planta gasificadora en el mismo establecimiento. La ventilación estaba asegurada por ventanas ubicadas a ambos lados de las galerías y por el bow-window ubicado en su remate. El diseñador empleaba este recurso, propio de la arquitectura del período de la Regencia, para que los pacientes tuviesen un ambiente más alegre y con mejores visuales al campo circundante. Además habría ventiladores en cada habitación.

Bevans señalaba que se consideraba a los locos como personas incapaces de cualquier entretenimiento racional y por ello eran absurdamente encerrados desde la tarde hasta la mañana siguiente, práctica común en los hospitales londinenses de la época. Por otra parte añadía que los dos principales nosocomios de Londres carecían de vidrios en las ventanas, por lo que la luz natural era negada por los postigos, tratando la locura como si fuera un crimen imperdonable, lo cual, lejos de poner remedio a la enfermedad no hacía otra cosa que agravarla.

Los entrepisos serían de bovedilla, con perfiles de acero y ladrillos, material que también se empleaba en muros y tabiques, lo cual proporcionaba condiciones ignífugas del edificio. Los contrapisos serían según el sistema de Lord Malhon, que aseguraba un buen aislamiento hidrófugo.

Un sistema contra incendio, compuesto por tanques en los techos y mangueras de cuero, fue previsto en cada una de las alas. Las instalaciones sanitarias comprendían aparatos de limpieza para los retretes y camas especiales para pacientes con incontinencia.

Por su parte la capilla contaba con una partición móvil que separaba varones de mujeres y que podía ser convertida en mesa de reuniones para el comité de administración.[37]

3.- La participación en la Comisión de la Cámara de los Comunes

El informe publicado por el Comité de Wakefield y su llegada a la Cámara de los Comunes motivó que el parlamento propiciara la sanción de una ley que regulara la actividad de los manicomios públicos y privados.

Durante mayo y junio de 1815 la Comisión de Manicomios parlamentaria convocó a numerosas personas vinculadas a dicha actividad: médicos, filántropos, administradores y voluntarios. Entre ellos estuvo James Bevans, único arquitecto citado como especialista en el diseño de este tipo de establecimientos.

Bevans asiste el 5 de mayo de 1815 requiriéndosele opinión sobre la arquitectura de diversos establecimientos. Respecto del hospital de Bethlem señaló el excesivo costo del edificio y los numerosos niveles de su estructura, que impedían al gobernador y al administrador la supervisión de los pacientes.

Varios de sus locales eran demasiado oscuros debido al pórtico que cubría el frente del edificio y la falta de circulaciones verticales en las alas hacía difícil la clasificación. Así mismo las ventanas de los pacientes

37 House of Commons, *Report*...1815, pp.363-367.

carecían de vidriados, por lo que en invierno los postigos permanecían cerrados, aumentando la insalubridad de los ambientes.

Con relación al nosocomio de Saint Luke expresaba que adolecía de los mismos defectos que el anterior, con el agregado de que las habitaciones de los pacientes carecían de calefacción y que los retretes estaban dentro del edificio, entre otras deficiencias. La clasificación y la inspección también las consideró defectuosas.

Respecto del anexo al hospital de Guy[38] observó que era el mejor de los edificios destinados a dementes, pero que no proveía la separación de los pacientes y los dormitorios no estaban calefaccionados. Del Retreat opinó que, por tener cuartos a ambos lados y varios pisos, los corredores eran oscuros y la supervisión deficiente.

Al ser consultado por los establecimientos privados Bevans fue aún más severo, indicando que, debido a su profesión, había visitado varios de ellos viendo que los pobres eran mejor tratados en el hospital de Saint Luke que los ricos en los institutos privados.

Posteriormente asistió los días 8 y 13 de mayo, 2, 8 y 16 de junio ampliando sus conceptos y presentando planos y presupuestos sobre estos establecimientos.

VI.- Los proyectos penitenciarios

1.- La arquitectura penitenciaria en Inglaterra

John Howard señaló, a fines del siglo XVIII, la importancia de la arquitectura de las prisiones en su célebre publicación *The State of Prisons*. Su discípulo, el arquitecto William Blackburn, fue el primero en especializarse en el diseño de prisiones. Entre 1782 y 1790 proyectó numerosos edificios y creó al menos tres tipologías basadas en la inspección

38 El Hospital Guy, ubicado en la ribera sur del Támesis, había sido creado por Thomas Guy en 1724. Construido y financiado por su fundador, contaba con dos cuerpos: el hospital para 580 camas y un edificio separado para enfermos mentales con capacidad para 20 a 30 pacientes.

central. Las tres contaban con un edificio asiento de la autoridad, con tres variantes para los cuerpos de alojamiento: con alas radiales separadas del cuerpo central, con alas en contacto con este y de disposición en un polígono perimetral.

La ley penitenciaria de 1779 dispuso la conformación de una comisión para erigir penitenciarías, para lo cual se convocó un concurso de planos, que fue adjudicado a Blackburn. Posteriormente Bentham presentó su proyecto de panóptico, que luego de largas e infructuosas negociaciones quedó descartado, decidiendo el gobierno la construcción de la Penitenciaría Nacional de Millbank. Este edificio, proyectado en 1813 por los arquitectos Williams y Hardwick, estuvo compuesto de seis pentágonos en torno a un hexágono central.

Por ese entonces, en los inicios del siglo XIX, la discusión arquitectónica respecto de las prisiones oscilaba entre los partidos en estrella y los poligonales. La *Society for the Improvement of Prison Discipline and the Reformation of Juvenile Offenders* (SIPD)[39] era partidaria de la primera solución, mientras que el gobierno se inclinó por la segunda opción.

2.- El diseño de una Penitenciaría para 400 jóvenes delincuentes (1817)

El 8 de julio de 1817 el Comité de la Cámara de los Comunes, encargado del seguimiento de la Policía de Londres, remitió un informe acerca del establecimiento de penitenciarías para delincuentes juveniles, basado en un trabajo de investigación llevado adelante por William Crawford,[40]

39 La SIPD surgió hacia 1818 como fusión de dos organizaciones con fines similares, la *Society for Investigating the Cause of the Increase of Juvenile Delincuency* y la *Society for the Diffusion of Knowledge Upon the Punishment of Death and the Improvement of Prison Discipline*. Estuvo integrada por notorios miembros de la comunidad inglesa, entre ellos un duque, un marqués, once condes, cuatro obispos, once lords y quince miembros del parlamento. Entre los años 1818 y 1836 realizó numerosas publicaciones particularmente orientadas al diseño y a la gestión de las prisiones que, como señalara Evans, dominaron la teoría y la práctica en la materia. Cfr. EVANS, Robin, *The Fabrication of Virtue. English Prison Architecture 1750-1840*, Londres, Cambridge University Press, 1982, pp. 239-242.

40 William Crawford (1788-1847) fue nombrado en 1831 secretario de la SIPD y al año siguiente visitó las penitenciarías norteamericanas proponiendo la adopción del sistema filadélfico, a consecuencia de lo cual se construyó la Prisión de Pentonville, modelo del sistema penitenciario victoriano.

quien sostuvo que existían en Londres varios cientos de muchachos involucrados en la actividad delictiva.

La descripción de la situación de los delincuentes juveniles realizada por Crawford era preocupante. En Londres habían sido detenidos, durante 1816, más de 1.600 personas de menos de 20 años. Por entonces existían en las prisiones de la ciudad 399 jóvenes de entre 9 y 20 años, mezclados con delincuentes adultos de todas las clases.

En su mayoría se trataba de menores abandonados, huérfanos o hijos de delincuentes que los empleaban para robar. Para muchos de ellos la cárcel era su casa, a la cual retornaban a poco de recobrada la libertad. Crawford señalaba entre las causas de este problema social la conducta criminal de los padres, la falta de educación, la carencia de oportunidades laborales y la incapacidad de las prisiones en separar a los jóvenes de los delincuentes experimentados, que los instruían en la delincuencia.

El Comité consideró que esta población estaba conformada por delincuentes primarios que, si eran convenientemente separados de los adultos y se les aplicaba adecuados métodos de reforma, eran susceptibles de corrección.[41]

Un año antes se había habilitado el primer pentágono de la penitenciaría de Millbank, donde aún no era posible mantener una adecuada separación entre jóvenes y adultos.

En atención a la problemática planteada y al crecimiento que experimentaba la delincuencia juvenil, se propició la construcción de una penitenciaría para jóvenes, para lo cual encargó la realización de proyectos a diferentes profesionales. De todos ellos, se consideraron apropiados los diseñados por los arquitectos George Ainslie y James Bevans.

El 19 de junio de 1817 la Comisión se reúne para analizar las propuestas. Samuel Hoare acompaña el diseño realizado por la Sociedad para Investigar las Causas del Incremento de la Delincuencia Juvenil, cuyos planos prepara Ainslie, y detalla los pormenores del régimen que

Al ser citado a prestar declaración por el Comité, el 12 de mayo de 1817, Crawford formaba parte de la *Society for Investigating the Cause of the Increase of Juvenile Delincuency*, que estudiaba el alarmante crecimiento de la delincuencia juvenil en Londres.

41 Cfr.: HOUSE OF COMMONS. *The Second Report of the Select Committee on the State of the Police of the Metropolis*. Londres, 1817, pp. 327-333.

sería implantado en el establecimiento. Este consistía en un instituto con capacidad para 400 jóvenes, que pasarían el día en cuartos de a cinco, en un edificio nonagonal de cinco pisos de altura mientras que de noche cada uno tendría su propia celda en un edificio adyacente.[42]

El presupuesto de la obra es calculado en £. 22.819.-, excluyendo los trabajos de drenaje, a lo cual cabría adicionarle el costo del terreno, que se estimaba entre £. 1.500.- y £. 2.000.-

A continuación Bevans presenta los planos y la memoria descriptiva de su proyecto (Fig. 8). Se trata de un conjunto de dos edificios: uno central de cuatro plantas y otro anular de cinco, con claras reminiscencias del panóptico de Bentham.

En los pisos bajos del cuerpo central ubicaba los comedores de los internos, las dependencias del gobernador y los guardianes, mientras que la capilla se situaba en el nivel superior, con divisiones para cada una de las distintas clases de prisioneros.

El edificio anular contenía las celdas, para tres muchachos cada una, ubicadas en los tres niveles superiores, mientras que en el subsuelo se disponían los locales de trabajo y de actividades durante el día. La planta baja quedaba libre, conectando el patio interior con su similar exterior. Esta disposición perseguía una doble finalidad: brindar seguridad contra las fugas desde las celdas y proveer una abundante ventilación de todo el edificio.[43]

El proyecto era una solución de compromiso entre el principio de inspección central ideado por Bentham, que Bevans compartía, y las respuestas técnico-arquitectónicas que consideraba no se hallaban presentes en su "simple idea de arquitectura".

De esta forma la torre de vigilancia central, destinada sólo al gobernador en la propuesta de Bentham, era reemplazada por todo un edificio

42 Los planos y la descripción del proyecto de Ainslie fueron publicados por la SIPD en *Rules proposed for the Government of Gaols, Houses of Corrections and Penitentiaries*, London, T. Bensley, 1820, pp. 44-51.

43 La ubicación de las celdas en los pisos superiores, dejando la planta baja libre, había sido sugerida por John Howard al proponer un proyecto de prisión modelo. También argumentó una mejor condición de higiene al estar elevadas del suelo. Cfr.: HOWARD, John, *The State of the Prisons in England and Wales*, 3rd Ed., Warrington, William Eyres, 1784, p. 21.

con servicios y locales de apoyo, reemplazando el punto de inspección central por una galería perimetral, desde donde se vigilaba el edificio anular, separado por una docena de metros. Esta situación aumentaba la condición intermitente de la vigilancia, que el proyectista remediaba acudiendo al mismo dispositivo que Bentham: una persiana que impidiera a los internos ver el interior de dicha galería.

Otra de las diferencias consistía en que el patio que separaba ambos edificios era abierto, por lo que se evitaba encerrar todo el conjunto en un gran y único local como era en el Panóptico. También las celdas eran distintas: mientras que Bentham compuso un frente de reja para que todo su interior quedase a la vista del guardián, Bevans dispuso ventanas tanto en la cara interior de la celda como en la exterior a fin de facilitar la vigilancia y mantener una adecuada separación entre los presos de celdas contiguas, algo que no era posible en el proyecto de Bentham.

Así mismo propuso separar las distintas clases con puertas móviles a colocar en las galerías del edificio anular, de modo de poder salvar la variación en las distintas cantidades de cada clase, condición que, según su proyectista, no se encontraba presente en los diseños usuales de prisiones.

En su conjunto el edificio ocupaba casi una hectárea y la superficie cubierta sumaba 4.700 metros cuadrados, de los cuales el 45 % se destinaban a las celdas. La capacidad total era de 396 plazas.

En su exposición ante el Comité, Bevans formuló interesantes conceptos sobre el diseño de prisiones y penitenciarías, incluyendo una crítica profesional al Panóptico diseñado por Jeremy Bentham.[44]

Al ser interrogado acerca del diseño y del gobierno de las cárceles, Bevans abordó los siguientes aspectos: el diseño arquitectónico, el régimen de los internos, las condiciones que debía reunir el gobernador y los oficios en los que podrían trabajar los presos.

44 Hacia 1817 Bentham había fracasado en su idea de construir un Panóptico en Inglaterra debido no solamente a la política penal inglesa, sino a que su propuesta no estaba a tono con las ideas penológicas de la época. La arquitectura y el régimen penitenciario se encontraban subordinados a la idea panóptica a tal extremo, que resultaba blanco de numerosas críticas en ambos aspectos.

Con relación al diseño sostuvo que su proyecto había buscado evitar los errores que él atribuía tanto al edificio de la Nueva Penitenciaría de Millbank como al Panóptico ideado por Bentham.

Respecto de la penitenciaría de Millbank, en ese momento en construcción, consideraba a este proyecto defectuoso, pues las torres de vigilancia sólo podían supervisar a los presos cuando estaban en los patios, pero no en sus celdas, debido a la distancia que mediaba entre ambos puntos. Por el contrario, sostenía que los presos podían percatarse de las negligencias que los guardias cometieran en sus puestos.[45]

Con referencia a la propuesta de Bentham, Bevans opinó que la idea de convertir la prisión en un panóptico real era novedosa. Pero notaba que la falta de ventilación del gran espacio central que separaba las celdas de la torre de observación, favorecería la transmisión de enfermedades y dificultaría el acondicionamiento térmico del edificio. Así mismo señaló como un defecto severo la falta de patios abiertos para los presos. Basado en estas condiciones higiénicas, consideraba al proyecto por completo descartable.[46]

Bevans coincidía además con otros penólogos contemporáneos que, siguiendo a Howard, consideraban que los presos debían tener ambientes separados para comer y trabajar y que el dormitorio debía ser individual, condiciones que no se encontraban en el panóptico.[47]

Al exponer el régimen que proponía para los internos, Bevans argumentó que la prisión debía asegurar que los presos percibieran como imposible la fuga del establecimiento y facilitar la mejora de su condición

45 Millbank fue el primer gran edificio penitenciario inglés. El establecimiento, destinado a concentrar los condenados a deportación, fue habilitado en 1816. Su construcción acarreó numerosas dificultades pues varias partes debieron ser demolidas y reconstruidas. Norman Johnston señalaba que su seguridad interna estaba seriamente comprometida debido a que los guardias, que se requerían en gran cantidad, debían supervisar casi cinco kilómetros de corredores, pero por la forma poligonal de los edificios no podían ver más allá de 40 metros. Norman JOHNSTON, "Mistakes in Prison Planning: Past and Present", *American Journal of Correction*, Nov.-Dec., 1960, p. 14.

46 La crítica de Bevans al panóptico proyectado por Bentham habría de generar roces entre ambos. El filósofo, en una carta remitida posteriormente a Rivadavia, se refiere a Bevans con conceptos desfavorables para con el arquitecto. Cfr. FULLER, Catherine (Ed.), *The Correspondence of Jeremy Bentham, Vol. 11. January 1822 to June 1824*, Oxford University Press, New York, 2000, p. 431.

47 Cfr.: SEMPLE, Janet, *Bentham's Prison. A Study of the Panopticon Penitentiary*, Oxford University Press, New York, 1993, p. 272.

personal a fin de que se los devolviera como miembros útiles a la sociedad. Describió también los requisitos que debía reunir el gobernador: ser una persona íntegra, tener buen conocimiento de la naturaleza humana y aptitud para ganarse la confianza de los presos. Además tendría que conocer diversos oficios y artes a los efectos de poder seleccionar los que mejor se adaptaran a las habilidades de los prisioneros.

Sugirió también algunas de las labores que podrían enseñarse, excluyendo aquellas que se daban en el Asilo de Ciegos, puesto que éstos podían dedicarse a pocas actividades. En general se inclinó por tareas que demandaran habilidad manual y cuyos insumos fueran pequeños a fin de no requerir grandes locales.

Luego de examinar los dos proyectos presentados, el Comité consideró que ambos eran ventajosos, pero se inclinó por el de Bevans, al evaluar que éste reunía todas las condiciones generalmente aprobadas para este tipo de establecimientos, combinando esas virtudes con la más estricta economía.[48]

3.- El proyecto de una Penitenciaría para 600 prisioneros (1819)

En 1819 la SIPD le encarga un diseño de una penitenciaría para 600 jóvenes delincuentes, cuyos planos publica con un apéndice de acuerdo con su intención de difundir los modelos que consideraba más adecuados para la construcción de establecimientos penitenciarios (Fig. 11).

Bevans lo describe en estos términos:[49]

> El número total de jóvenes prisioneros, 600, están separados, de acuerdo con este diseño, en nueve clases; y la construcción está diseñada de tal forma que es posible mantener dicha división en forma efectiva y constante mientras los prisioneros realizan sus actividades regulares, sin que exista ninguna interferencia de unos con los otros. Para cada clase hay una prisión apropiada,

48 HOUSE OF COMMONS. *The Second Report of the Select Committee on the State of the Police...*, p. 331.
49 Trascripto en SOCIETY FOR THE PREVENTION OF PAUPERISM, *Report on the Penitentiary System in the United States*, New York, M. Day, 1822, pp. 63-64. (T. del A.)

mientras que el poder completo de superintendencia es puesto en manos del gobernador.

Cada clase tiene su propio taller, de 30 metros de largo, el cual es divisible al fondo para ubicar un aula, como ha sido mencionado; un comedor y galería, con una columnata cubierta para caso de lluvia; un conjunto de duchas, lavatorios, etc.; una escalera separada para ir a las celdas nocturnas; una celda solitaria, para el castigo de los refractarios de la clase; una capilla con compartimentos separados, equipada con bancos; también un área para los materiales de trabajos que puedan hacerse mejor al aire libre. Por medio de puertas movibles en las galerías de celdas, es provisto el número de celdas nocturnas necesarias, las cuales pueden variar, de tiempo en tiempo, de acuerdo con el incremento o la disminución de prisioneros de cada clase; al mismo tiempo cada prisionero es asignado a una celda separada; una disposición que es altamente recomendable, tan esencial como el bienestar sanitario y moral de los prisioneros.

Tal es la naturaleza de éste diseño, que no habrá dificultad en incrementar el número actual de clases en una extensión considerable; pero la aparente ventaja, en este aspecto, será grandemente excedida por la pérdida de muchas otras ventajas esenciales.

Por lo tanto, en la preparación de este diseño, se ha buscado obtener un grado suficiente de clasificación, combinado con una efectiva separación de cada clase, y al mismo tiempo lograr que el poder de la inspección quede, tanto como sea posible, dentro del alcance del gobernador.

El proyecto de Bevans fue publicado en un folleto titulado *Description of a design for a Penitentiary for six hundred juvenile offenders, as recommended by the Society for the Improvement of Prison Discipline and the Reformation of Juvenile Offenders*, London, 1819.[50] También lo propuso a las autoridades de Surrey para la Casa de Corrección del Condado de Brixton.[51]

50 Citado en *[Second] Report of The Committee of the Society for the Improvement of Prison Discipline and for the Reformation of Juvenile Offenders*, London, T. Bensey, 1820, p. xxi. Los planos también fueron impresos y se encuentran en la Biblioteca del Royal Institute of British Architects EW Nº 266 "Elevation and section of a design for a penitentiary or gaol for 600 prisoners, by James Bevans, architect, London. Printed at the lithographic press Quarr: Mars: Gens: Office Horse Guards, Sepr., 20th, 1819".

51 "'Plans for a House of Correction on Brixton Hill', signed Bevans, Surrey C.R.O.", EVANS,

En éste, último proyecto londinense conocido, Bevans combinó algunas de las características de sus diseños anteriores. A su propuesta anterior, un edificio anular para 400 delincuentes, le agregó cinco rayos que conectó con el cuerpo central.[52] De esta forma buscó retener el principio de inspección central presente en el sistema radial y lograr una mayor flexibilidad en la separación de cada una de las clases. Una de las críticas de la época a los planos penitenciarios, rigurosamente simétricos, era la incapacidad para adaptar la planta a las distintas capacidades que exigían las diferentes clases de alojados. Bevans, al mantener el edificio anular en torno al radial, generó la posibilidad de que el arco que conecta los rayos adyacentes pueda aportar, mediante la colocación de una puerta móvil, mayor cantidad de celdas a un grupo o a otro, según se requiriera.

VII.- Otras actividades

Sin lugar a duda Bevans fue un profesional de consulta por parte del poder público. En 1818 el Parlamento lo convocó para pedirle opinión acerca de una máquina para limpiar chimeneas. Esta tarea era realizada por menores de edad y los continuos accidentes motivaron que los legisladores se ocuparan de regularla, para lo cual solicitaron el asesoramiento de varios profesionales, entre los cuales se contó Bevans, quien se expidió acerca de las características constructivas de las chimeneas y de las máquinas para su limpieza que pudieran reemplazar a los niños en ésta tarea.[53]

Así mismo, en 1817 y 1818, el gobierno irlandés lo requirió como asesor en el diseño de asilos para dementes, en el marco de los proyectos que

Robin, *The Fabrication of Virtue...*, p. 286 y n. 67, p. 444.

52 Las dificultades económicas, a las que habrán contribuido la falta de realización de sus proyectos filantrópicos, llevarán a Bevans a la bancarrota a fines de 1820, a raíz de lo cual aceptará trasladarse a Buenos Aires, donde tendrá oportunidad de realizar varios trabajos similares a éste.

53 House of Lords, *The Sessional Papers 1801-1833, Vol. 95 (1818) Minutes of Evidence taken before the Lords Committees to whom was referred the Bill instituted an Act for the better regulation of Chimney Sweepers*, London 1818. p. 62.

se llevaron adelante por esa administración y para el cual Bevans había presentado planos.[54]

VIII.- Conclusiones

Las creencias religiosas llevaron a Bevans hacia el campo de la arquitectura pública de fuerte impronta asistencial que, aunque no efectivizada, ejerció una notable influencia tanto en Inglaterra como en el exterior.

Su contacto con Bentham y su posterior vinculación con la SIPD, lo introdujeron en el principio de la inspección central, término más apropiado que el de "panóptico", que él mismo tomó de su creador.[55]

Si bien ninguno de sus proyectos fue realizado, el hecho de que fuesen publicados y recomendados, tanto por la Cámara de los Comunes como por la influyente SIPD, contribuyó a que fueran conocidos no sólo en Inglaterra sino también en otros países.

Hemos visto que Bevans hizo su aporte al desarrollo del partido radial, combinando elementos de los proyectos de Blackburn y Stark. Como señaláramos, Norman Johnston sostuvo que probablemente su diseño para el Asilo de Londres fue la fuente de inspiración del arquitecto John Haviland al realizar su proyecto para la Penitenciaría del Este de Filadelfia, matriz de los edificios penitenciarios durante siglo XIX.

Por su parte, Markus definió a Bevans como "un utópico moldeado en el más puro utilitarismo de Bentham, que soñaba con proyectos tota-

54 O'DWYER, Frederick, *The Architecture of Deane and Woodward, Cork, Cork University Press, 1997*, p. 550, n. 44 y p. 560, n. 50. El gobierno irlandés construyó en el período 1825-1835 nueve asilos para dementes proyectados por los arquitectos Francis Johnston y William Murray, quienes se inspiraron en los planos de Bevans.

55 Al parecer fue Bevans el primero que utilizó, en 1815, el vocablo "panóptico" para referirse a una prisión de planta radial con inspección central. Al presentar los presupuestos para su proyecto de asilo (Fig. 4) tituló '*Totals of Estimates of the Panopticon Design*". A partir de aquí, y cada vez con mayor frecuencia, los edificios radiales serán conocidos como "panópticos", tal como lo fueron muchas penitenciarías latinoamericanas de planta radial en el siglo XIX. Incluso este vocablo fue empleado como sinónimo de "cárcel", sin que el edificio guardara relación alguna con dicha arquitectura. La confusión entre la arquitectura de los edificios de planta panóptica y aquellos de forma radial perdura hoy día.

litarios a gran escala".[56] Creemos que esta definición no se ajusta a pensamiento de Bevans, que tomó los principios de Bentham como un elemento más para realizar sus planos, compatibilizándolos con otras pautas proyectuales aplicables a éste género de establecimientos. Tal como surge de sus escritos, comentarios y dibujos, se encontraba muy bien informado acerca de las características y de los fundamentos de las tipologías edilicias que abordó.

Con motivo de su participación en el concurso para la construcción de un "panóptico", convocado en Buenos Aires durante el gobierno de Las Heras, Bevans citará su experiencia londinense:"*siendo ese ramo de la arquitectura civil uno al cual he dirigido mucha de mi atención y habido mis diseños repetidas veces recibido la aprobación de la Cámara Baja de la Gran Bretaña igualmente la de la Sociedad para la Mejora de las Cárceles* [sic: SIPD] *me lisonjeo en pensar que podría hacer una propuesta para construirlo...".*[57] El proyecto que presentó, cuyos planos son desconocidos, será objeto de estudio en un próximo trabajo. *é*

Bibliografía

ALIATA, Fernando, *La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires posrevolucionario, 1821-1835,* Buenos Aires, Universidad de Quilmes, 2006.

Annual Register or a View of the History, Politics and Literature for the Year 1817, Londres, Baldwin, Cradock and Joy, 1818.

BENEVOLO, Leonardo, *Historia de la arquitectura moderna*, Barcelona, Gili, 2ª Ed., 2ª Tirada, 1974.

COLVIN, Howard *A biographical dictionary of British architects, 1600-1840, 4th Ed.,* Nueva York, Yale University Press, 2008.

CUTOLO, Vicente O. *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930),* Tomo I A-B, Buenos Aires, Editorial Elche, 1968.

56 MARKUS, Thomas, *Building...*, p. 138. (T. del A.)
57 DE PAULA, Alberto S. J. y GUTIÉRREZ, Ramón, *La encrucijada de la arquitectura...*, n.123, p. 123.

DE PAULA, Alberto S. J. y GUTIÉRREZ, Ramón *La encrucijada en la arquitectura argentina (1822-1875) Santiago Bevans – Carlos E. Pellegrini,* Resistencia, UNNE, 1973.

DONNELLY, Michael *Managing the Mind. A study of medical psychology in early nineteenth-century Britain*. London, Tavistock, 1983.

EVANS, Robin, *The Fabrication of Virtue. English Prison Architecture 1750-1840,* Londres, Cambridge University Press, 1982.

FULLER, Catherine (Ed.), *The Correspondence of Jeremy Bentham V. 11, 1822-1824*, Nueva York, Oxford University Press, 2000.

GARCÍA BASALO, Alejo, "La influencia chilena en la construcción del primer edificio penitenciario argentino", *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, Nº 9, Diciembre de 2006, 113-151.

GARCÍA BASALO, J. Carlos, "Introducción a la arquitectura penitenciaria." Separata de la *Revista Penal y Penitenciaria*, Buenos Aires, 1961.

HACKWOOD, Frederick W., *William Hone, his life and times*, Nueva York, Ayer Publishing, 1912.

HANON, Maxine, *Diccionario de Británicos en Buenos Aires (Primera época),* Buenos Aires, Ed. del A., 2005.

HARRIS, Jonathan, "Bernardino Rivadavia and Benthamite 'Discipleship'", *Latin America Research Review*, Vol. 33, Nº 1, 1998, 129-149.

HOLFORD, George, *An Account of the General Penitentiary at Millbank*, Londres, C. & J. Rivington, 1828.

HOUSE OF COMMONS, *First, Second, Third, and Fourth Reports from the Committee on Madhouses in England. 1815*, London, 1819.

HOUSE OF COMMONS, *Report together with Minutes of Evidence, and an Appendix of Papers from the Committee [...] for the Better Regulation of Madhouses in England*, London, Baldwin Cradock and Joy, 1815.

HOUSE OF COMMONS. *The Second Report of the Select Committee on the State of the Police of the Metropolis*, London, 1817.

HOUSE OF LORDS. *The Sessional Papers 1801-1833, Vol. 95 (1818) Minutes of Evidence taken before the Lords Committees to whom was referred the Bill instituted an Act for the better regulation of Chimney Sweepers*, London 1818.

HOWARD, John, *The State of the Prisons in England and Wales*, 3rd Ed., Warrington, William Eyres, 1784.

HYETT, Francis "George Onesiphorus Paul" en *Transactions of the Bristol and Gloucestershire Archaeological Society*, 1929, Vol. 51, 143-168.

JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES, *Pellegrini, 1846-1906: Obras. Precedidas por un ensayo biográfico por Agustín Rivero Astengo,* Buenos Aires, Imp. Coni, 1941.

JOHNSTON, Norman, "John Haviland (1792-1852)" en Hermann Mannheim (Ed.), *Pioneers in Criminology*, Londres, Stevens & Sons, 1960.

JOHNSTON, Norman, "Mistakes in Prison Planning: Past and Present", *American Journal of Correction*, Nov.-Dec., 1960, 11,15-18.

JOHNSTON, Norman, *Eastern State Penitentiary. Crucible of Good Intentions,* Filadelfia, Philadelphia Museum of Art, 1994.

JOHNSTON, Norman, *Forms of Constraint: A History of Prison Architecture,* Urbana, University of Illinois Press, 2002.

LIERNUR, Jorge y ALIATA Fernando (Comps.), *Diccionario de Arquitectura en la Argentina*, Tomo ab, Buenos Aires, AGEA, 2004

MARKUS. Thomas, *Building and Power. Freedom and Control in the Origin of Modern Building Types,* Nueva York, Routledge, 1993.

O'DWYER, Frederick, *The Architecture of Deane and Woodward*, Cork, Cork University Press, 1997.

Report of The Committee of the Society for the Improvement of Prison Discipline and for the Reformation of Juvenile Offenders, Londres, T. Bensey, 1820.

REUBER, Markus "Management and 'Unseen Eye': Public Lunatic Asylums in Ireland, 1800-1845" en Greta Jones (ed.), *Medicine disease and the state in Ireland, 1650-1940,* Cork, Cork University Press, 1999.

SOCIETY FOR THE IMPROVEMENT OF PRISON DISCIPLINE, *Rules proposed for the Government of Gaols, Houses of Corrections and Penitentiaries*, Londres, T. Bensley, 1820.

SOCIETY FOR THE PREVENTION OF PAUPERISM, *Report on the Penitentiary System in the United States*, Nueva York, M. Day, 1822.

The Repertory of Arts, Manufactures and Agriculture. Volume IV, Second Series. 2nd Edition, Londres. Wyatt, 1806.

UN INGLÉS, *Cinco años en Buenos Aires 1820-1825*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1962.

WEINER, Deborah, "The erasure of history: from Victorian asylum to 'Princess Park Manor'" en Arnold, D. y Ballantyne A. (Eds.) *Architecture as experience: radical change in spatial practice*, Nueva York, Routledge, 2004.

YANNI, Carla, *The Architecture of Madness: insane asylums in the United States*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2007.

ANEXO

Descripción del diseño propuesto para el London Asylum para el cuidado de enfermos mentales. Realizado en virtud de la dirección del Comité presidido por Edward Wakefield, luego de la visita a varias Casas y Hospitales destinados a ese objeto. Los detalles fueron aportados al Comité por Edward Wakefield.[58]

La planta del edificio consiste en un heptágono irregular, con siete alas radiales que parten de cada uno de los lados del edificio central.
El proyecto fue realizado para acomodar 150 pacientes, pero puede ser ampliado para alojar un número más grande de éstos.
El edificio permite una gran seguridad contra fugas con una mínima apariencia de confinamiento. Facilita el acceso al aire libre, al ejercicio, al agua potable y la inspección, no sólo de los pacientes, sino también del personal.
Se han obviado los inconvenientes que pueden resultar, en algún caso, del abrupto ingreso de extraños, ya que se puede recorrer casi todo el edificio, los salones de día y los patios, sin tener que pasar entre los pacientes.

58 House of Commons, *Report together with Minutes of Evidence, and an Appendix of Papers from the Committee [...] for the Better Regulation of Madhouses in England*, London, Baldwin Cradock and Joy, 1815, pp. 185-186. (T. del A.)

Se prevé la clasificación adecuada de los internos. La disposición en una sola planta hace innecesarias las escaleras para éstos, al tiempo que se facilita el acceso a los salones de día y a los patios.

En caso de ser necesario, el diseño de la planta permite reunir, en el edificio central, en forma rápida y sencilla, a todo el personal. Todos los locales están bien ventilados, son luminosos y alegres. En general, es el edificio más barato que se puede construir.

El primer piso del edificio central contiene una sala de reuniones y los dormitorios para los oficiales y los agentes, en la planta baja se encuentran las oficinas para el Superintendente, el Boticario y la Matrona, rodeadas de una galería de inspección en torno a la cual se hallan los salones de día y los accesos a las galerías de los dormitorios de los pacientes.

Los cuartos del Superintendente y demás funcionarios son vidriados del lado de la galería de inspección, como así también los salones de día de los pacientes, tanto del lado de la galería, como del que da al patio, por lo que éstos pueden ser completamente vigilados tanto desde las oficinas centrales como desde la galería de inspección.

Los locales ubicados en el edificio central están ventilados por ventanas ubicadas por sobre los techos de los salones de día y éstos por ventanas dispuestas sobre el techo de las galerías de los cuartos de los pacientes. Estas habitaciones se elevan muy por encima de los salones de día, lo que significa que la inspección de los pacientes es perfecta, sin que exista la posibilidad que el Inspector sea a su vez visto por los pacientes.

Las entradas a los departamentos de los pacientes se encuentran en la galería de inspección. Los corredores de los departamentos de los pacientes tienen dormitorios a cada lado, los cuales están iluminados por una pequeña ventana en la pared exterior, bajo el cielo raso y por otra sobre la puerta; en el techo de cada habitación hay un ventilador que se comunica con el techo. La galería de pacientes se encuentra iluminada por ventanas que dan sobre el techo de los dormitorios, en ambos lados; todos los locales y corredores poseen una completa ventilación. Una de las habitaciones de cada ala puede destinarse a dormitorio de los guardianes. A los patios se accede desde los salones de día y desde el extremo de cada una de las galerías, sin comunicarse con el salón de día. En cada uno de los patios existe un espacio semi-cubierto.

En cada uno de los patios hay una bomba de agua para uso de los pacientes. Los patios están cercados por un muro ha-ha,[59] *que permite una vista interrumpida de los alrededores.*

59 El muro "ha-ha" es un recurso paisajístico que consiste en edificar el muro en trinchera, de

Los retretes están ubicados en el exterior del edificio, a los cuales se puede acceder tanto desde las galerías de los pacientes, como desde los patios. En la parte superior de cada uno de ellos hay una gran cisterna de agua para su limpieza y su caño de descarga está conectado con la bomba existente en los patios, por lo que las cisternas deben estar siempre llenas a fin de garantizar el suministro de agua en todo momento. Al colocar los retretes fuera del edificio, con un acceso cubierto desde la galería, se evitan todas las molestias.

Todas las persianas serán de hierro, dispuestas según el plano de Sir G. O. Paul,[60] *lo que brindará seguridad y ventilación, sin la apariencia que presentan las rejas.*

Dos de las habitaciones se sitúan en el extremo de las galerías de los pacientes, con el propósito de confinar a los pacientes ruidosos, o aquellos que pueden ser insensibles a los llamados de la naturaleza; esta separación impide que puedan molestar a los demás pacientes.

Una caldera de vapor se construirá en el sótano, debajo de la portería, a los efectos de calefaccionar el edificio y los baños.

Además de la conexión cómoda e inmediata de cada una de las partes del edificio, existen dos ventajas de importancia, que ningún otro diseño puede tener, a saber: que cada una de las galerías de los pacientes, salones de día y patios, es decir todos los espacios que conciernen a los pacientes, conforman un establecimiento completo e independiente en si mismo y, desde el punto de vista de las inspección, permite al Superintendente un excelente medio para clasificar y separar a los pacientes.

Edificio separado, para pacientes de rango superior.

forma que no interrumpa las visuales del entorno, al tiempo que, en uno de los sentidos, compone una barrera física.

60 Sir George Onesiphorus Paul (1746-1820) fue un reformador de prisiones inglés. Nombrado Sheriff de Gloucestershire se ocupó de mejorar el deplorable estado de la cárcel de Gloucester para lo cual siguió las enseñanzas de John Howard, que por ese entonces había publicado *The State of Prisons* donde incluyó una cruda descripción de dicho establecimiento. Para ello trabajó con el arquitecto William Blackburn (1750-1790), discípulo de Howard, en un nuevo edificio, por lo que la referencia de Bevans quizás sea a los dibujos de este arquitecto. Paul se dedicó tanto a la reforma carcelaria como a los asilos de dementes. En 1784 escribió *Considerations on the Defect of Prisons*, entre otros trabajos sobre los temas apuntados. Cfr. HYETT, Francis "George Onesiphorus Paul" en *Transactions of the Bristol and Gloucestershire Archaeological Society*, 1929, Vol. 51, pp. 143-168.

Este edificio no tendrá, en ningún modo, aspecto de lugar de reclusión; contendrá tres tipos distintos de pacientes, cada uno con su custodia separada. Tres cuartos serán para doce pacientes, dos para ocho pacientes y otros ocho estarán en una gran sala. Cada uno de los pacientes tendrá una puerta independiente para su departamento y abertura a las arcadas o a las galerías por encima de ellas. Las galerías darán a patios cercados con una reja artística, para prevenir accidentes. En los extremos de las galerías se ubicarán los retretes. En el edificio central habrá una cafetería, que admitirá a los que estén en condición y podrán, si lo desean, comer y leer los periódicos. En el piso principal estará la capilla y en el sótano las oficinas.

Ilustraciones

FIG. 1 SANTIAGO BEVANS Y PRISCILLA BRIGHT, DIBUJO EN TINTA CHINA, LONDRES, 1820[61]

61 JOCKEY CLUB DE BUENOS AIRES, *Pellegrini. 1846-1906. Obras, I*, Buenos Aires, Imp. Coni, 1941, fte. p. 14.

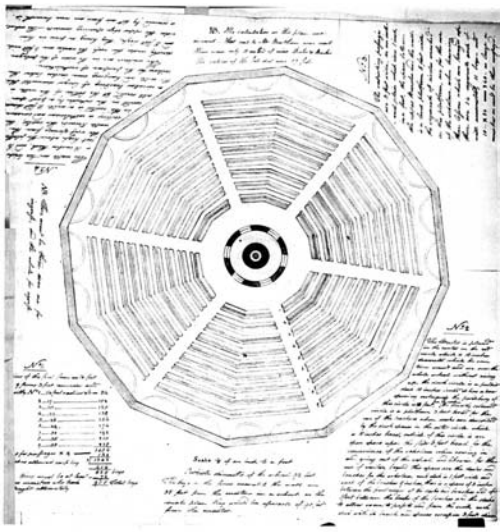

FIG 2 ESQUEMA DE LA ESCUELA CRESTOMÁTICA DE BENTHAM[62]

62 Grabado en EVANS, Robin, *The Fabrication of Virtue...*, p. 219.

FIG. 3 THE RETREAT, PROYECTADO POR JOHN BEVANS (1796)[63]

63 TUKE, Samuel, *Description of The Retreat, an Institution Near York for Insane Persons of the Society of Friends*, York, W. Alexander, 1813, frontispicio.

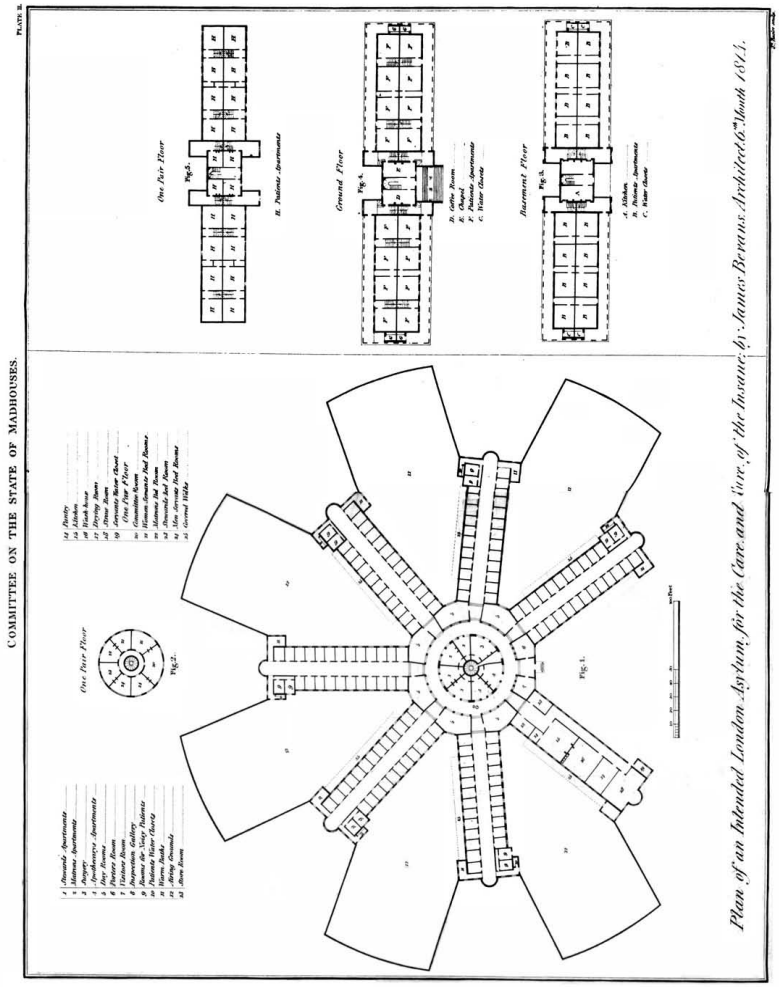

FIG. 4 PLANO DEL ASILO DE DEMENTES PROPUESTO PARA LONDRES[64]

64 HOUSE OF COMMONS, First, Second, Third, and Fourth Reports from the Committee on Madhouses in England. 1815, London, 1819, e. p. 196 y 197.

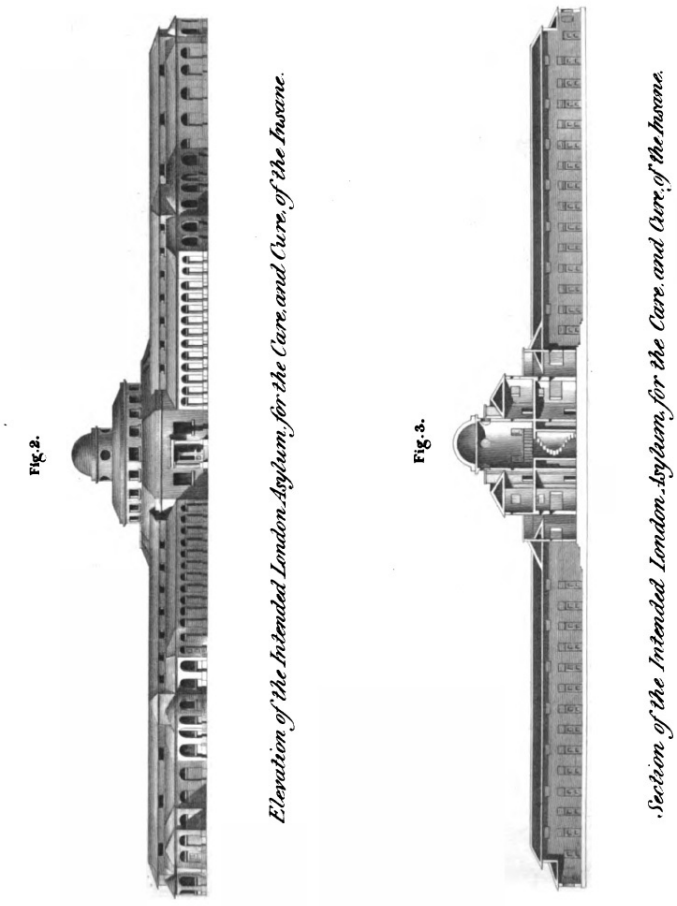

FIG. 5 FRENTE Y SECCIÓN DEL ASILO PARA DEMENTES DE LONDRES[65]

65 Ibídem.

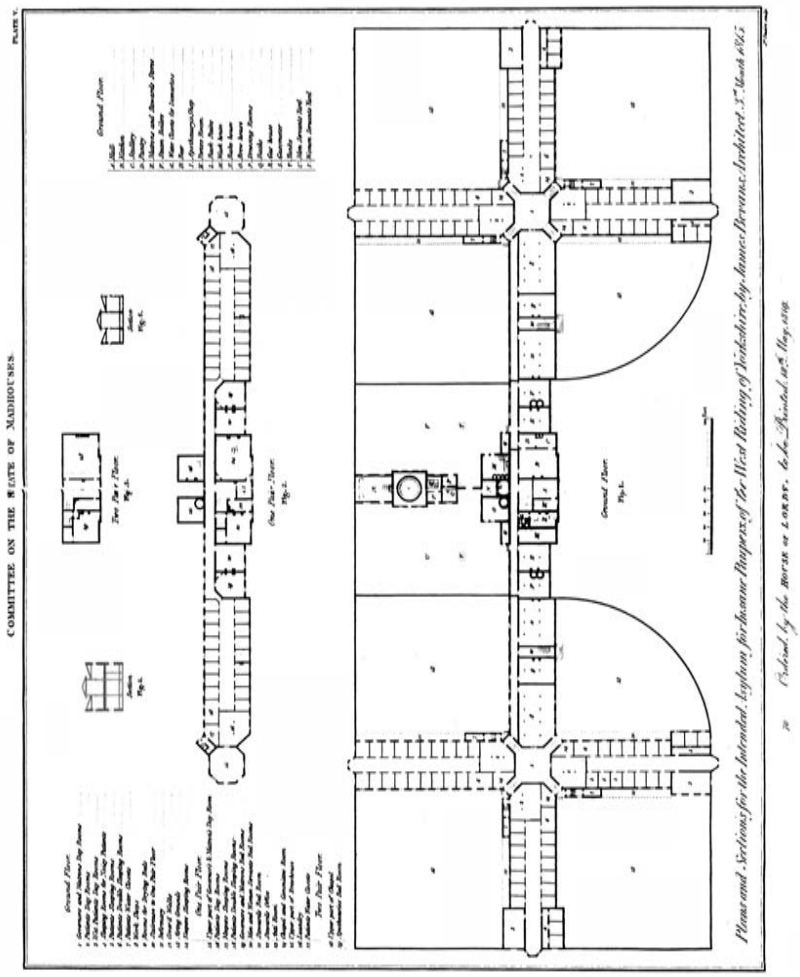

FIG. 6 PLANO DEL ASILO PARA DEMENTES POBRES EN WAKEFIELD (1815)[66]

66 Ibídem.

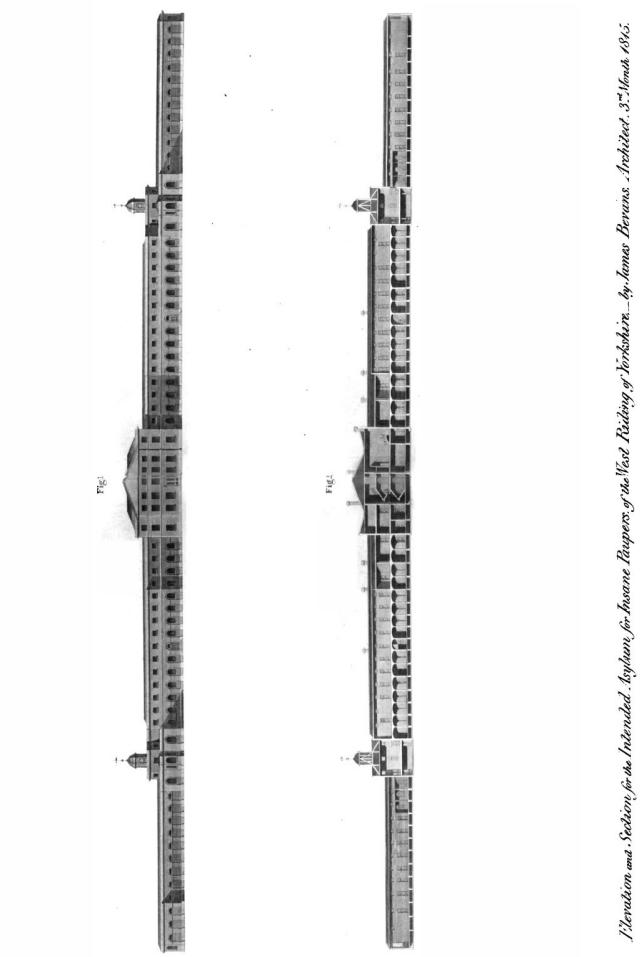

FIG. 7 FACHADA Y SECCIÓN DEL ASILO PARA DEMENTES POBRES DE WAKEFIELD[67]

67 Ibídem.

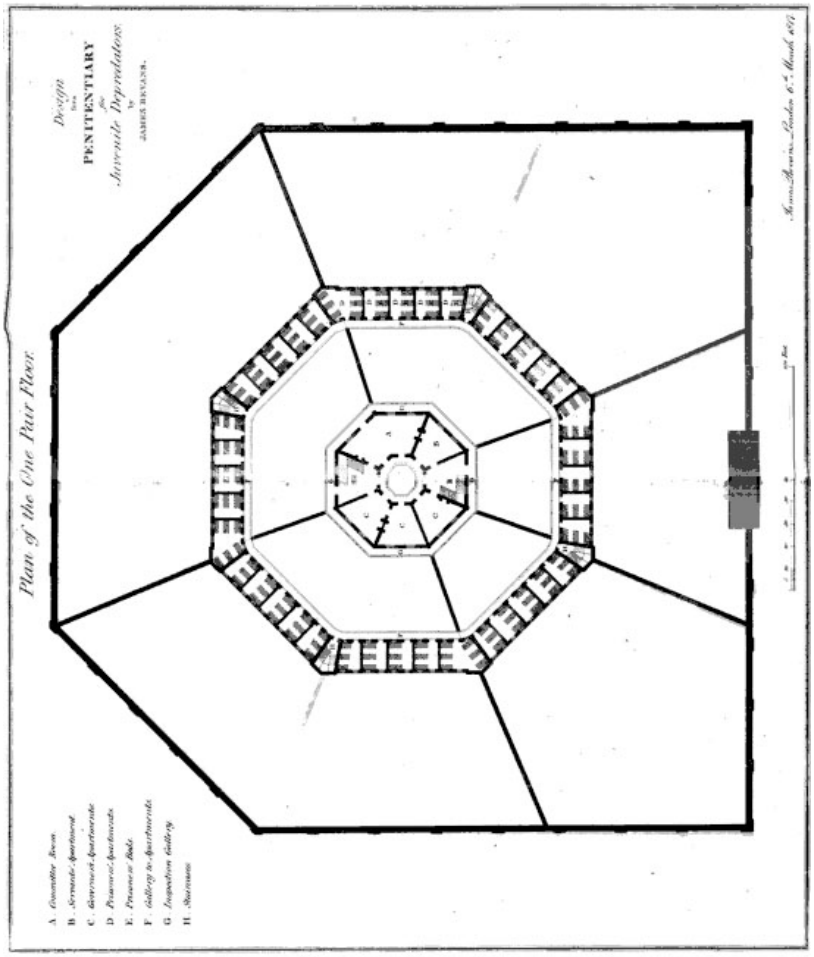

FIG. 8 PLANTA DEL PRIMER PISO DEL PROYECTO PARA 400 JÓVENES DELINCUENTES[68]

68 HOUSE OF COMMONS. *The Second Report of the Select Committee on the State of the Police of the Metropolis*, London, 1817, e. p. 528 y 529.

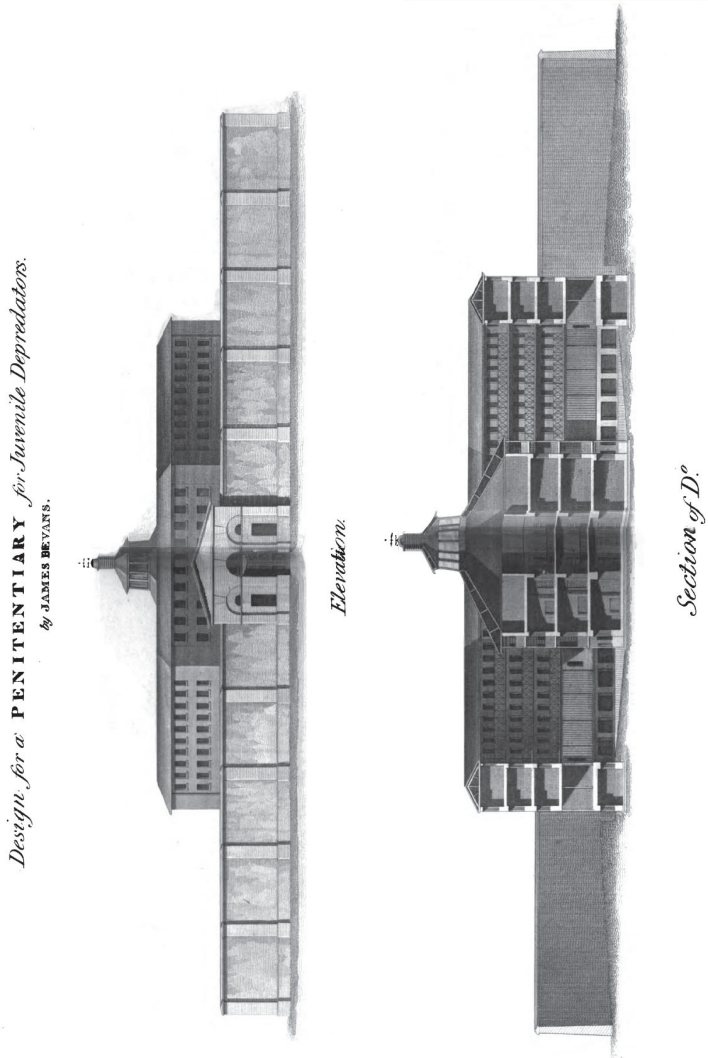

FIG. 9 FACHADA DEL PROYECTO PARA 400 JÓVENES DELINCUENTES (IZQ.)
FIG. 10 SECCIÓN DEL PROYECTO PARA 400 JÓVENES DELINCUENTES (DER.)[69]

69 Ibídem.

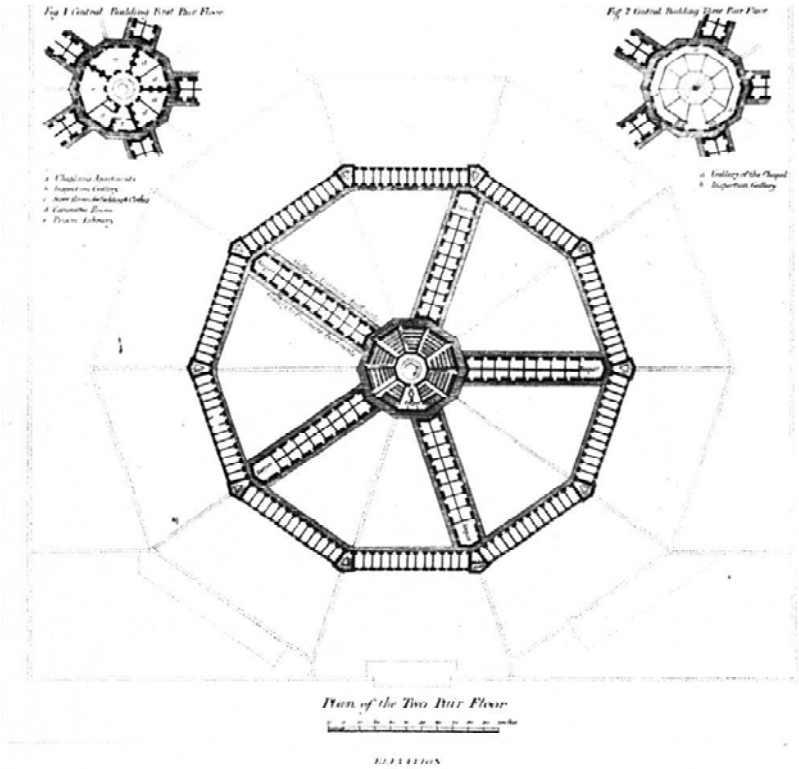

FIG. 11 PROYECTO DE PENITENCIARÍA PARA 600 DELINCUENTES, 1819[70]

70 Grabado en EVANS, Robin, *The Fabrication of Virtue...*, p. 287.

La influencia de la inmigración en el Ejército Argentino durante la década de 1920

HERNÁN CORNUT

Resumen:

El presente trabajo explora el impacto del fenómeno inmigratorio sobre el Ejército Argentino, a través del estudio de la estructura familiar de los oficiales superiores de la institución, entre 1920 y 1930. Para ello se indagaron las fuentes primarias organizadas en torno a una serie documental de 154 fojas de servicio, abarcando una dilatada cantidad de datos que permitieron establecer conclusiones acerca del grado de inserción social del inmigrante en la realidad social de la época, en conjunción con el desempeño profesional de sus hijos militares argentinos de primera generación, en el marco de un análisis preponderantemente cualitativo.

Palabras clave

Historia social - Inmigración - Ejército - Familia

Abstract:

Abstract:

This paper explores the impact of immigration on the Argentine Army, through the study of the family structure of the senior officers of the institution, between 1920 and 1930. To do so we have inquired the primary sources organized around a documentary series of 154 folios of service, covering a vast amount of data that allowed to establish conclusions about the degree of social integration of immigrants in the social reality of the time, in conjunction with the professional performance of Argentine military children of first-generation, within the framework of an analysis predominantly qualitative.

Key words

Social history - Inmigration - Army - Family

Aun cuando el fenómeno social de la inmigración a escala en la Argentina ha sido —y continúa siendo— abordado por diversos autores desde una amplia gama temática, resta completar el impacto de la influencia inmigratoria sobre algunas instituciones fundamentales de la Nación, como es el caso del Ejército Argentino. En efecto, a pesar del tiempo transcurrido entre las observaciones de Robert Potash acerca de la necesidad de profundizar en forma sistemática "los orígenes sociales del cuerpo de oficiales",[1] poco se ha investigado al respecto en orden a precisar la real dimensión del hecho. La mayor parte de los estudios que tuvieron por objeto de análisis a las instituciones militares durante el siglo XX, han considerado en forma prioritaria el rol del Ejército como factor de poder en el marco interno del país, y su estrecha vinculación causal con modelos foráneos de origen europeo.[2]

A modo de antecedente, es preciso destacar la existencia de la ya citada pesquisa de Potash que coincide temporalmente —aunque en forma parcial— con nuestra propuesta. No obstante, varios son los aspectos que

1 ROBERT POTASH. *El ejército y la política en la Argentina*. Tomo I. Buenos Aires. Hyspamérica. 1985, (Primera edición 1969), p.41.

2 Cfr. FERNANDO GARCÍA MOLINA. *La prehistoria del poder militar en la Argentina*. Buenos Aires. Eudeba. 2010.

nuestro trabajo contempla como diferentes y complementarios respecto del autor norteamericano. En primera instancia debemos señalar que las consideraciones de Potash[3] no buscaron sondear en profundidad el tema inmigratorio, sino que sirvieron de base al eje central de esa obra en cuanto al perfil del Ejército en su relación con la política. De manera que, lejos de agotar el tema, el mismo autor advertía que "el examen de los registros de ingreso en el Colegio Militar y de las fojas de servicio en general, aportará algún día los datos que permitirán un análisis más fidedigno que el que podemos realizar ahora".[4] En segundo lugar, es dable consignar que mientras Potash analizó a los oficiales que fueron promovidos al grado de general entre 1917 y 1928 (lo que suma treinta y cinco individuos),[5] nuestro informe abarca la totalidad de los oficiales superiores de la Fuerza en actividad durante el período 1920-1930, esto es, los coroneles y generales que en razón de su condición jerárquica cargaron con las responsabilidades de máximo nivel institucional, los cuales totalizan ciento cincuenta y cuatro personas. Como tercera y última consideración, diremos que el texto previo apenas considera la nacionalidad del padre, lo que arroja un resultado incompleto respecto de la ascendencia de los oficiales. Así, en procura de superar esta carencia de datos, hemos incorporado a nuestro estudio la consideración de ambos progenitores y, a modo de complemento, también la procedencia de los padrinos de bautismo.

Finalmente, y en orden a sintetizar la agregación de documentos y elementos de juicio respecto del estudio de Potash, cabe mencionar que hemos contado con dos fuentes éditas no disponibles con anterioridad; a saber: la compilación de información sumaria acerca de los oficiales egresados del Colegio Militar de la Nación desde sus orígenes hasta el año 2000[6], y el escalafón de los oficiales de las armas del Ejército de Línea desde 1862 hasta 1902.[7]

3 Robert Potash. Op. Cit., pp. 15 a 52.
4 Ibídem, p. 41.
5 Ibídem, tabla 4, p.42.
6 Abelardo Figueroa. *Promociones egresadas del Colegio Militar de la Nación. 1873 – 2000*. Buenos Aires. Edivérn. 2001.
7 Abelardo Figueroa. *Ejército Nacional. Escalafón de oficiales de las armas del Ejército de Línea. 1862–*

Por otra parte, creemos conveniente explicitar los fundamentos que respaldan la elección del período considerado. Claro está que la inmigración se convirtió en un fenómeno insoslayable a partir de 1860, e incrementó su protagonismo bajo ribetes masivos hacia 1880. Esto significa que durante un dilatado lapso, que alcanzó su máxima expresión en 1912[8] y se extendió hasta finales de la década de 1950,[9] el inmigrante proyectó su influencia sobre la realidad social argentina. Pero atendiendo al objetivo de estudiar el impacto inmigratorio en el cuadro de oficiales superiores del Ejército, es que cobra particular importancia investigar el período 1920–1930, ya que en el mismo se consolida organizacionalmente la transformación de la Fuerza en una burocracia profesional, proceso en el que se destaca la labor de la alta conducción.[10] En el mismo orden de ideas aparece un segundo argumento que justifica nuestra elección, y que tiene que ver con la escasa disponibilidad de investigaciones historiográficas militares en la etapa expresada.

En síntesis, esta investigación se orienta a demostrar que *la alta conducción del Ejército Argentino, durante la década de 1920, estuvo compuesta por una mayoría de hijos de matrimonios donde al menos uno de los cónyuges era inmigrante, quienes ejercieron sus responsabilidades institucionales en similares condiciones y con resultados semejantes a los de sus pares, hijos de ambos padres argentinos.*

Para corroborar lo arriba expresado, discurriremos inicialmente sobre las fuentes, la estructura de los datos y la forma de análisis adoptada. Luego indagaremos la composición de la ascendencia de los oficiales superiores en general, y la estructura parental de las familias con padres inmigrantes, en particular. Por último, trataremos las cuestiones más trascendentes vinculadas con la esfera profesional, estableciendo una com-

1902. Buenos Aires. EMGE. 2002.

8 FERNANDO DEVOTO. *Historia de la inmigración en la Argentina*. Tercera edición. Buenos Aires. Sudamericana. 2009, pp. 49, 247, 248 y 293.

9 IBÍDEM, pp. 160 y ss.

10 El proceso de transformación del Ejército se formalizó a través de la ley 4031 (organización del Ejército) que data del año 1901 y que también es conocida como Ley Riccheri, contando entre sus modificaciones con la implementación del servicio militar obligatorio. En 1905 se sancionó la ley 4707 (orgánica del Ejército) que completó a la anterior, y finalmente la reconversión burocrática culminó con la ley 9675 (cuadros y ascensos del Ejército) del 25 de septiembre de 1915.

paración entre las categorías que oportunamente presentaremos, para finalmente arribar a las conclusiones de rigor.

1. Las bases para el análisis

Este trabajo se realizó a partir de la explotación de fuentes primarias conformadas por los *legajos personales* de los oficiales superiores seleccionados. Para ello, se consideraron todos los oficiales superiores (generales y coroneles) que se hubieran desempeñado en situación de revista activa entre 1920 y 1930, ambos años inclusive. De esta manera, la muestra tuvo en cuenta tanto a quienes siendo oficiales superiores pasaron a situación de retiro en el primer día del año 1920, como a aquellos que accedieron a dicha categoría en el último día del año 1930. Esto condujo al estudio de una serie documental conformada por las fojas de servicios de 154 oficiales.

Los datos obtenidos fueron sistematizados según dos grupos conceptuales: uno relacionado con la clasificación absoluta de la ascendencia de los oficiales y la estructura de las familias con al menos un progenitor inmigrante, y el otro vinculado con las cuestiones profesionales, de modo que permitiesen cotejar las trayectorias de los hijos de argentinos y de los hijos de inmigrantes.

El primer grupo de datos incluye la información básica sobre los individuos, a saber: fecha y lugar de nacimiento, fecha de fallecimiento, edad, origen de los padres y padrinos de bautismo discriminado por nacionalidades, estado civil, nacionalidad de la esposa y cantidad de hijos según sexos.

El segundo agrupamiento está constituido por referencias atinentes a las fuentes de reclutamiento, fechas de ingreso y egreso del Colegio Militar de la Nación (para aquellos que lo cursaron), grado máximo alcanzado, arma, títulos y cargos más importantes ocupados.

Un detalle que llama la atención es la mayor cantidad de generales (102) que de coroneles (52), lo que a primera vista aparece como incohe-

rente para una organización vertical y jerárquicamente dispuesta como el Ejército. Esto obligó a profundizar las probables causas que explicasen el fenómeno, y promediando la investigación se obtuvo la respuesta. De la explotación de los legajos surgió claramente un subgrupo dentro de los oficiales generales, que en realidad habían culminado sus carreras activas con el grado de coronel pero en virtud del artículo 94 de la ley 9675 (cuadros y ascensos del Ejército), pasaron a situación de retiro con el grado inmediato superior, habida cuenta de cumplir con los requisitos establecidos por dicha norma.[11]

Por encima de lo que aparenta ser una disposición meramente administrativa y dirigida a maximizar los beneficios del sector pasivo de la Fuerza, debemos remarcar que todos los coroneles comprendidos en esta situación eran para el Ejército potenciales generales, que no pudieron acceder a dicha jerarquía —esencialmente— por no disponerse de las vacantes, algo que la misma ley 9675 señalaba en forma terminante.[12] De modo que los hemos considerado como generales para respetar el espíritu de la pauta legal y reflejar la cultura organizacional de ese momento.

2. Los inmigrantes y sus familias

La primera observación importante en relación a la calidad de los datos obliga a mencionar la diferencia entre una primera cantidad absoluta de fojas de servicio, y el número definitivo de las mismas sobre el cual se estructuró la investigación. En efecto, una clasificación inicial de la información puso de manifiesto la falta de informes de filiación en orden a precisar la ascendencia de la totalidad de los oficiales estudiados,

11 ANALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. Ley 9675 (cuadros y ascensos del Ejército). Tomo V, Tercera Parte, Segunda Serie. Buenos Aires, pp. 736 a 761. El Art. 94 reza que "podrán pasar a retiro con el grado inmediato superior, los oficiales en actividad que *habiendo llenado las condiciones para el ascenso*, tengan más de 35 años de servicios, sin abono de campaña, y el triple del mínimos de tiempo exigido para el ascenso, por la ley 4707". (El subrayado es nuestro).
12 IBÍDEM, Art. 5º, pp. 736 y 737. El artículo de marras imponía el máximo de vacantes a ser cubiertas desde cadete hasta teniente general, sin posibilidades "de ser excedidas".

llegando a un 17% del total de la muestra, como se refleja en el gráfico que sigue.

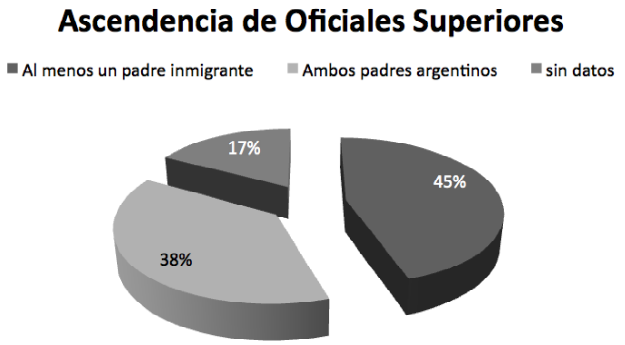

En virtud de ello fue ineludible reestructurar la información disponible, pasándose de los 154 legajos originales a 127 definitivos y completos. Esto dio como resultado preliminar una significativa preponderancia de oficiales superiores provenientes de familias en las cuales al menos uno de los cónyuges era inmigrante, los que alcanzan al 53% del total y marcan una tendencia que luego se verá reflejada a lo largo del análisis, como se aprecia en este gráfico.

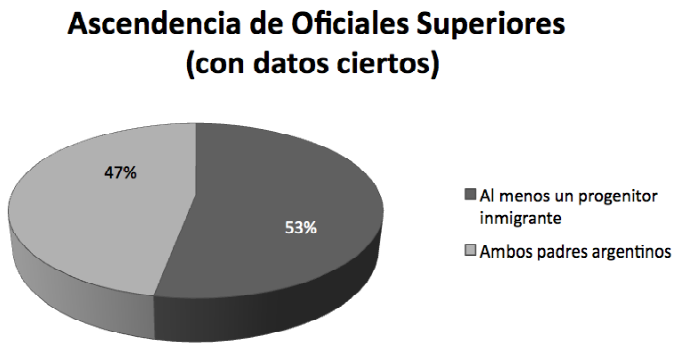

Otro aspecto fundamental es el vinculado con la procedencia de los padres inmigrantes; lo que presentamos en el gráfico a continuación.

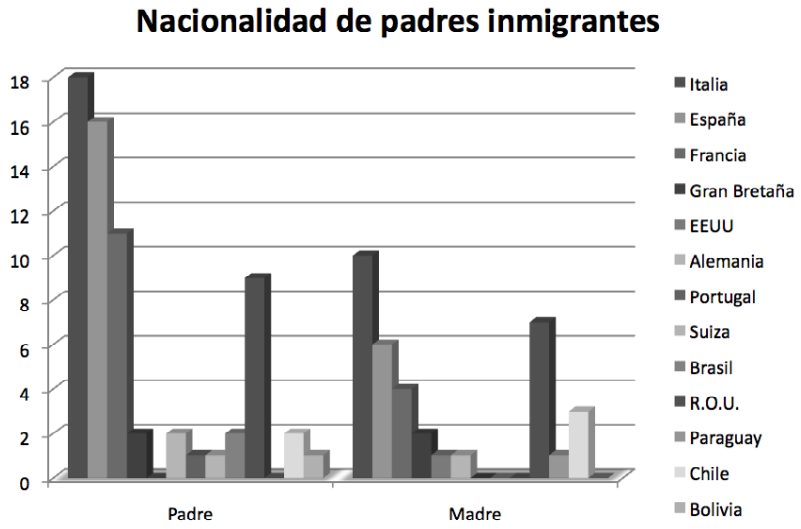

A diferencia del estudio de Potash, ya mencionado, hemos considerado dentro de la categoría de progenitores inmigrantes no solo al padre sino también a la madre, confirmando el alto índice de masculinidad que marcó la realidad inmigratoria de este período (65% de padres en relación a un 35% de madres). Empero lo destacable del esquema planteado es la preponderancia, tanto en padres como madres, de la nacionalidad italiana seguida de cerca por españoles y franceses, lo que coincide plenamente con la tendencia inmigratoria general a nuestro país.[13] También cabe señalar la fuerte presencia de progenitores provenientes de la República Oriental del Uruguay, quienes lideraban el segmento de inmigrantes regionales conformando el 16% del total considerado, frente al 28% de italianos, el 22% de españoles y el 15% de franceses.[14]

13 FERNANDO DEVOTO. Op. Cit., pp. 236, 247, 252, 264, 272, 283 y 357.
14 IBÍDEM, p. 466. Roberto Benencia en el Apéndice Inmigración limítrofe advierte que en 1869 y 1895 (lapso que abarca la totalidad de los nacimientos de los oficiales estudiados) los censos corre-

Pero además y siguiendo con las diferencias en nuestro enfoque respecto del autor arriba mencionado, creímos importante introducir *tres grupos o categorías de análisis* relacionadas con la composición de las familias cuyos hijos son objeto de este estudio: las compuestas por ambos padres argentinos (59 casos que equivalen al 47%), las que presentan ambos padres inmigrantes (31 casos; 24%), y aquellas formadas por inmigrantes y argentinos (37 casos; 29%), a las que denominaremos *mixtas*. Esto se refleja en el siguiente gráfico.

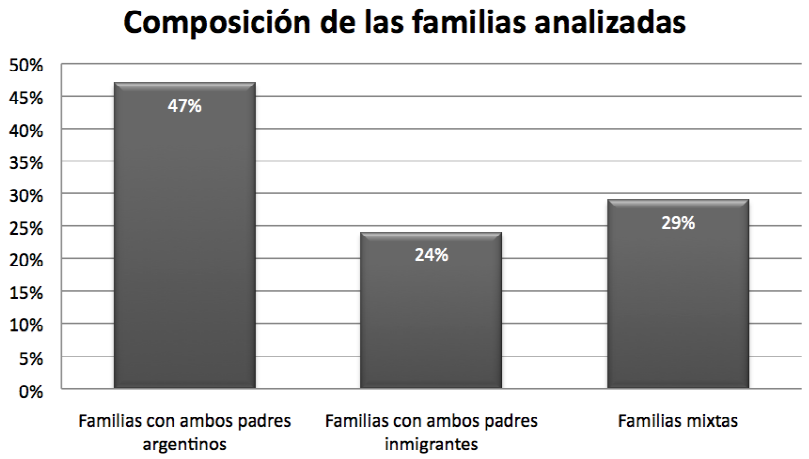

Asimismo cabe destacar, que dentro de los 37 matrimonios mixtos, el 89% (31 familias) acusa la presencia del padre inmigrante, mientras que en el 11% restante (sólo 4 casos) es la madre quien posee nacionalidad extranjera.[15] Este alto índice de masculinidad foránea en las familias mixtas, convalida —como ya expresáramos— la tendencia general del fenómeno inmigratorio en nuestro país.[16]

spondientes registraron 15.076 y 48.650 individuos uruguayos, respectivamente.

15 La distribución de nacionalidades es la siguiente: dos uruguayas, una paraguaya y una estadounidense. Por su parte Devoto advierte que "la más difícil [...] era la unión entre inmigrantes mujeres (que tenían opciones) y un hombre criollo", p. 336.

16 Cfr. Fernando Devoto. Op. Cit., pp. 234 y 235.

Profundizando la perspectiva de los *matrimonios con ambos cónyuges inmigrantes*, encontramos 31 grupos familiares, de los cuales 10 (33%) exhiben una conformación de padres de diferentes nacionalidades, pero 21 familias (67%) se revelan compuestas por ambos padres de idéntica nacionalidad; lo que se muestra en el gráfico que sigue.

Estructura parental de familias con ambos padres inmigrantes

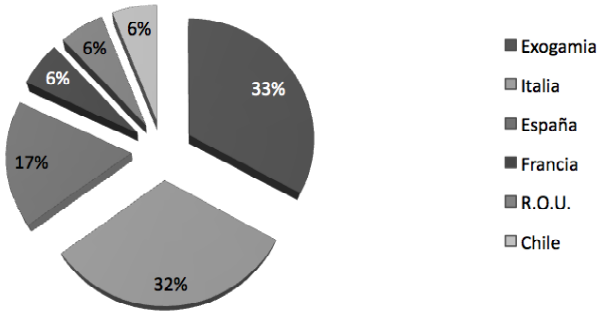

Tal como indica la leyenda lateral, el 33% de las familias acusan una situación exogámica, pero en compensación, el 67% restante se manifiesta endogámico. Y aquí también se vuelven a repetir las tendencias que tienen que ver con las mayorías étnicas presentes en la inmigración masiva a nuestro país, con un marcado 32% de casamientos entre italianos, seguido por un 17% entre españoles y quedando excluida de esta invariante la tradicional segunda minoría francesa, que en esta circunstancia constituye un 6%, al igual que Uruguay y Chile.

Ahora bien, ¿es posible establecer algún tipo de conjetura en torno a lo anterior?, o más precisamente, ¿este comportamiento *endogámico* determina patrones de conducta que puedan ser generalizados? Creemos que cualquier juicio en este sentido deberá ser el resultado de un complejo análisis de variables relacionadas entre sí, ya que de lo contrario, el estudio aislado de sólo una parte del problema puede conducir a aprecia-

ciones erróneas. Por ejemplo, en este caso una primera impresión—casi repentina—nos llevaría a interpretar el hecho como realmente endogámico, pero si comparásemos estos 21 casos no solamente con los 10 matrimonios entre inmigrantes de nacionalidades diferentes, sino también con los 37 matrimonios en los cuales uno de los cónyuges es extranjero, veríamos que la conclusión es diferente.

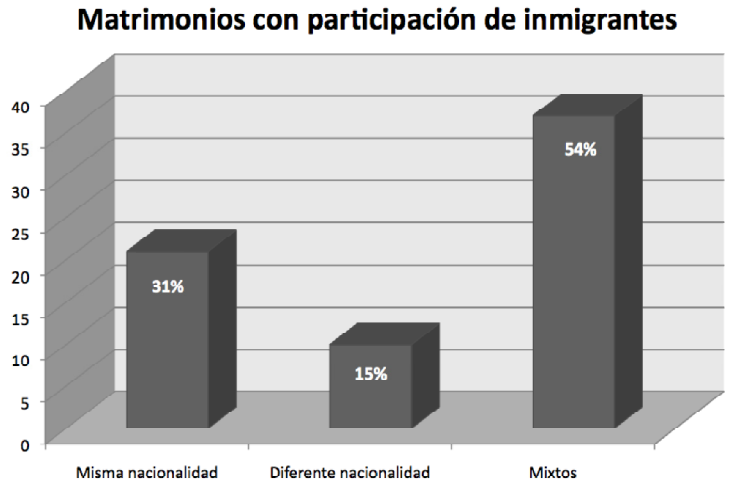

Vale decir, que sobre un total de 68 matrimonios en los cuales hay presencia de inmigrantes, el 54% son mixtos, el 15% son entre inmigrantes de distintas procedencias y el 31% restante es endogámico. De este modo, y aún sin soslayar la observación que el alto índice de masculinidad obligó a buscar esposas fuera del grupo inmigrante,[17] opinamos que no puede caracterizarse como endogámica la situación presentada, siendo posible interpretarla antes como de asimilación, bajo el concepto de *sociedad acrisolada*.[18]

Sin embargo, y dentro de la pauta de complejidad que mencionáramos anteriormente, advertimos que la tensión entre *tradición* y *asimilación*, también se encuentra presente en nuestro particular escenario de

17 Ibídem, p. 330.
18 ibídem, p. 328.

estudio. De esta manera, y atendiendo a "que los matrimonios mixtos dan lugar a patrones culturales y a formas de interacción muy diferentes de los matrimonios endogámicos, entre los descendientes",[19] podemos decir que ni siquiera los oficiales superiores que se encontraban en esta última condición acusaron algún tipo de actitud aislacionista, sino que desempeñaron sus funciones en un marco de absoluta apertura y favoreciendo, a través del Ejército, el esfuerzo de hibridación que la Argentina se había propuesto para asimilar a los extranjeros y, especialmente a sus hijos, por ejemplo, con el Servicio Militar Obligatorio.

En orden a confirmar la suposición anterior, nos parece importante mencionar el caso del coronel Juan Bartolomé Beverina. Somos conscientes de que un único hecho no aporta suficiente evidencia para confirmar una conjetura, pero al mismo tiempo estamos persuadidos de la plausibilidad de que este evento, en particular, constituya una muestra de la situación institucional de la época. En efecto, el conocido autor de *Las invasiones inglesas al Río de la Plata* y *La guerra del Paraguay* (cuyo verdadero apellido, según consta en su fe de bautismo, era Beberini),[20] descendiente de ambos padres italianos (el apellido de su madre era Ossola),[21] manifestó en nota *Reservada* de fecha 9 de abril de 1920, su firme propósito de devolver la condecoración que le había otorgado el gobierno de Italia, en mérito a su desempeño como agregado militar a la legación argentina en dicho país, en 1917. Beverina expresaba en su comunicación que:

> "El gobierno de aquel país se rehusó a reconocerme en dicho carácter [se refiere al cargo de agregado militar], alegando que por la Ley Italiana, mi condición de hijo de Italianos me confería la nacionalidad de mis padres. Además, un Coronel de Estado Mayor, adscripto al Ministerio de Guerra de aquel país, hubo de manifestarme verbalmente que yo no podía ser reconocido como Agregado Militar Argentino desde que yo debía ser considerado como *infractor al servicio militar en Italia.*"[22]

19 IBÍDEM, pp. 328 y 329.
20 ARCHIVO GENERAL DEL EJÉRCITO – SECCIÓN LEGAJOS PERSONALES. Legajo Nº 1833. Folio 003.
21 ÍDEM.
22 IBÍDEM, folio 166 vuelta.

Este escenario de abierto conflicto entre el "ius sanguinis" italiano y el "ius solis" argentino, llevó a Beverina a afirmar que: "*sería muy poco decoroso para mí, particularmente y como miembro del Ejército Argentino*, mantener en mi poder una condecoración de un país, cuyo Gobierno ha rechazado a un representante oficial del Argentino".[23] Entendemos que esta manifestación, por sí sola, deja clara la identificación plena de este oficial hacia su institución, aludiendo al encuadramiento ético profesional que su condición de militar argentino le exigía, y sin hesitar por causa de su ascendencia italiana.

Una mirada sobre las nacionalidades de los padrinos de bautismo nos ayudará a completar el escenario familiar trazado, lo que se expone en el gráfico siguiente.

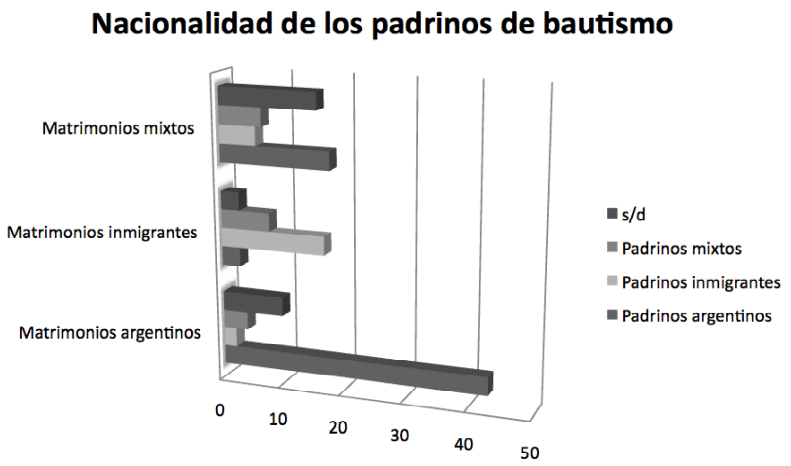

Al igual que la nacionalidad de los cónyuges, consideramos que la procedencia de los padrinos de bautismo proporciona elementos de juicio acerca de la receptividad y asimilación de los inmigrantes, y fundamentalmente de sus hijos. En este sentido, se advierte de manera clara que el 73% de los matrimonios constituidos por argentinos optaron por padrinos también argentinos, lo que aparece como una opción natural

23 ÍDEM. El subrayado es nuestro.

para las uniones entre nativos dado el conocimiento y relaciones recíprocas previas. Por su parte, la categoría *matrimonios inmigrantes* acusa una preferencia del 55% en la elección de padrinos también inmigrantes, aunque seguido de un 26% de padrinos mixtos, lo que nos está indicando —aún dentro de un segmento preeminentemente endogámico— una tendencia hacia la asimilación social. Pero es la tercera categoría de *matrimonios mixtos* la que nos provee de datos esclarecedores, al mostrar una preponderancia del 49% de parejas de ambos padrinos argentinos, seguido de un 19% de padrinos mixtos. A la luz de estos datos, es razonable conjeturar acerca de la prevalencia del modelo *acrisolado* por sobre el de *pluralismo cultural*, toda vez que los matrimonios mixtos escogieron mayoritariamente los padrinos de bautismo de sus hijos entre argentinos, antes que entre inmigrantes.

Es oportuno discurrir sobre algunas *conclusiones parciales*.

No caben dudas que el influjo inmigratorio a escala lejos de circunscribirse a los individuos y entidades societarias intermedias, penetró la política, la religión y el Ejército,[24] pero en este último caso no se cuenta con investigaciones historiográficas suficientes para explicar cómo se realizó, cuál fue su magnitud y cuáles sus consecuencias. Lo hasta aquí estudiado proporciona claras evidencias sobre la preponderancia de hijos de inmigrantes entre los oficiales superiores de la década de 1920 (53%), sobre el alto índice de masculinidad entre los matrimonios con al menos un cónyuge extranjero (48%), y también la hegemonía de italianos (28%), seguidos de españoles (22%) y franceses (15%) por el lado europeo, y el protagonismo de uruguayos (16%) en el ámbito regional, todo lo cual confirma las tendencias manifestadas por estudios anteriores acerca de la inmigración a la Argentina, desde un punto de vista genérico.

Ahora bien, hemos podido observar que en torno a la cuestión no dirimida acerca de la prevalencia ya sea del modelo del *pluralismo cultural*, o bien de la *sociedad acrisolada* —para el caso argentino— contamos con interesantes elementos de juicio que nos permiten inferir la preponderancia del segundo modelo, habida cuenta de la marcada actitud hacia la inserción social que evidencian los inmigrantes en el marco de lo que hemos

24 FERNANDO DEVOTO. Op. Cit., 365.

denominado *matrimonios mixtos*. En efecto, este tipo de uniones entre inmigrantes y nativos representan el 54% del total de los matrimonios con presencia foránea, pero al mismo tiempo son estos matrimonios los que optan por padrinos argentinos (49%) antes que inmigrantes (16%), para dar fe acerca del bautismo de sus hijos.

Pero lo más importante, es que ni aún en el contexto de matrimonios compuestos endogámicamente por inmigrantes de la misma nacionalidad, se dieron conductas aislacionistas al nivel de sus hijos oficiales superiores en oportunidad de su desempeño profesional, tal como lo revela el incidente del coronel Beverina. Cabe entonces suponer firmemente que el Ejército Argentino, como institución fundamental de la Nación, constituyó el mejor marco valorativo para estos militares argentinos de primera generación.

3. La dimensión profesional de los hijos de inmigrantes

Abordaremos ahora el entorno profesional de los oficiales superiores del período, mediante una comparación entre las tres categorías propuestas a la luz de determinados factores, que luego nos permitirán extraer conclusiones sobre el desempeño de los mismos.

Es obvio que la mayoría de hijos de inmigrantes impone una preponderancia cuantitativa, en razón de lo cual intentaremos aproximarnos a la muestra en términos preferentemente cualitativos.

De este modo, vemos que aun cuando se presenta una destacada semejanza entre los grados alcanzados en las tres categorías, es posible identificar una leve supremacía de los coroneles hijos de matrimonios mixtos, los que representan el 33% del total, seguidos de un 28% de generales pertenecientes al mismo segmento, lo que se aprecia en el gráfico que sigue.

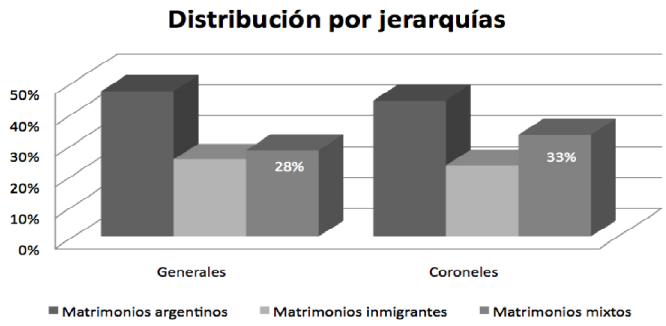

En cuanto al factor de comparación en torno a los títulos militares, cabe señalar que en la época su obtención era sumamente restrictiva y de ninguna manera este logro era concebido como un atributo ordinario para el oficial superior. Por el contrario, sólo unos pocos accedían a dichos títulos, al punto tal que de los 127 oficiales investigados apenas 32 (25%) alcanzaron el diploma de Oficial de Estado Mayor, y 12 (9%) el de Oficial Ingeniero Militar, siendo que este último consistía en una homologación del título civil correspondiente. El esquema siguiente refleja dicha situación

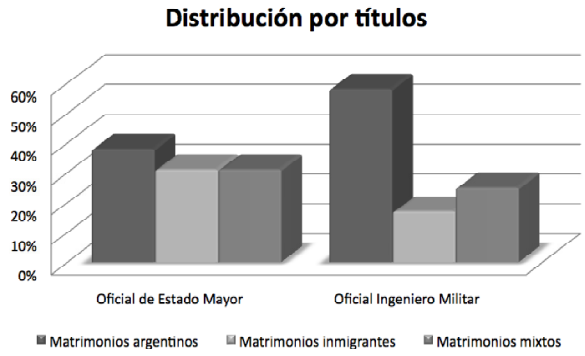

Empero lo trascendente radica en la proporcionalidad entre la cantidad de oficiales diplomados y el total de cada una de las categorías. Así, encontramos que de 59 oficiales hijos de argentinos, 19 (vale decir el 32%) eran diplomados, mientras que de los 68 oficiales hijos de matrimonios con al menos uno de los cónyuges inmigrante, 25 (o sea el 37%) obtuvieron un título superior. De esta manera, se pone de manifiesto una tendencia de mayor capacidad de perfeccionamiento militar entre los hijos de inmigrantes, conformando a su vez una situación notable en el caso de los Oficiales de Estado Mayor, ya que el 62% del total de 32 individuos diplomados provienen de matrimonios con presencia de extranjeros, correspondiendo en partes iguales a los descendientes de familias de padres inmigrantes (10 oficiales), y de matrimonios mixtos (10 oficiales).

En forma análoga, aunque con menores márgenes de diferencia, observamos en relación a las fuentes de reclutamiento que el 94% de los hijos de inmigrantes y de matrimonios mixtos procuraron formarse en el Colegio Militar de la Nación, superando al 90% de los hijos de argentinos que procedieron en idéntico sentido, como vemos en este esquema.

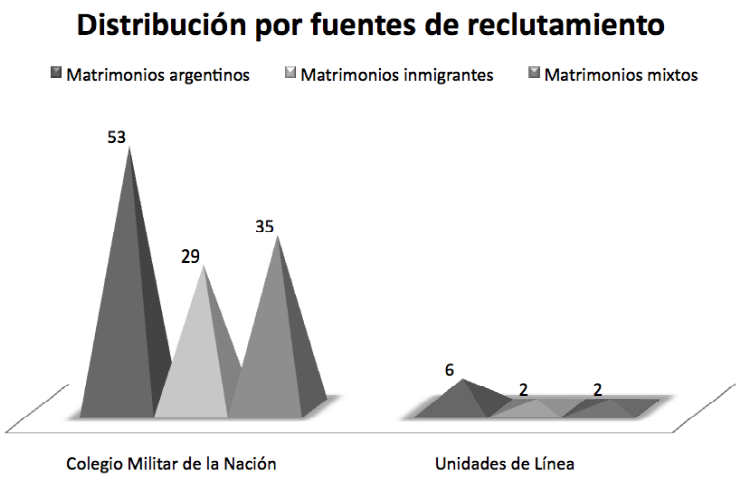

Este factor de comparación nos coloca ante la razonable conjetura que ya no los hijos sino los padres inmigrantes, se preocuparon de encaminar la formación militar de su descendencia de la manera más profesional posible, dando prioridad al ciclo de estudios del Colegio Militar de la Nación antes que a la azarosa carrera que podía depararles la condición de *distinguido* en alguna Unidad de Línea. Sin ahondar en las causas finales que justificaron tal conducta de parte de los padres (asegurar la movilidad social o bien *aumentar la interacción con el componente nativo*), nos parece indudable que se buscaba de este modo asegurar la consecución del empleo de Subteniente o Alférez, al tiempo que acrecentar el horizonte intelectual e inserción social de estos argentinos de primera generación.

Veamos ahora una comparación de las categorías tratadas según su participación en misiones en el extranjero, entendiendo por estas tanto a los cursos de perfeccionamiento, como el rol de observadores en conflictos armados y también los Agregados Militares a las legaciones argentinas. Del total de los 127 oficiales estudiados advertimos que 56 (44%) desempeñaron alguna de estas funciones, correspondiendo 25 (46%) a hijos de argentinos, 12 (22%) a hijos de inmigrantes y 17 (32%) a hijos de matrimonios mixtos, tal como se plasma en el siguiente gráfico.

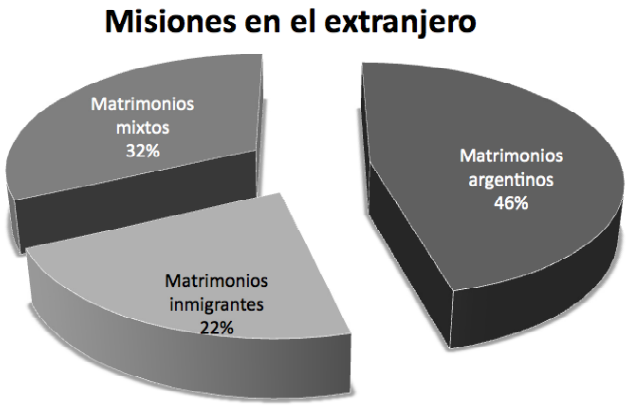

Una vez más diremos que desde el punto de vista cuantitativo es lógico que la mayor proporción favorezca a los hijos de inmigrantes por su significativa presencia en la muestra. No obstante, desde una valoración cualitativa, llama la atención el hecho de algunos hijos de inmigrantes que representaron al Ejército Argentino como Agregados Militares en los países de donde provenían alguno o ambos de sus padres, tal es el caso ya comentado del coronel Beverina en Italia, del general Eduardo Raybaud[25] en Gran Bretaña y del general Joaquín Leiva[26] en Chile. En relación a este último es necesario explayarse sobre su actitud profesional, que en cierta forma se asemeja a la del coronel Beverina.

Efectivamente, el general Leiva –que había nacido en Mendoza y cuyos padres eran ambos chilenos– mientras ejerció sus funciones en Chile cumplió acabadamente con órdenes superiores que le imponían recabar información sensible acerca de la organización y doctrina del ejército trasandino, más allá de lo normal de su labor, sin soslayar el hecho de una sugestiva nota *Reservada* de fecha 21 de octubre de 1921, en la que solicita se regularice su cómputo de años de servicio, manifestando que "en su legajo personal figura una licencia en los meses de julio y agosto de 1909 que no fue tal licencia, sino una comisión reservada del servicio en el extranjero [...] que se hizo figurar como licencia en razón que por su carácter no podía hacerse constar en otra forma".[27] Si bien no se menciona en la nota el lugar en cuestión, fue posible deducir mediante el contraste de información en su propia foja de servicios, que una vez más se trataba de Chile.

La reflexión que cabe en esta oportunidad es que Leiva no vaciló al momento de cumplir las tareas encomendadas, más allá de su ascendencia, y entendemos que eso fue posible porque él —al igual que el resto de sus camaradas de la época— se identificaba plenamente con la organización a la cual pertenecía y lo contenía, por sobre cualquier diferencia cultural, demostrando —una vez más— la aptitud del Ejército como

25 Archivo General del Ejército – Sección Legajos Personales. Legajo Nº 10763.
26 Ibídem, Legajo Nº 6771.
27 Ídem.

intermediario para el logro de la cohesión social en torno a la identidad nacional.

Asimismo, es posible completar el análisis de la participación de oficiales en el extranjero con la observación específica de quienes asistieron a Alemania, teniendo en cuenta que este era el destino privilegiado de adiestramiento de aquellos oficiales que la Fuerza seleccionaba en torno al período 1905-1910, vale decir cuando los individuos que estamos investigando se desempeñaban como oficiales subalternos o jefes noveles.

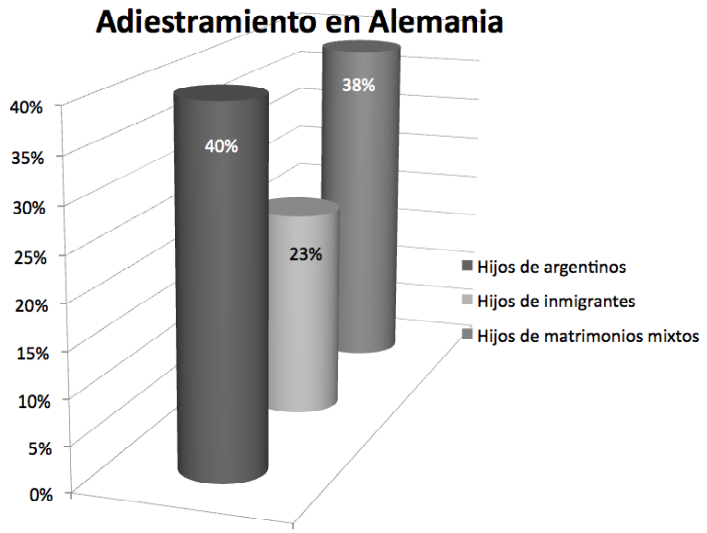

Por analogía a la descripción hecha en relación a las misiones en el exterior, diremos que del total de los 127 oficiales que componen la muestra, solo 53 (42%) accedieron a perfeccionarse en Alemania. Pero a diferencia de la comparación anterior en la que predominaban hegemónicamente los hijos de argentinos (46%), en este caso se advierte una notable presencia de hijos de matrimonios mixtos (38%) en correlación al ya no tan significativo 40% de hijos de argentinos. Así, es dable conjeturar un mejor desempeño profesional como oficiales subalternos y jefes

de los hijos de inmigrantes en general, y de la descendencia de matrimonios mixtos en particular, cuyo resultado se proyectó en una mayor participación para instruirse en el ejército germano.

Otro aspecto que ayuda a comprender la realidad estructural del Ejército en esa época, es la distribución de los oficiales superiores en las distintas *Armas* y especialidades que conformaban la carrera militar. En este sentido cabe advertir que si bien los oficiales eran formados en un Arma en particular —ya sea en el Colegio Militar de la Nación o en las Unidades de Línea— no necesariamente mantenían la misma a lo largo de la carrera militar. En algunos casos la causa del cambio era el desarrollo profesional en el extranjero, en otros se relacionaba con los estudios posteriores que realizaba el oficial (como podía ser el hecho de estudiar Ingeniería en el medio civil e inmediatamente pasar a integrar dicha *Arma*), o también por voluntad del causante y en función de sus experiencias y afinidades en la medida que progresaba en su empleo. Una visión de conjunto de la distribución de los oficiales superiores según sus *Armas* se muestra a continuación.

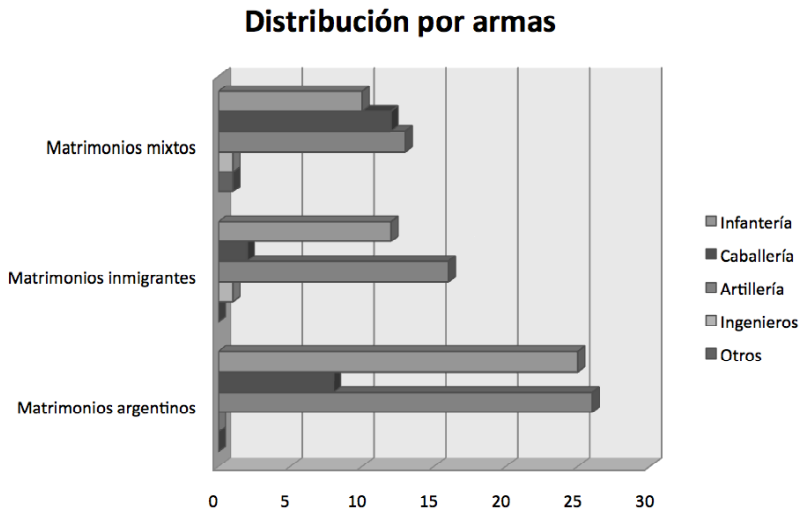

En términos comparativos y a los fines de este trabajo, se observa una distribución proporcional de los oficiales por armas entre las tres categorías de estudio, lo que permite inferir —una vez más— la homogeneidad en el desempeño de funciones profesionales de todos los sujetos considerados.

Sin embargo, dos aspectos llaman la atención. El primero es el alto porcentaje de oficiales superiores pertenecientes a la *Artillería*, ya que normalmente la masa de una fuerza armada terrestre se compone (en cualquier época) de *Infantería*. Esto obedecería, entre otras causas posibles y luego de revisar detalladamente los archivos, a que el *Arma* con que han quedado registrados en sus fojas de servicio es con aquella que terminaron su carrera militar activa y pasaron a situación de retiro, de lo que se observó que efectivamente el 40% de los individuos estudiados iniciaron su trayectoria de oficial como *infantes*, pero en la medida que profundizaron su perfeccionamiento mudaron de especialidad y optaron, mayormente, por la *Artillería.* La otra consideración relevante tiene que ver con la fuerte presencia de oficiales de *Caballería* entre los hijos de matrimonios mixtos (54%), lo que nos hace suponer una mayor afinidad con las tareas ecuestres y rurales, devenida del medio de origen —principalmente localidades del interior del país— y que nos permite especular con la inserción del inmigrante masculino (padre) en el ámbito rural de nuestro país.

Como curiosidad destacamos que el único general médico de la serie documental, Nicomedes Antelo, era hijo de padre boliviano y madre argentina.[28]

Por último, presentaremos el cuadro de situación en lo que respecta a los máximos cargos alcanzados por los oficiales superiores de la época.

A primera vista, se destaca la preeminencia de la serie denominada *Comandantes de Grandes Unidades* (46%), entendiendo por tales a las Brigadas, Divisiones de Ejército y Ejércitos. Desde el punto de vista institucional esto se manifiesta lógico, ya que la mayor parte de los puestos de alta conducción se relacionaban —y en la actualidad también— con el ejercicio del comando de los organismos operativos de máximo nivel. A

28 ARCHIVO GENERAL DEL EJÉRCITO – SECCIÓN LEGAJOS PERSONALES. Legajo Nº 776.

su vez en esa misma serie encontramos que los hijos de matrimonios con al menos un padre inmigrante, ocuparon más cargos de decisión (58%) que los hijos de argentinos (42%). Asimismo, en la serie *Directores de Grandes Reparticiones*, esto es, organismos administrativos de relevancia burocrática, se consolida la tendencia anterior con un 56% de oficiales provenientes de familias inmigrantes y matrimonios mixtos, frente a un 44% de ascendencia argentina.

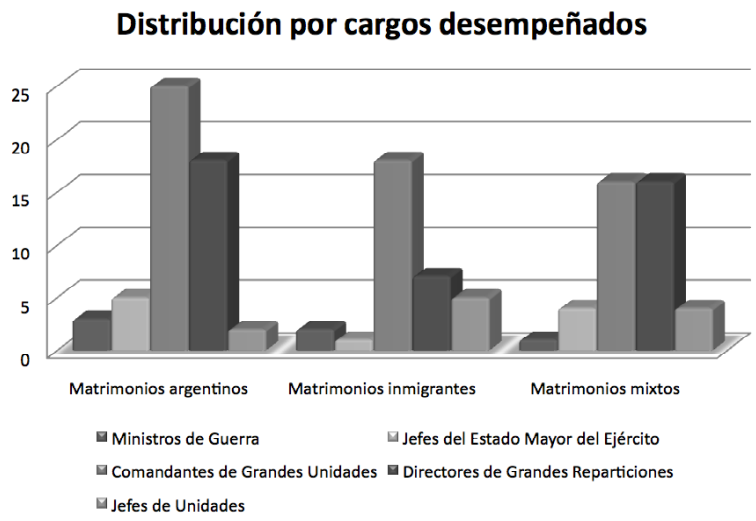

Pero la consideración de mayor relevancia en torno a este factor de comparación, la encontramos en el puesto de Jefe del Estado Mayor General del Ejército (también denominado como *Gran Estado Mayor* a fines de la década de 1910), ya que fue ocupado por cinco hijos de argentinos (los generales Ramón Jones, Gregorio Vélez, Pascual Quiroz, Carlos Casanova y Abraham Quiroga),[29] y también por cinco hijos de matrimonios con algún progenitor inmigrante; pero en este caso sólo un oficial desciende de ambos padres extranjeros (el general Rafael Aguirre, cuyos antecesores eran chilenos), mientras que los cuatro restantes provienen de matrimonios mixtos (Ángel Allaría, hijo de padre español; Nicolás de

29 IBÍDEM, Legajos Nº 6383, Nº13514, Nº 217, Nº13254 y Nº 10526, respectivamente.

Vedia, de padre uruguayo; y Alberto Noailles y Nicolás Accame, descendientes ambos de padre francés).[30]

Más aún se acentúa esta perspectiva cuando investigamos el cargo de Ministro de Guerra, ya que fueron investidos con esa designación tanto tres hijos de nativos (los generales Luis Dellepiane, Agustín Pedro Justo y Manuel Rodríguez),[31] como dos hijos de inmigrantes (los generales Pablo Riccheri y Basilio Pertiné, descendientes de padres italianos) y un oficial descendiente de un matrimonio mixto: Francisco Medina, cuyo padre era uruguayo.[32]

Opinamos que este factor de comparación, por sí solo, reviste entidad para demostrar palmariamente, tanto la igualdad de oportunidades de que gozaron los hijos de inmigrantes en el Ejército Argentino, como así también la absoluta identificación de aquellos con los valores institucionales que le permitieron acceder a los puestos de mayor responsabilidad dentro de la Fuerza.

Es tiempo de realizar algunas *inferencias particulares* sobre el apartado que estamos culminando.

Habida cuenta de la preponderancia numérica de los hijos de inmigrantes en general, nos interesaba en esta parte de la investigación efectuar un análisis de perfil cualitativo antes que aritmético, en orden a establecer la real dimensión del impacto inmigratorio sobre el Ejército, y en el marco de las condiciones inicialmente citadas. De este modo, encontramos una mayor inclinación de las familias de padres inmigrantes (94%) para asegurar la formación de sus hijos como futuros militares, procurando masivamente la asistencia a los cursos del Colegio Militar de la Nación, como fuente de reclutamiento.

Asimismo, dentro del reducido grupo de individuos *diplomados*, ya sea como *Oficial de Estado Mayor* o *Ingeniero Militar,* se evidencia la preponderancia de un 57% de hijos con algún padre inmigrante, frente al 43% que muestra la categoría hijos de argentinos. De esta manera, se observa una tendencia de mayor capacidad de perfeccionamiento militar entre

30 IBÍDEM, Legajos Nº258, Nº 127, Nº13436, Nº 8999 y Nº14349, respectivamente.
31 Ibídem, Legajos Nº 3733, Nº 6423 y Nº 11306. Vale aclarar que tanto Dellepiane como Justo (cuyo verdadero apellido era Giusti) descendían de abuelos inmigrantes.
32 Ibídem, Legajos Nº 10958, Nº 14432 y Nº 7909.

los hijos de inmigrantes, conformando a su vez una situación notable en el caso de los Oficiales de Estado Mayor, ya que el 62% del total de 32 individuos diplomados provienen de matrimonios con presencia de extranjeros, correspondiendo en partes iguales a los descendientes de familias de padres inmigrantes (10 oficiales), y de matrimonios mixtos (10 oficiales).

En torno a la variable de misiones en el extranjero, y también desde una óptica cualitativa, percibimos mediante el análisis de la conducta del general Leiva (hijo de padres chilenos), cómo el Ejército Argentino sirvió de referencia para consolidar la identidad argentina de su cuadro de oficiales superiores, sobrepasando cualquier parcialidad cultural y morigerando los mismísimos vínculos afectivos familiares.

Asimismo, la variable del adiestramiento profesional en Alemania consolida la perspectiva de una trascendente preocupación de parte de los hijos de matrimonios mixtos por su competencia profesional, lo que hizo posible que conformen el 38% del total de oficiales seleccionados para perfeccionarse en ese país, frente a un 40% de hijos de argentinos.

Por último, digamos que a lo largo del análisis de las contingencias en torno a la dimensión profesional de los oficiales superiores, y particularmente en el caso de los cargos ocupados, queda en evidencia la igualdad de posibilidades ofrecidas por la institución para el ingreso de sus miembros, sin reparar en nacionalidades o clases sociales,[33] como así también es manifiesta la actitud de superación permanente de los hijos de inmigrantes, que se trasuntó en una seria capacitación y les permitió compartir—equitativamente—con sus pares hijos de argentinos, la alta conducción del Ejército al cual pertenecían y del que eran responsables.

Para completar este informe, y antes de pasar a las conclusiones finales, consideramos menester referirnos al factor religioso. Si bien la absoluta mayoría de los oficiales tratados fueron bautizados según los preceptos de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, existe un único caso diferente.

33 El 90% de las solicitudes de ingreso al colegio Militar de la Nación iban acompañadas de un pedido de beca para costear los estudios del futuro cadete. Esto tenía que ver, mayormente, con la imposibilidad de parte de las familias de sostener la carrera de sus hijos, destacándose los casos de los generales Belloni (legajo Nº16479), Vernengo (legajo Nº 13582) y del coronel Maestro Piedra (legajo Nº 7344), todos ellos hijos de italianos de escasos recursos y ocupados en tareas artesanales.

Habida cuenta de lo irrelevante del hecho (la disidencia representa el 0,08% respecto del total), no amerita su mención a los fines de extraer tendencias o conjeturar conductas, pero como el hecho aislado se trata de un hijo de inmigrante lo traemos a colación. Nos referimos al general Manuel Juan Costa, hijo legítimo de Manuel Costa y González, natural de España, y de Luisa Brammer, natural de Alemania, que fue bautizado por la congregación evangélica alemana de Buenos Aires. Es indudable que la influencia del ascendiente materno decidió la fe a profesar por Costa, lo que además resulta sumamente lógico y vuelve a plantear la fuerte inducción en materia de valores y creencias que el seno familiar prescribe en la descendencia. Pero lo más trascendente es que su confesión cristiana luterana —no católica— en ningún momento constituyó un problema en su desarrollo profesional, habiendo alcanzado el grado de general de división y desempeñado funciones como presidente de la comisión de adquisiciones en el extranjero, uno de los cargos más importantes de la época. Este hecho, junto con la permeabilidad de ingreso y la alta receptividad social, demuestran la actitud institucional del Ejército en el marco del Estado, al tiempo que derriban el mito que sindica a la Fuerza como una corporación elitista.

4. Conclusiones finales

Como lo mencionáramos en la introducción, la finalidad de este trabajo consistió en complementar los estudios existentes acerca del fenómeno inmigratorio a nuestro país, desde la perspectiva particular de la influencia ejercida sobre el Ejército Argentino. Para ello, analizamos en forma metódica los legajos personales de aquellos oficiales superiores que tuvieron la responsabilidad de conducir a la Fuerza en el decenio 1920 -1930, período en que se consolidó la transformación del Ejército en una moderna burocracia profesional.

Hemos podido comprobar la fuerte presencia de inmigrantes, dentro del contexto enunciado, que ya habían vislumbrado otros historiadores;

pero además pretendimos superar el análisis frio, más allá del elocuente 53% de presencia de hijos de inmigrantes, y buscamos reflejar las implicancias de este fenómeno en términos algo más cualitativos. Vale decir, que lejos de abrigar dudas sobre la mayoría citada, nos orientamos a dimensionar cómo y con qué nivel de aceptabilidad esa mayoría cumplió sus funciones dentro de la institución.

De este modo, estamos en condiciones de concluir que tanto la preponderancia de hijos de inmigrantes entre los oficiales superiores de la década de 1920 (53%), como el alto índice de masculinidad entre los matrimonios con al menos un cónyuge extranjero (48%), como la hegemonía de italianos (28%), seguidos de españoles (22%) y franceses (15%) por el lado europeo, y el protagonismo de uruguayos (16%) en el ámbito regional, confirman las tendencias evidenciadas por estudios anteriores acerca de la inmigración a la Argentina desde un punto de vista genérico.

Asimismo, de lo investigado surge una *evidente tendencia a la inserción social de parte de los inmigrantes*, representada por el alto porcentaje de matrimonios mixtos (54%), en contraste con el 31% de matrimonios entre inmigrantes de la misma nacionalidad, y el 15% entre inmigrantes de diferente procedencia. Esta evidencia nos permite concluir acerca de la *preponderancia del modelo acrisolado* por encima del denominado *pluralismo cultural*, generándose las mejores condiciones para que los hijos provenientes de estas uniones mixtas cristalizaran la asimilación de las familias con composición inmigrante, a nuestro país.

Podemos afirmar también, que tanto los padres de familias con presencia inmigrante como sus hijos argentinos, procuraron el mayor esfuerzo en la formación y el perfeccionamiento de los futuros oficiales. Esto quedó demostrado en la prevalente inclinación de estas familias (94%) para asegurar la formación de sus hijos, mediante la concurrencia a los cursos del Colegio Militar de la Nación, y también porque dentro del reducido grupo de oficiales *diplomados*, ya sea como *Oficial de Estado Mayor* o *Ingeniero Militar,* sobresalieron con un notable 57%, contra el 43% que testimonia la categoría hijos de argentinos. En este sentido se inscribe

además, el notable 38% de oficiales hijos de matrimonios mixtos que alcanzaron niveles de excelencia profesional que les permitieron perfeccionarse en el ejército alemán, comparado con el 40% descendiente de familias argentinas.

Del mismo modo, hemos podido apreciar que esa preocupación por obtener la mejor capacitación posible dio como resultado que los hijos de matrimonios con al menos un padre inmigrante, compartieran con sus pares hijos de argentinos los cargos de mayor responsabilidad institucional dentro del Ejército, en absoluta equivalencia y en razón de sus méritos.

Por último, los casos citados de los generales Leiva y Costa y del coronel Beverina, nos permiten aseverar que el Ejército Argentino, como institución fundamental de la Nación, constituyó el mejor marco de referencia para estos militares argentinos de primera generación, conformando una organización que ofrecía igualdad de oportunidades sin reparar en etnias ni credos religiosos, lo que entre otros aspectos, da por tierra en forma definitiva con el mito del elitismo corporativo.

En virtud de todo lo expuesto, podemos dar por corroborada nuestra hipótesis de trabajo en cuanto a que la alta conducción del Ejército Argentino, durante la década de 1920, estuvo compuesta por una mayoría de hijos de matrimonios donde al menos uno de los cónyuges era inmigrante, quienes ejercieron sus responsabilidades institucionales en similares condiciones y con resultados semejantes a los de sus pares, hijos de ambos padres argentinos.*é*

Bibliografía

Fuentes

Éditas

ANALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. *Ley 9675 (cuadros y ascensos del Ejército).* Tomo V, Tercera Parte, Segunda Serie. Buenos Aires. 1915.

FIGUEROA, ABELARDO. *Promociones egresadas del Colegio Militar de la Nación. 1873 – 2000*. Buenos Aires. Edivérn. 2001.
_____ *Ejército Nacional. Escalafón de oficiales de las armas del Ejército de Línea. 1862 – 1902*. Buenos Aires. EMGE. 2002.

Inéditas

ARCHIVO GENERAL DEL EJÉRCITO – SECCIÓN LEGAJOS PERSONALES. *Legajos Nº 11658, 10958, 6383, 258, 3288, 13514, 3733, 7755, 847, 11191, 127, 10763, 14142, 5992, 9185, 13436, 12343, 4505, 13338, 19314, 6355, 13200, 6309, 6741, 12492, 8681, 6524, 12671, 121, 111, 1206, 7357, 14330, 1647, 13261, 6423, 100, 8999, 12989, 11397, 217, 7973, 7504, 3616, 1298, 11433, 13582, 8537, 9077, 9816, 12156, 2003, 3438, 10261, 860, 431, 13817, 2148, 7760, 10255, 11007, 5790, 6302, 6350, 7751, 14786, 9904, 14432, 13315, 13513, 6771, 13620, 11159, 6380, 8407, 13254, 11709, 9490, 14741, 15264, 11787, 6181, 11306, 5857, 14349, 14492, 4413, 10526, 2803, 11732, 6407, 3230, 2139, 14327, 10247, 4045, 4418, 6394, 15189, 776, 15674, 7909, 10038, 13492, 12220, 6278, 6735, 1240, 5244, 14800, 12877, 5860, 5988, 641, 4536, 13025, 6950. 13194, 11045, 4667, 7696, 4490, 8560, 701, 4445, 14618, 10036, 9965, 935, 3583, 12470, 2268, 6840, 14144, 7344, 1458, 5170, 12952, 14983, 1833, 12455, 7862, 11636, 8306, 13764, 11254, 4321, 14093, 10303, 12356, 13452, 9642, 343, 10957.*

Libros

DEVOTO, FERNANDO. *Historia de la inmigración en la Argentina*. Tercera edición. Buenos Aires. Sudamericana. 2009.
EJÉRCITO ARGENTINO. *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*. Tomos II y III. Buenos Aires. Círculo Militar. 1972.
GARCÍA MOLINA, FERNANDO. *La prehistoria del poder militar en la Argentina*. Buenos Aires. Eudeba. 2010.
OTERO, HERNÁN. *La guerra en la sangre: Los franco-argentinos ante la Primera Guerra Mundial*. Buenos Aires. Sudamericana. 2009.
POTASH, ROBERT. *El ejército y la política en la Argentina*. Tomo I. Buenos Aires. Hyspamérica. 1985, (Primera edición 1969).

ASCENDENCIA DE OFICIALES SUPERIORES
(1920 – 1930)

	OFICIALES SUPERIORES	%
Padres inmigrantes	68	45 %
Padres argentinos	59	38 %
Sin datos	27	17 %
TOTAL	154	100 %

	OFICIALES SUPERIORES	%
Padres inmigrantes	68	53 %
Padres argentinos	59	47 %
TOTAL	127	100 %

COMPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS ANALIZADAS

	FAMILIAS	%
Matrimonios con ambos padres argentinos	59	47 %
Matrimonios con ambos padres inmigrantes	31	24 %
Matrimonios mixtos	37	29 %
TOTAL	127	100 %
	MATRIMONIOS	%
Entre inmigrantes de la misma nacionalidad	21	31 %
Entre inmigrantes de diferente nacionalidad	10	15 %
Mixtos (un cónyuge inmigrante)	37	54 %
TOTAL	68	100 %

ESTRUCTURA PARENTAL DE FAMILIAS CON AMBOS PADRES INMIGRANTES

	FAMILIAS					%
ENDOGAMIA CULTURAL	ITALIA	ESPAÑA	FRANCIA	ROU	CHILE	68 %
	10 (47,5%)	5 (24%)	2 (9,5%)	2 (9,5%)	2 (9,5%)	
EXOGAMIA CULTURAL	10					32 %

DISTRIBUCIÓN DE PADRES INMIGRANTES POR NACIONALIDADES

	PAÍS													TOTAL
PADRE	Italia	Esp.	Francia	RUGB	EEUU	Alem.	Port.	Suiza	Brasil	ROU	Parg.	Chile	Bolivia	65%
	18	16	11	2	0	2	1	1	2	9	0	2	1	
MADRE	10	6	4	2	1	1	0	0	0	7	1	3	0	35%
TOTAL	28	22	15	4	1	3	1	1	2	16	1	5	1	100
%	28%	22%	15%	4%	1%	3%	1%	1%	2%	16%	1%	5%	1%	

DISTRIBUCIÓN DE PADRINOS DE BAUTISMO

	Padrinos de bautismo Argentinos	Padrinos de bautismo Inmigrantes	Padrinos de bautismo mixtos	Sin datos	TOTAL
Hijos de matrimonios Argentinos	43(73%)	2	4	10	59
Hijos de matrimonios Inmigrantes	3	17 (55%)	8 (26%)	3	31
Hijos de matrimonios Mixtos	18 (49%)	6 (16%)	7	6	37
TOTAL	64	25	19	19	127

ISSN 1851-443X

COMPARACIÓN ENTRE HIJOS DE ARGENTINOS E INMIGRANTES

	GENERAL	CORONEL	OEM	OIM	ARMA					Fuen	Recl.	MISIONES EN EXTERIOR	ADIES TR. EN ALEMANIA
					Infantería	Caballería	Artillería	Ingenieros	Otros	CMN	Tpa		
Matrimonios argentinos	41 (47%)	17 (44%)	12 (38%)	7 (58%)	25	8	26	0	0	53	6	25 (46%)	21 (40%)
Matrimonios inmigrantes	22 (25%)	9 (23%)	10 (31%)	2 (57%)	12	2	16	1	0	29	2	12 (22%)	12 (23%)
Matrimonios mixtos	25 (28%)	13 (33%)	10 (31%)	3 (25%)	10	12	13	1	1	35	2	17 (32%)	20 (38%)
TOTAL	88	39	32 (25%)	12 (9%)	47 (37%)	22 (17%)	55 (43%)	2 (2%)	1 (1%)	117	10	54	53 (42%)

	Ministros de Guerra	Jefes del Estado Mayor General del Ejército	Comandantes de Grandes Unidades	Directores de Grandes Reparticiones	Jefes de Unidades	Total
Matrimonios argentinos	3 (50%)	5 (50%)	25 (42%)	18 (44%)	2 (18%)	53 (42%)
Matrimonios inmigrantes	2 (33%)	1 (10%)	18 (31%)	7 (17%)	5 (46%)	33 (26%)
Matrimonios mixtos	1 (17%)	4 (40%)	16 (27%)	16 (39%)	4 (36%)	41 (32%)
Total	6	10	59	41	11	127

ISSN 1851-443X

Doctorado en Historia
Tesis defendidas en la Facultad de Historia, Geografía y Turismo de la Universidad del Salvador.
Segundo semestre 2010 - Primer semestre 2011

Los recursos de la negociación medieval (Castilla, siglos XIV y XV).

Laura Carbó

El viernes 29 de octubre de 2010, Laura Marcela Carbó presentó la defensa de su tesis doctoral. El Tribunal Examinador estuvo compuesto por los doctores Daisy Rípodas Ardanaz, Nelly Raquel Porro Girardi, Abelardo Levaggi, Mónica Alicia Vasconi y Susana Royer de Cardinal, como padrino de tesis.

En un análisis minucioso de las crónicas medievales castellanas hallamos procesos negociadores que determinan una manera compleja, racional y cooperativa de resolución de la conflictiva medieval. Por cierto, estos procesos tienen sus particularidades debido a las complejas redes de relación que vinculan a los actores, como las alianzas familiares, señoriales, espirituales, legales, institucionales, etc., que caracterizan de una manera muy singular el modo de resolver, prevenir o minimizar las disputas en los últimos siglos medievales.

Las aportaciones de la historiografía reciente al estudio la nobleza en la Baja Edad Media española son más que abundantes y abarcan todos los niveles de análisis: las aproximaciones al tema se han sucedido sin cesar desde la década del 70 del pasado siglo y nos han brindado múltiples estudios generales y parciales sobre este ámbito de investigación. Efectivamente se han evaluado las relaciones entre los sectores de poder

desde diversos ángulos, pero hemos detectado un ámbito del cual no se ha hecho un análisis integral y metódico, como es la práctica de los procesos de negociación para la resolución de conflictos. Estos procesos de la comunicación establecen una relación de confrontación y alianzas alternadas, básicamente en una dinámica política que garantiza la gobernabilidad en un período de profunda crisis, que se entrelaza con toda la problemática socioeconómica, militar y jurídica que debemos contemplar a la hora de realizar un estudio profundo del tema. Estos espacios de negociación no se han concebido hasta ahora como un recurso cada vez más utilizado en las relaciones entre los privilegiados, como un método de costos de resolución más bajos, en relación con los recursos vigentes en las luchas por el poder, más relacionados con la guerra en todas sus variadas manifestaciones. Se evidencia entonces que la búsqueda del consenso para garantizar acuerdos duraderos y eficientes también constituyó, en la Baja Edad Media, un recurso cada vez más utilizado por los sectores dirigentes.

Nobleza y monarquía ejercieron el control público a través de diversas estrategias: este trabajo de investigación se propuso valorar y describir la negociación como medio para lograr la gobernabilidad. La cúpula del poder castellano es el protagonista fundamental que tomamos como eje dinamizador del proceso negociador. Evidentemente se ha efectuado una reducción al describir sólo las negociaciones entre estos actores privilegiados: esta es una limitación que nos hemos impuesto, ya que estos procesos de resolución de conflictos también pueden ser rastreados en otros sectores e instituciones, como en las Cortes o Concejos de las villas, pero a fin dar un marco a nuestro estudio nos restringimos al grupo mencionado.

El problema se centra entonces en los recursos presentes en el proceso de resolución de disputas dentro del ámbito de las relaciones entre nobleza y monarquía, en los siglos XIV y XV en Castilla. Demostramos en la tesis que la negociación es un método alternativo de resolución de disputas en el ámbito de la Baja Edad Media española. Y decimos alternativo, ya que existen otras formas de dirimir las querellas, como son el uso de la fuerza o el recurso del derecho, matizando de violencia

y legalidad los escenarios convulsionados por las disputas. La hipótesis secundaria sería que la nobleza y monarquía poseen un estilo propio para enfrentar los conflictos, una estrategia que se encamina fundamentalmente a ejercer un control social para poder lograr la estabilidad, a veces aliándose a veces enfrentándose, sin necesariamente intentar cambios de fondo en las estructuras que cimientan la sociedad medieval. Surgen entonces aquellas particularidades propias de la España bajomedieval, que la distinguirán en cuanto a los actores, la problemática, el escenario y las formas comunicacionales implementadas para resolver los conflictos.

Los límites temporales seleccionados para este estudio comprenden desde el reinado de Pedro I el Cruel hasta la culminación del gobierno de Juan II de Castilla (1350-1454). La primera etapa de luchas entre Pedro I y sus hermanastros, los condes de Trastámara, paralelas a su vez a importantes conflictos con participación de otros reinos peninsulares y foráneos, son pródigos en ejemplos de negociaciones, muchas veces desacertadas, que llevan al fracaso de las vías del diálogo y inexorablemente al enfrentamiento armado por el poder. Seguidamente al advenimiento de la dinastía Trastámara, Enrique II debe realizar acuerdos razonables con sus seguidores y con los bandos rivales para lograr el control de la situación compleja de su reinado. Estas tendencias negociadoras persisten a lo largo de la dinastía, ejercitando el uso de estos tratos para la resolución de los conflictos, dentro del reino y con las monarquías vecinas. Especial material de estudio nos brindan las relaciones entre el bando proaragonés, encabezado por los Infantes de Aragón, hijos de Fernando I, a los que se suma intermitentemente la nobleza castellana en las luchas que mantienen contra Juan II y su privado, don Álvaro de Luna. Se deja de lado el reinado de Enrique IV ya que este rey, más propenso a negociar que a combatir, deja el camino abierto a un sinnúmero de acuerdos nobiliarios, gestación de la llegada de los Reyes Católicos al trono, que sin duda merecen un estudio pormenorizado por su complejidad y trascendencia para la historia de los reinos peninsulares.

Si nos obligáramos a resumir el contenido de esta investigación en conceptos claves, éstos serían la negociación y los métodos alternativos en caso de fracaso de la negociación.

El nudo de la tesis gira en torno a la descripción de la negociación medieval como proceso comunicacional de resolución de disputas. Describimos el paradigma caballeresco en el escenario de la negociación y la adaptación de las tradicionales formas de vida y concepciones a los métodos consensuados de resolución de disputas, estableciendo si se trata de un liderazgo más racionalmente concebido en el marco de una organización estatal en progreso. Para la descripción del perfil del negociador medieval seguimos el esquema tomista en vigor en los últimos siglos de la Edad Media, priorizando las cuatro virtudes cardinales como eje de análisis en las negociaciones públicas.

La sociedad castellana de estos siglos buscó los modos de manejar el conflicto creando una serie de habilidades para neutralizar o resolver las disputas. Exponemos en este estudio el rol que poseen los jefes de familia en este proceso de enseñanza-aprendizaje de las pautas que aseguran decisiones consensuadas en cada oportunidad. Nos abocamos a describir la función del criador y la importancia de las relaciones parentales sanguíneas y espirituales que ayudan a crear relaciones a través de las líneas de conflicto, para establecer vínculos transversales que atraviesen los problemas actuales o potenciales. Asimismo abordamos el tema de la exposición del noble a los escenarios de conflicto, tarea que va fraguando una serie de capacidades destinadas a fomentar relaciones personales y grupales que generen canales de confianza en caso de que estallen las disputas.

En un intento por delinear el perfil del negociador medieval, sus capacidades, sus facultades, los estilos, detallamos las negociaciones protagonizadas por don Fernando "el de Antequera", prototipo del hombre comprometido con la función pública castellana y con proyección peninsular.

En los últimos siglos medievales observamos una multiplicidad de sistemas de decisión compartidos, en una red de discusión abierta, no sólo a nivel horizontal entre los sectores privilegiados, sino también en concurrencia con las fracciones urbanas emergentes, los representantes de la milicia no nobiliaria, las minorías religiosas, los representantes de

los oficios, etc. Describimos entonces el método de la negociación medieval: los estilos competitivo, colaborativo y posicional, así como la representación de los espacios creados al efecto de la negociación. Advertimos además que las negociaciones de los estudios de casos particulares son en su gran mayoría precedidas por situaciones de violencia, en general se trata de un retorno desde pujas por resolver el conflicto a través de la fuerza, lo que le imprime un cariz totalmente singular a estas conversaciones. Describimos las circunstancias en que se diseñan los ámbitos y los reaseguros indispensables para que la comunicación se desarrolle en paz hacia la consolidación de un acuerdo.

Por último se describen los procesos que siguen al fracaso de la negociación: la necesidad de dirimir por derecho o por la fuerza y los esfuerzos sostenidos por volver al circuito del diálogo. Consideramos a la mediación como negociación asistida por un neutral, recurso altamente utilizado a la hora de crear puentes entre las partes enfrentadas en una discusión estéril. Asimismo descubrimos el arbitraje medieval como un procedimiento voluntario al que se someten las partes en la búsqueda de un dictamen obligatorio que zanje las diferencias, acuerdo que trasciende a las épocas y los personajes con calidad de sentencia judicial.

La investigación incluye estudios de casos representativos de la negociación medieval, procesos históricos en los que se evidencia la tendencia a la resolución consensuada de disputas. Estos acontecimientos son esenciales para la evaluación de nuestra hipótesis ya que demuestran una tendencia, una propensión de los líderes por alcanzar acuerdos eficientes, disminuyendo costos de resolución y garantizando la trascendencia de sus convenios.

La Reforma Universitaria y la autonomía que no fue

Alejandro Finocchiaro

La defensa oral y pública de la tesis doctoral de Alejandro Finocchiaro, tuvo lugar el 27 de junio de 2011. Fue su padrino de tesis el doctor Carlos Floria. El Tribunal Examinador se integró con los doctores Daisy Rípodas Ardanaz, César García Belsunce, Miguel Ángel De Marco (h) y Horacio Sanguinetti.

La primer idea que terminaría dando cuerpo a esta investigación surgió a mediados de la década de los noventa. En 1995 el Congreso Nacional sancionó la Ley de Educación Superior, con la frontal oposición de los sectores reformistas que esgrimían que dicha norma violaba la autonomía universitaria surgida en la Reforma del '18. Sin embargo, desde el punto de vista intelectual generaba confusión el hecho de que siendo la L.E.S. la primera ley en la historia argentina que incluía dicho instituto en su plexo normativo, generase semejante reacción.

A partir de ello se tornaba necesario comprender que significaba para los actuales reformistas que la autonomía hubiese surgido en la gesta de 1918, ya que entonces para confirmar su aserto, la misma debía haber sido más amplia aún que la consagrada en la L.E.S. A ello debe agregársele que esa opinión era y es compartida por una gran cantidad de intelectuales latinoamericanos que se reivindican reformistas, merced a la proyección continental de la Reforma.

Se halló que para un sector, el minoritario, la autonomía surgida en 1918 se asimilaba al cogobierno, es decir el acceso al gobierno institucional de las casas de estudio de cada uno de los claustros que las componen (Vanossi, Tunnermann, Mignone y otros). Para otro sector, el mayoritario, la autonomía consiste entre algunas atribuciones, en que las universidades dicten sus estatutos y se rijan por ellos, elijan a sus autoridades, designen a los profesores, fijen el sistema de nombramiento y de disciplina interna y todo ello habría sido o bien una conquista de la Reforma o

bien un postulado o principio fuertemente defendido por los estudiantes reformistas (Ciria, Sanguinetti, Hurtado, Buchbinder, Alterini, Mollis y otros).

Realizadas las primeras indagaciones documentales, la cuestión no aparecía, por lo menos en principio, tal cual la explicitaban los sectores reformistas modernos. El tema de interés de la presente tesis, consistió entonces, en historiar la Reforma Universitaria y sus posteriores consecuencias inmediatas, a los efectos de comprobar que el concepto de autonomía universitaria tal cual hoy es concebida por los sectores reformistas, no surgió como una consecuencia de la misma y en esos términos ni siquiera formó parte de la agenda de debates de los reformistas. Incidentalmente este trabajo también se abocó a estudiar las proyecciones social y americanista de la Reforma. El núcleo central de la tesis se desarrolla entre los años 1917 a 1922.

Esta tesis es un trabajo de investigación histórica que utiliza como técnicas de investigación el análisis documental y el análisis bibliográfico.

Ingresando entonces en el corpus de la tesis, en primer lugar se realizó una historia de las universidades de Córdoba y de Buenos Aires con el objeto de colocar en contexto el punto de partida de la Reforma.

En este sentido se destacaron dos antecedentes importantes. Uno de ellos fue el proceso de sanción de la ley Avellaneda, primera ley universitaria de nuestro país. No sólo se verificó que la autonomía no constituyó el eje de los debates, sino también, que los legisladores no poseían siquiera una idea general de la misma, confundiéndola en muchos casos con el concepto de independencia y asociándola casi siempre a la cuestión de su solvencia económica. Por otra parte el proyecto del senador tucumano que preveía un régimen de mayores libertades para las casas de estudio terminó siendo acotado en la mayoría de sus partes. No fue menor para el desarrollo posterior de estas instituciones la instauración de un régimen de gobierno basado en "Las Academias", es decir un sistema por el cual el gobierno recaía en sus dos terceras partes en manos de destacadas personalidades que no pertenecían a los claustros universitarios y por ello mismo desconocían la dinámica propia de estas casas de estudio.

El otro antecedente significativo lo constituyeron los conflictos estudiantiles acaecidos en la U.B.A entre 1903 y 1906 que dieron lugar a la primera reforma universitaria que eliminó como órgano de gobierno a las academias reemplazándolas por los Consejos Directivos formados por profesores titulares. Es de destacar la virulencia de estos conflictos y la formación de las asociaciones gremiales estudiantiles que al triunfar tomaron conciencia de su fortaleza.

Una vez historiado el sistema universitario se puso en contexto la época de la reforma tomando en cuenta sucesos como la primera guerra mundial y la revolución rusa en el orden mundial, la revolución mexicana y el incipiente imperialismo-antiimperialismo norteamericano en el ámbito continental y el cambio de régimen con la irrupción del radicalismo al poder en Argentina.

Para una mejor comprensión del fenómeno reformista, se tomaron en cuenta cuatro momentos claves acaecidos durante 1918.

El primero de ellos fue el inicio del conflicto desde fines del año 1917 hasta abril siguiente. En sendos memoriales los estudiantes, que protestaron en principio por la interrupción del internado del Hospital de Clínicas y otras cuestiones menores, cuestionaban las academias, proponían una reforma similar a la lograda en la U.B.A. una década antes y reclamaban el Cogobierno. Además en el acta fundacional de la F.U.A., en abril de 1918, no sólo no se mencionaba la autonomía como un objetivo de esa institución, sino solamente y de nuevo el cogobierno.

La intervención de Benjamín Matienzo a la Casa de Trejo, constituye junto al Congreso Nacional de Estudiantes, uno de los puntos nodales del trabajo. Este funcionario del gobierno Irigoyenista que contaba con amplias simpatías estudiantiles, promovió una reforma que atendió muchos puntos solicitados por los reformistas (entre ellos la eliminación de las Academias), pero no el acceso de los alumnos al gobierno. Sin embargo la reforma fue aclamada por los estudiantes y a partir de ella apoyaron a distintas personalidades en las elecciones universitarias. Los candidatos reformistas lograron obtener el decanato de las facultades de Derecho y Medicina, el Vicedecanato en Ciencias Exactas y el Vicerrectorado. Sin embargo, con las mismas reglas de juego con que el movimiento estu-

diantil había obtenido los triunfos antedichos, fueron derrotados en la crucial elección del rector, reiniciándose el conflicto con una nueva huelga y otro pedido de intervención.

El congreso Nacional de Estudiantes Universitarios (reformistas), que sesionó en julio de 1918 es el punto crucial para comprender las intenciones del reformismo. Fue ese un ámbito desde debían haber surgido las aspiraciones de máxima del movimiento estudiantil, teniendo en cuenta que para ello había sido convocado. A pesar de haberse presentado propuestas tendientes a la autonomía (Meabe, Biagosch), no sólo las mismas no fueron incluidas en el anteproyecto de ley, fruto de la labor estudiantil, sino que además los mismos estudiantes proponían seguir con algunos institutos de la Ley Avellaneda que expresamente vedaban la posibilidad autonómica (Verb. designación de los profesores y aprobación de los estatutos por el P.E.N.).

Finalmente, en cuanto a la nueva intervención nacional a cargo del Ministro de Educación José Salinas, cabe destacar que en los nuevos estatutos además de incorporar las demandas que ya había satisfecho Matienzo, se agregó el cogobierno que incluía a los estudiantes en partes iguales con docentes titulares y aquellos que no lo eran. Un dato importante lo constituye que los estudiantes reformistas aceptaron la designación de las nuevas autoridades realizada por el interventor sin que se realizaran elecciones.

En cuanto a la incorporación de los principios reformistas en las universidades existentes se observó que este proceso fue pacífico en la U.B.A. y El Litoral y conflictivo en La Plata. Una cuestión a resaltar lo constituye el hecho de que el estatuto reformado por la universidad porteña fue ampliamente modificado por el Procurador Matienzo (aquel que había sido interventor en la Casa de Trejo) y en esas condiciones fue firmado el decreto por el Presidente Irigoyen, lo cual también fue aceptado por el reformismo.

Con respecto a la proyección social y americanista de la reforma universitaria, la misma pudo darse no sólo por el particular contexto político social de la época, sino también porque en algunos países existían universidades con similares estructuras a la nuestra (Perú) y países cuyas

estructuras sociales pugnaban por conquistar una mayor participación política, social y cultural y veían a las universidades como vehículos para ello. Lo cierto es que esas proyecciones generaron un clima intelectual de fuerte posicionamiento de la reforma en todo el continente.

Las conclusiones a las que se arribó luego de realizada la investigación que antecede a estas líneas, son las siguientes:

.- La autonomía universitaria no surgió como una conquista de la reforma habida cuenta que la Ley 1.597 que expresamente la vedaba recién sería modificada en 1947. En cuento a que ella pudiese haber sido aplicada mediante algún subterfugio legal estatutario, basta recordar que los estatutos debían seguir siendo aprobados por el P.E.N., al igual que la designación de docentes.

.- En cuanto a que hubiese sido un postulado o principio reformista que debido a los avatares de la lucha política no hubiese podido imponerse, cabe decir que lógicamente debía haber sido el reclamo más importante de todos ellos. Sin embargo la autonomía no aparece como aspiración en ningún petitorio o memorial reformista, ni tampoco en el anteproyecto de ley del Congreso Nacional de Estudiantes.

.- Tampoco puede asimilarse al cogobierno, habida cuenta que la facultad de gobernarse por sí mismo no siempre implica la capacidad de dictarse sus propias normas fundamentales (Verb. Municipios de la Provincia de Buenos Aires).

.- Existía además una gran confusión sobre el concepto, haciendo entonces imposible que hubiese sido objeto de aspiración una cuestión sobre la cual los mismos actores carecían de una definición conceptual que les permitiese llenar de contenido su reclamo.

.- La reforma del '18 fue exitosa en relación a sus reales objetivos universitarios (Cogobierno, extensión universitaria, periodicidad en las cátedras, etc.), aunque la autonomía no constituyó ni una conquista ni un postulado reformista.

.- La reforma universitaria cambió la lógica del poder en las universidades y comenzó un proceso de democratización que se proyecta hasta nuestros días, constituyendo ese un enorme logro, habida cuenta el contexto en el que se desarrolló.